



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

1

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA

Por la presente tengo a bien convocarle a la sesión plenaria de carácter ordinario que tendrá lugar el próximo JUEVES día 12 DE MARZO a las 19:00 horas en el salón de la Casa Consistorial, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación actas sesiones de 8 de enero, 19 de febrero y 22 de febrero
2. Aprobación definitiva Plan Especial de Actuación Urbana Parcela 38 de Esparza. Maximino Samper (Expediente 173234D)
3. Control al Ejecutivo
 - * Decretos de Alcaldía 78/2025 a 079/2025 y 001/2026 a 008/2026
 - * Juntas de Gobierno Local (de 18 de diciembre de 2025 y 15 de enero de 2026)
 - * Recursos administrativos y contencioso-administrativos.
 - * Información de Alcaldía y concejalías delegadas
4. Mociones
5. Ruegos y Preguntas.

Cendea de Galar, a 9 de marzo de 2026
El Alcalde-Presidente, Óscar Amóztegui Recalde



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 1 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X



FIRMADO POR

La secretaria, Merve Amedo Lana
12/01/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

2

SECRETARÍA

Expediente 265991H

PLENO ORDINARIO Acta

8 de enero de 2026

(Expediente: 265991H)



GALAR

Acta pleno 8 de enero de 2026 - SEFYCU 262715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Código Seguro de Verificación: ARCA ACH7 J9Z3 F2LT D3LY

Pág. 1 de 4



GALAR

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Pág. 2 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X



FIRMADO POR

La secretaria, Merbxe Arnedo Lana
12/01/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

3

SECRETARÍA

Expediente 265991H

ACTA SESIÓN DE 8 DE ENERO DE 2026

Salinas de Pamplona a 8 de enero de 2026

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Óscar Amóztegui Recalde

Concejales:

D^a M^a Carmen Tirapu Erro
D^a Rosa Barbería Ardanaz
D. Diego Vela Macaya
D. Santiago Sánchez Marquijano
D. Esteban Lizarbe Aristu
D^a Monika Bidegain Iriarte
D. Gaizka Vizcay Tirapu
D. Francisco José Fernández Elizalde
D^a Cristina Turrillas Fonseca

Excusa asistencia:

D. Sergio Delgado Bermejo

Secretaria

D^a Mercedes Arnedo Lana

En el Salón de actos de la casa Consistorial, siendo las 19:00 horas, se reúne la Corporación municipal y se inicia sesión ordinaria con la asistencia indicada, al objeto de tratar los siguientes asuntos del orden del día:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES 13 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Vistas las actas correspondientes a las sesiones de 13 de noviembre y 12 de diciembre de 2025, las mismas se aprueban por unanimidad.

2.- CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BURLADA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS Y GESTIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A PERSONAL TÉCNICO DE EUSKERA (EXPEDIENTE 265994M)

Vista la propuesta de Convenio entre entidades locales para la gestión de los procesos de selección destinados a la confección de listados para la contratación temporal de personal técnico de euskera, de conformidad con el artículo 11 y los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin que se suscite debate, se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Galar al Ayuntamiento de Burlada, para la convocatoria, realización de las pruebas selectivas y gestión de la lista de personas aspirantes al desempeño de las funciones de personal técnico euskera, a efectos de su contratación por las entidades firmantes para la cobertura de las necesidades que se produzcan.
2. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Galar, D. Óscar Amóztegui Recalde, para que proceda en nombre y representación del mismo a la suscripción del convenio aludido.
3. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- APROBACIÓN CONVENIO CON ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN (EXPEDIENTE 265995N) Y MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA AÑO 2026.

Vista la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Galar y la Asociación Síndrome de Down Navarra para la concesión de una subvención directa por parte del Ayuntamiento de Galar de 2,00 euros por cada inscripción en el evento Galar Trail, a la Asociación Síndrome de Down Navarra para la financiación de sus fines y actividades.



GALAR

Acta pleno 8 de enero de 2026 - SEFYCU 262715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Código Seguro de Verificación: ARCA ACH7 J9Z3 F2LT D3LY

Pág. 2 de 4



GALAR

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Pág. 3 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X



FIRMADO POR

La secretaria, Merbe Amedo Lana
12/01/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

4

SECRETARÍA

Expediente 265991H

Vista asimismo la necesidad de modificar, en el presupuesto del año 2026 la denominación de la partida presupuestaria 1.3410.48200 “aportación a ANELA carrera Galar Trail” a “aportación Asociación Síndrome Down Navarra carrera Galar Trail”.

Sin que se suscite debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Convenio entre el Ayuntamiento de Galar y la Asociación Síndrome de Down Navarra para la concesión de una subvención directa por parte del Ayuntamiento de Galar de 2,00 euros por cada inscripción en el evento Galar Trail, a la Asociación Síndrome de Down Navarra para la financiación de sus fines y actividades facultando al alcalde para su firma.

2º.- Modificar en los presupuestos del año 2026 aprobados inicialmente la denominación de la partida presupuestaria 1.3410.48200 “aportación a ANELA carrera Galar Trail” a “aportación Asociación Síndrome Down Navarra carrera Galar Trail”, de manera que esta última sea la denominación que aparezca en los presupuestos del año 2026.

4.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CONCEJO DE SUBIZA PARA LA REPARACIÓN DE CALLE SAN CRISTÓBAL (EXPEDIENTE 172794R)

Vista la solicitud que se tramita en expediente 172794R presentada por el Concejo de Subiza, de subvención de las obras de saneamiento de la Calle San Cristóbal de la localidad, cuyo presupuesto asciende a 18.145,46€. Se solicita que se subvencione la obra al 70%, de manera que el importe máximo de la ayuda sería de 12.701,82€.

Sin que se suscite debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aceptar la solicitud formulada por el Concejo de Subiza de subvención al 70% de las obras de saneamiento de la Calle San Cristóbal de la localidad, sobre un presupuesto máximo de la obra de 18.145,46€, lo que implica una subvención máxima de 12.701,82€.

2º.- Notificar a los interesados.

5.- CONTROL AL EJECUTIVO

5.a). - Decretos de Alcaldía 066/2025 a 077/2025

Se prescinde de la lectura de los decretos de alcaldía señalados, al contar los Sres. Concejales con la minuta, distribuida con la convocatoria.

5.b). - Juntas de Gobierno Local (del 23 de octubre a 27 de noviembre y acta de 23 de diciembre)

Se prescinde de la lectura del acta de las Juntas de Gobierno señalada, al contar los Sres. Concejales con la minuta, distribuida con la convocatoria.

5.c). - Recursos administrativos y contencioso-administrativos

Se informa de la STSJ de Navarra nº 343/2025 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Ibáñez frente a la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra desestimatoria de la reclamación formulada frente a adjudicación de contrato de concesión de obra pública.

5.d).- Información de Alcaldía y concejalías delegadas



GALAR

Acta pleno 8 de enero de 2026 - SEFYCU 262715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Código Seguro de Verificación: ARCA ACH7 J9Z3 F2LT D3LY

Pág. 3 de 4



GALAR

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Pág. 4 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X



FIRMADO POR

La secretaria, Merbxe Amedo Lana
12/01/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

5

SECRETARÍA

Expediente 265991H

1.- Contrato de obras plaza Ayuntamiento. - El Sr. Presidente expone que la licitación se ha quedado desierta. Tras un pequeño debate, se decide comprobar el precio a fin de determinar si está por debajo de precios de mercado, en cuyo caso se actualizará a fin de proceder nuevamente a su valoración por el pleno.

2.- Cargadores. - La concejala delegada de Medioambiente, Sra. Tirapu, informa que se han aprobado las dos subvenciones, que cubren el 80% del precio de los cargadores para la propia flota instalados.

3.- Presupuestos participativos. - La concejala delegada de Participación, Sra. Barbería, recuerda que está abierto el plazo hasta el 30 de enero e invita a participar y difundir la propuesta.

4- Cultura. - El concejal delegado de Cultura y Normalización Lingüística, Sr. Vela, informa del resultado de las actividades de Navidad y de la preparación de carnavales

5.- Deporte. - La concejala delegada, Sra. Bidegain, informa del campeonato de fútbol-sala celebrado en Navidad en el polideportivo, donde se valoró positivamente la existencia de actividades complementarias. Informa que el domingo se abren las inscripciones para la Galar Trail, que se celebrará en Arlegui el 1 de marzo.

9.- MOCIONES

No se formulan.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

**Sin que haya más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 19:35 horas.
De lo que yo, la Secretaria, doy fe**



GALAR

Acta pleno 8 de enero de 2026 - SEFYCU 262715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Código Seguro de Verificación: ARCA ACH7 J9Z3 F2LT D3LY

Pág. 4 de 4



GALAR

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Pág. 5 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

6



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

PLENO EXTRAORDINARIO

Acta

19 de febrero de 2026

(Expediente: 276382P)

1.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PLAZA CONSISTORIAL

2. APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PARCELA 91 DEL POLÍGONO 7 DE SUBIZA. DANIEL IBARROLA ELIZAGARAY

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 6 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

7



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

ACTA SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2026

Salinas de Pamplona a 19 de febrero de 2026

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Oscar Amóztegui Recalde

Concejales:

D. Sergio Delgado Bermejo

M^a Carmen Tirapu Erro

D. Santiago Sánchez Marquijano

D^a Rosa Barbería Ardanaz

D. Diego Vela Macaya

D. Esteban Lizarbe Aristu

D^a Monika Bidegain Iriarte

D. Francisco José Fernández Elizalde

D^a Cristina Turrillas Fonseca

Excusan asistencia:

D. Gaizka Vizcay Tirapu

Secretaria

D^a Mercedes Arnedo Lana

En el Salón de actos de la casa Consistorial, siendo las 19:00 horas, se reúne la Corporación municipal y se inicia sesión extraordinaria con la asistencia indicada, al objeto de tratar los siguientes asuntos del orden del día:

1.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PLAZA CONSISTORIAL

Visto el proyecto y expediente de obras de contratación anticipada por procedimiento abierto de las obras de remodelación de la Plaza del Ayuntamiento, según proyecto redactado por Francesca Fiorelli incrementado el presupuesto en un 10% ante la falta de licitadores en el procedimiento inicial y una vez consultado el mercado, sin que se suscite debate se aprueba el mismo por unanimidad, ordenando a los servicios municipales su tramitación.

2. APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PARCELA 91 DEL POLÍGONO 7 DE SUBIZA. DANIEL IBARROLA ELIZAGARAY

Visto el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) que se tramita con número de expediente 215253N, para posibilitar la edificación de una vivienda en parcela 91 del Polígono 7 de Catastro, promovido por Daniel Ibarrola Elizagaray, que fue aprobado inicialmente en sesión de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2025. De acuerdo con lo previsto en el PEAU, se prevé la cesión de suelo, sin que exista monetarización alguna.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)

Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 7 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

8



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Visto que el expediente fue sometido a información pública previa publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de fecha 20 de noviembre de 2025, y que durante dicho periodo no fueron presentadas alegaciones.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) para posibilitar la edificación de una vivienda en parcela 91 del Polígono 7 de Catastro, promovido por Daniel Ibarrola Elizagaray, indicando al interesado que deberá aportar **texto refundido, en el plazo de UN MES**, que incluya la totalidad de planos, que deberán estar georreferenciados conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre.

2º.- Indicar a los interesados que deberán ingresar la tasa liquidada en el recibo adjunto, que recoge los importes establecidos en concepto de tasas por tramitación de PEAU (**448,01€**), en aplicación de la Ordenanza Fiscal sobre Tramitaciones Urbanísticas.

3º.- Publicar anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

4º.- Notificar a los interesados

Sin que haya más asuntos que tratar, el Sr. presidente levanta la sesión siendo las 19:10 horas. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 8 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

9



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE

Acta

22 de febrero de 2026

(Expediente: 277522Y)

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

2.- ADHESIÓN A LA ADECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS ANTE EL HOMICIDIO Y AGRESIÓN DE DOS VECINAS DE SARRIGUREN

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 9 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

10



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

ACTA SESIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2026

Salinas de Pamplona a 22 de febrero de 2026

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Óscar Amóztegui Recalde

Concejales:

D. Sergio Delgado Bermejo

D^a Rosa Barbería Ardanaz

D. Diego Vela Macaya

D. Esteban Lizarbe Aristu

D^a Monika Bidegain Iriarte

D. Francisco José Fernández Elizalde

D^a Cristina Turrillas Fonseca

Excusan asistencia:

M^a Carmen Tirapu Erro

D. Santiago Sánchez Marquijano

D. Gaizka Vizcay Tirapu

Secretaria

D^a Mercedes Arnedo Lana

En el Salón de actos de la casa Consistorial, siendo las 12:00 horas, se reúne la Corporación municipal y se inicia sesión extraordinaria y urgente con la asistencia indicada, al objeto de tratar los siguientes asuntos del orden del día:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Sometida a la consideración del Pleno la urgencia de celebrar sesión, la misma es aprobada por unanimidad.

2. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES ANTE EL HOMICIDIO Y AGRESIÓN A DOS VECINAS DE SARRIGUREN

El Pleno, por unanimidad, aprueba la siguiente moción:

Ante el homicidio de quien fuera vecina de la Cendea de Galar, Tatiana Rodríguez, y la grave agresión ocurridos el 20 de febrero en Sarriguren, donde las dos mujeres fueron víctimas, una de ellas asesinada presuntamente por su marido en un caso de violencia machista y la otra herida de gravedad, a la espera de confirmación oficial, el Ayuntamiento de Galar se adhiere la declaración institucional del Ayuntamiento del Valle de Egües para denunciar todas las expresiones de violencia machista contra las mujeres:

1. El Ayuntamiento de Galar quiere expresar su máxima repulsa y su más profunda indignación ante el asesinato de violencia machista conocido recientemente. Todas las formas de violencia contra las mujeres suponen un atentado a su integridad física y moral y, en consecuencia, una

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)

Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 10 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

11



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

grave e intolerable vulneración de todos los derechos humanos, siendo el asesinato la expresión más grave del machismo y un problema social de primer orden que atenta contra la dignidad y la integridad física y moral, principalmente de las mujeres que la sufren y enfrentan.

2. El Ayuntamiento del Galar traslada todo su apoyo y solidaridad a familiares y entorno cercano de las víctimas. El Ayuntamiento pone a su disposición los servicios municipales correspondientes y declara tres días de luto oficial en el municipio.

3. Así mismo, denuncia y rechazar rotundamente todas las violencias machistas que sufren las mujeres y recuerda a la ciudadanía que son expresión de la desigualdad entre mujeres y hombres que aún impera en nuestra sociedad.

4. Reitera su compromiso por conseguir una sociedad más justa e igualitaria desarrollando en el ámbito de sus competencias y en aplicación de la legislación vigente, políticas activas, integrales y coordinadas a favor de la igualdad y en contra de todas las violencias ejercidas contra las mujeres.

5. Y hace un llamamiento a la ciudadanía a jugar un papel activo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Es responsabilidad de todas y todos posicionarnos activamente ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres, no consintiéndola, no permaneciendo en silencio y mostrando nuestro apoyo a quienes la hayan sufrido; en definitiva, adoptando una responsabilidad individual y colectiva frente a las agresiones machistas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Galar manifiesta el más absoluto rechazo de esta violencia machista ocurrida el 20 de febrero, y convoca una concentración de condena y repulsa hoy domingo 22 de febrero a las 17:00 frente al Ayuntamiento, para visibilizar el rechazo colectivo a este tipo de actos hoy, a la que llama a la población para que participe.

Y apoya y se suma a cuantos actos de condena y repulsa para visibilizar el rechazo colectivo a este tipo de actos, animando a la población a participar en los mismos

Sin que haya más asuntos que tratar, el Sr. presidente levanta la sesión siendo las 12:05 horas. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 11 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar Udaia

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

12

PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA

PARCELA 83 POLIGONO 10 ESPARZA DE GALAR GALAR

M A Y O 2 0 2 4

PROMOTOR: MAXIMINO SAMPER TANCO (HEREDEROS)

JOSE M. GUTIÉRREZ CUESTA - CARMELO ASTRAIN ULIBARRENA

A R Q U I T E C T O S

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

1



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 12 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

13

INDICE

MEMORIA

1. MOTIVO DEL DOCUMENTO
2. PROMOTOR
3. REDACTORES
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
5. PROPIEDAD DE LA PARCELA
6. SITUACIÓN URBANÍSTICA
7. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN
8. FINALIDAD DE LA PROPUESTA
9. TIPO DE ACTUACIÓN
10. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
11. JUSTIFICACION DE LA ACTUACION
12. INCREMENTO DE APROVECHAMIENTO
13. CESION DOTACIONAL.
14. JUSTIFICACIÓN PERSPECTIVA DE GÉNERO.
15. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURAS

NORMATIVA

16. NORMATIVA VIGENTE
17. NORMATIVA PROPUESTA

VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

ESTUDIO DE MOVILIDAD

PARTICIPACION CIUDADANA

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

2



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 13 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar, Urdulaz

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

14

MEMORIA

1. MOTIVO DEL DOCUMENTO

El presente expediente tiene por objeto la tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana al efecto de realizar una modificación urbanística en la actual parcela a la que se refiere el documento, según se detalla en el apartado justificativo.

Este documento contiene la justificación de la actuación así como la expresión de todas las determinaciones urbanísticas necesarias para su materialización; al mismo se anexan el Plan de Participación y la Memoria de Viabilidad y Sostenibilidad Económica.

2. PROMOTOR

La tramitación del presente documento es promovida por los herederos del propietario de la parcela, Don Maximino Samper Tanco, con DNI 15628307Z y dirección postal Av. Sancho el Fuerte nº 71 15F. Pamplona

Ha sido encargado por el promotor/propietario, a los arquitectos Don Jose Manuel Gutiérrez Cuesta Colegiado nº 1.446 y Don Carmelo Astrain Ulibarrena colegiado nº 1.373 del COAVN, con domicilio profesional en Pamplona, calle Remiro De Goñi nº 30 Bajo.

El promotor del presente documento es el titular de la parcela catastral afectada por el PEAU.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

3



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 14 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

15

3. REDACTORES

Redactan el presente documento los arquitectos Don Jose Manuel Gutiérrez Cuesta y Don Carmelo Astrain Ulibarrena, ambos colegiados en el COAVN, con domicilio profesional en Pamplona, Calle Remiro de Goñi 30 Bajo.

4. AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito objeto del PEAU abarca una parcela situada al Noreste del núcleo urbano de la localidad. La misma tiene dirección postal Calle Errekatar n°38 del núcleo urbano de Esparza de Galar.

De hecho, la parcela se considera Suelo Urbano Consolidado al estar urbanizada y contar con las condiciones de solar.

En concreto, la parcela, según lo establecido en el plano 18.1-1, la parcela se considera:

- Suelo Urbano.
- Unidad Ordenada.
- Ordenanzas aplicables: UO2

El ámbito de la actuación abarca la siguiente parcela catastral:

- Parcela 83 del Polígono 10. 5.939,52 metros cuadrados.

La parcela tiene los siguientes lindes:

- Noreste: Parcela 233 del polígono 10.
- Noroeste: Parcela 84 del Polígono 10.
- Sureste: Parcela 164 del Polígono 10.
- Suroeste: Vial público (Calle Errekatar).

Se adjuntan cédula catastral de la parcela afectada.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

4



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 15 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

16

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

HACIENDA NAVARRA
NAFARROAKO OGASUNA

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral del Bien Inmueble 31000000001591914ZX
Municipio GALAR Cód. 109 Entidad ESPARZA DE GALAR Cód. Seg. T/G3RLKRL98
Expedida el 14/10/2022.

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)		DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
			Principal	Común	
10	83	1	1	121,24	VIVIENDA
10	83	1	2	140,42	ALMACEN
10	83	1	3	19,18	PORCHE
10	83	1	4	611,11	PAVIMENTO
10	83	1	5	98,20	VIVIENDA
10	83	1	6	56,10	PORCHE
10	83	1	7	43,52	PORCHE
10	83	1	8	47,14	ALMACEN
10	83	1	9	21,97	ALMACEN
10	83	1	10	47,14	VESTUARIOS, COM...

(Continúa...)



Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a inscripción a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 12/2003, de 29 de abril.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

Lur-Ondasunen eta Ondarearen gaineko Tributuen Zerbitzua • Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales
Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoa/Tfno. 848 42 73 33 • <https://catastro.navarra.es> • riqterri@navarra.es

Hoja 1 / 2

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

5



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 16 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

17



Cód. Seg. T/G3RLKRGL98

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS (continuación)

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
10	83	1			Principal	Común	
10	83	1	11	CL ERREKATXAR, 38 Bajo	94,50		PISCINA
10	83	1	12	CL ERREKATXAR, 38 Bajo	3.434,43		JARDINERIA
10	83	1	13	CL ERREKATXAR, 38 Bajo	151,79		PAVIMENTO

Hoja 2 / 2

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

6



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 17 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

18

5. PROPIEDAD DE LA PARCELA

La parcela afectada es de titularidad privada.

Su propiedad es del promotor del presente documento, Don Maximino Samper Tanco, con DNI 15628307Z.

6. SITUACIÓN URBANISTICA

Se trata de una parcela incluida en el Suelo Urbano de Esparza de Galar, según lo establecido en el Plan Municipal.

Es de aplicación el Plan Urbanístico Municipal de Galar, aprobado definitivamente por ACUERDO de 12 de mayo de 2000, de la Comisión de Ordenación del Territorio (Subcomisión de Urbanismo), modificado por Acuerdo de la misma Comisión, de 29 de junio de 2000, por el que se aprueba definitivamente el Plan Municipal de la Cendea de Galar, promovido por el Ayuntamiento. (BON 7 de marzo de 2001).

El Plan Municipal clasifica la parcela de referencia como Suelo Urbano Consolidado.

La parcela dispone actualmente de las condiciones de suelo urbano consolidado, cumpliendo así la condición de haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

7



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 18 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

19

7. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

Según lo establecido en el artículo 77.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

“La modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al Suelo Urbano se tramitará mediante un Plan Especial de Actuación Urbana.

La presente propuesta tan solo afecta a aspectos relativos a la definición detallada de las tramas urbanas y las condiciones de las edificaciones así como su morfología y tipología, y el régimen normativo de usos pormenorizados, manteniendo la clasificación de la parcela como suelo urbano consolidado y definición de equipamientos públicos por lo que nos encontramos ante determinaciones de las relacionadas como pormenorizadas del artículo 49.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Los PEAU, según lo establecido en el artículo 61.2 del DFL 1/2017 tienen por objeto: “desarrollar sobre suelo urbano las determinaciones establecidas por el Plan General Municipal, o bien, justificadamente modificarla o establecerlas con la finalidad de regular actuaciones edificatorias, de dotación o de reforma o renovación de la urbanización”.

El contenido del PEAU se especifica, con carácter general, en el artículo 61.4 del DFL 1/2017. El presente documento se ajusta a lo allí establecido.

Se justifica suficientemente la actuación conteniendo las determinaciones necesarias adecuadas a la naturaleza y finalidad del PEAU.

Incluye la especificación y justificación del tipo de actuación que desarrolla.

Incorpora la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica de la actuación.

Así mismo, considerando el artículo 7 del DFL 1/2017, deberá someterse a un

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

20

proceso de participación previo a la aprobación inicial adecuado a su incidencia.

La tramitación de este PEAU se enmarca dentro de las competencias exclusivamente municipales, quedando regulada en los artículos 72 y 74 del DFL 1/2017.

- Aprobación inicial por el Ayuntamiento.
- Información pública durante un mes en el BON y en los diarios editados en Navarra.
- A la vista de la información pública, procederá en su caso a la Aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

El presente PEAU no afecta a servicios obligatorios (art. 26 Ley Reguladora de Bases de Régimen Local) ni prevé actuaciones de nueva urbanización, por lo que no se requiere de la incorporación al expediente de informes sectoriales de diferentes organismos (74.1.a) ni de los diversos departamentos del Gobierno de Navarra (74.2).

No obstante, resulta preceptiva la realización, por parte de un técnico perteneciente a la administración local actuante, de un informe sobre la adecuación del PEAU propuesto a los instrumentos de ordenación territorial, planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico (art. 72.3 del DFL 1/2017).

El expediente de tramitación del PEAU (Plan aprobado definitivamente junto con los informes emitidos, deberá remitirse al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio en 10 días desde la aprobación para que este efectúe los actos de control que le reconoce la Ley Foral de Administración Local. Tanto el acuerdo de aprobación como su normativa deberá ser publicada en el BON (art. 79.1 del DFL 1/2017).

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

9



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 20 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

21

8. FINALIDAD DE LA PROPUESTA

En la actualidad la parcela cuenta con la edificabilidad prevista en el artículo 37 de la Normativa Urbanística General, no quedando definido el número de viviendas.

El PEAU tiene el siguiente objetivo:

- Permitir en la parcela la ejecución de DOS viviendas, sin incrementar la edificabilidad total en la misma.

9. TIPO DE ACTUACION

Según lo establecido en el artículo 61.5 del DFL 1/2017, los PEAU deberán contener la especificación y justificación del tipo de actuación que desarrollan.

La actuación planteada en el presente PEAU considera actuación de dotación, considerando lo establecido en el artículo 90.5 del DFL 1/2017, que considera como tales:

“ aquellas que tienen por objeto, en un ámbito de suelo urbano, el incremento de la edificabilidad, densidad o modificación del uso urbanístico y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de aquel.”

Esta regulación concuerda con la legislación estatal, en concreto con el artículo 7.1.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

10



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 21 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar,ko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

22

Los deberes de los propietarios de suelo en estas actuaciones se concretan en dos obligaciones, establecidas en el art. 96.3 del DFL 1/2017:

- a) Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración todo el suelo necesario para los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
- b) Ceder obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales que el planeamiento, en su caso, incluya en el ámbito correspondiente, a efectos de su gestión.
- c) Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante el suelo correspondiente al 10 por 100 del aprovechamiento del correspondiente ámbito, salvo cuando se trate de mera sustitución de la edificación existente sin incremento de aprovechamiento.
- d) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
- e) Costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización previstas en la actuación correspondiente, así como las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que esta demande por su dimensión y características específicas, sin perjuicio del derecho a reintegrarse los gastos de instalación de las redes de servicios con cargo a sus empresas prestadoras, en los términos que se estipulen en los convenios que al efecto se suscriban y que deberán ser aprobados por la Administración actuante. En defecto de acuerdo, dicha Administración decidirá lo procedente.
- f) Edificar los solares en el plazo y demás condiciones que señalen el planeamiento y la licencia urbanística.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

11



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 22 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galar Udaola

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

23

- g) Destinar la edificación a los usos previstos en el planeamiento y en la licencia urbanística.

10. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El planteamiento del PEAU es sencillo.

Actualmente está prevista la siguiente edificabilidad, según lo establecido en el articulado de la Normativa Urbanística General:

Art. 37. Edificabilidad.

La edificabilidad se regula para todo el suelo ordenado de forma pormenorizada y gráfica en los planos de Ordenación y fichas de la Normativa Urbanística Particular, asignando, en cada caso, una ocupación de suelo, edificabilidad concreta, alineaciones y altura edificable. Se establece con carácter supletorio una edificabilidad máxima para la totalidad del suelo urbano consolidado de uso residencial de 0,5 m²/m² de superficie construida sobre rasante por superficie de parcela neta resultante después de efectuadas las cesiones a que hubiera lugar.

En los supuestos de modificación del régimen del suelo urbano no incluido en Unidades será de aplicación, así mismo, para la totalidad del término municipal, el coeficiente 0,5 m²/m² como total de superficie construida sobre rasante por superficie de parcela neta resultante.

Idéntica consideración tendrán las ampliaciones de la edificación existente. El cómputo de este coeficiente se aplicará a la totalidad de la superficie de edificación existente y de nueva construcción por superficie de suelo de parcela a la que se vincule aquélla.

En el caso de construcción de una vivienda de nueva planta, en cualquiera de los tres supuestos anteriores, la edificabilidad se entenderá incrementada de modo que siempre pueda construirse una vivienda de 250 m² de superficie construida máxima, si la superficie edificable obtenida por aplicación del coeficiente 0,5 m²/m² no fuera suficiente

La propuesta no considera incrementar la edificabilidad prevista.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

12



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 23 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

24

La única determinación que se modifica es el número de viviendas en la parcela, estableciendo un contorno de ocupación máximo.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las razones objetivas que justifican la presente propuesta son:

- Plantear un número de viviendas que en la actualidad no viene determinado en normativa, pese a la consideración del terreno como solar.
- Establecer una cesión para aparcamiento y ampliación de vial.
- Determinar la edificabilidad respecto a la nueva delimitación de la parcela.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

13



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 24 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar,ko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

25

12. INCREMENTO DE APROVECHAMIENTO

Conforme al art.96.2.a) del DFL 1/2017, los propietarios de terrenos de suelo urbano consolidado sobre los que se prevean actuaciones de dotación tendrán el deber de entregar obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante el suelo correspondiente al 10% del incremento del aprovechamiento. Dicho deber podrá cumplirse mediante la sustitución de la entrega de suelo por su valor en metálico.

En la propuesta recogida en el presente documento no existe incremento de aprovechamiento, a efectos de las exigencias del artículo 96.2.a) del DFL 1/2017.

De hecho, según lo establecido en la Normativa Urbanística General, en su artículo 37 se establece una edificabilidad de 0,5 m² construidos por m² de parcela.

En nuestro caso la parcela preexistente tiene, según datos catastrales 5.939,52 m².

Su edificabilidad sería por lo tanto: 2.969, 76 metros cuadrados construidos

La propuesta establece una cesión de 179,19 m².

La parcela neta, tras la cesión establecida en el PEAU será de 5.760,33 m²

Ello origina que la edificabilidad pase a ser de 2.880,17 m² construidos.

Los propietarios de terrenos de suelo urbano consolidado sobre los que se preven actuaciones de dotación tienen el deber de entregar obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante el suelo correspondiente al 10 por 100 del incremento del aprovechamiento del correspondiente ámbito, que resulte de la modificación del instrumento de ordenación. En este caso, el 10% de un incremento nulo de aprovechamiento también resulta nulo.

Dicho deber podría cumplirse mediante la sustitución de la entrega de suelo por

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

26

su valor en metálico, con la finalidad de costear la parte de financiación pública que pudiera estar prevista en la propia actuación o de integrarse en el patrimonio público de suelo, con destino preferente a actuaciones de rehabilitación o de regeneración y renovación urbanas.

Dada la naturaleza de la actuación, se consideraría dicha monetarización como procedimiento para el cumplimiento de dicha obligación.

Para el cálculo de la misma se consideraría la Ponencia de Valoración, aplicando los coeficientes que proceda.

No obstante, al no existir incremento de aprovechamiento, entendemos que no procede obligación ni monetarización.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

15



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 26 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

27

13. CESIÓN DOTACIONAL.

Conforme al art.96.2.b) del DFL 1/2017, los propietarios de terrenos de suelo urbano consolidado sobre los que se prevean actuaciones de dotación tendrán el deber de entregar a la Administración competente el suelo para dotaciones públicas relacionado con el reajuste de su proporción que en su caso se generarán, pudiendo sustituirse, concurriendo imposibilidad física de materializarlo en el ámbito correspondiente por la entrega de superficie edificada o edificabilidad no lucrativa en un complejo inmobiliario situado dentro del mismo, o en la forma que establezca el planeamiento.

Por otra parte, el artículo 55.7 del DFL 1/2017 señala que en suelo urbano en el que se prevean actuaciones de dotación, las determinaciones previstas en este artículo tienen carácter general y de referencia obligada si bien los instrumentos de planeamiento que tienen por objeto su desarrollo pueden ajustarlas al ámbito de actuación, de forma razonada y ponderada, en atención a las necesidades colectivas que se detecten y respondiendo en todo caso a criterios de calidad urbana funcional del mismo

El artículo 62.8 del DFL 1/2017 señala que siempre y cuando se justifique que no cabe ninguna otra solución técnica o económicamente viable, la Administración competente para la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana podrá exonerar de nuevas entregas de suelo tanto en concepto de incremento de aprovechamiento como para dotaciones públicas”.

Dada la naturaleza y la ubicación de la propuesta, siendo la parcela suelo urbano consolidado y dada la dimensión de las cesiones resultantes resulta materialmente imposible tanto la cesión de terrenos para dotación como la cesión de superficie edificada o edificabilidad no lucrativa.

Por ello, se propone, en concordancia con el artículo 96.2.b del DFL 1/2017 que el planeamiento establezca como forma de cumplimiento de dicho deber la monetarización del mismo.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

28

Se considera que no existe incremento de la reserva, al no plantearse incremento de aprovechamiento.

En consecuencia, no procede cálculo de las Uas correspondientes a la dotación.

Respecto a los aparcamientos, se establece un mínimo de 1 aparcamiento/vivienda.

Ello supone 2 plazas de aparcamientos en zona pública.
Se prevé una cantidad superior.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

17



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 28 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

29

14. JUSTIFICACION PERSPECTIVA DE GÉNERO.

OBJETO:

Según artículo lo establecido en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres se considera en este apartado la justificación en relación con la Perspectiva de Género.

El objeto de este informe es el de cumplir lo establecido por dicha normativa, mediante la evaluación del impacto que la solución técnica consignada en el instrumento de planeamiento, a someter a aprobación inicial, puede generar en la situación de las mujeres y hombres del ámbito en el que radica el PEAU propuesto.

ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS ADVERTIDOS:

El principal objetivo perseguido desde la perspectiva de género a la hora de redactar el documento de PEAU que nos ocupa, es el analizar si la modificación planteada realmente lleva a cabo una afección en lo que se refiere a la igualdad entre mujeres y hombres.

A tal efecto y como criterios rectores de la ordenación prevista se han considerado los siguientes factores integrantes de la perspectiva de género en el PEAU:

- o Impacto de los roles de género, del trabajo no remunerado, y de la división sexual del trabajo en el uso diferenciado de la ciudad por hombres y mujeres.

No se aprecia una relación entre este factor y los nuevos parámetros establecidos en el PEAU.

- o Seguridad y Percepción diferencial de seguridad en el espacio público.

El concepto que engloba el PEAU no lleva consigo más que una adaptación de parámetros de número de viviendas y consideración sobre la edificabilidad y volumetría (a la baja).

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

18



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 29 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

30

Se puede afirmar que no hay afección puesto que no existe modificación del hábitat en la zona planificada, pero sí que es cierto que el desarrollo urbanístico de la zona supondrá una mejora en el contexto de la seguridad dada su consolidación y mejor iluminación. Este aspecto sería el único a valorar desde la perspectiva de género.

o Pobreza relativa de las mujeres

Dada la finalidad de la modificación del destino de la parcela, con un uso únicamente residencial, considerando que sirve de base a política de desarrollo económico y social, se considera un impacto favorable para paliar dicha pobreza relativa, especialmente en mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

CONCLUSIÓN:

Desde un punto de vista de Perspectiva de Género resulta favorable tanto la tramitación del PEAU como el proceso de urbanización/edificación de la parcela que nos ocupa.

Puede concluirse que lo planteado provoca un impacto ligeramente positivo desde la Perspectiva de Género, dada las mejoras en la urbanización y edificación de la zona como en el incremento del uso y ocupación en la misma.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

19



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 30 de 131



15. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURAS.

15.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La parcela cuenta con acometida a la red general de abastecimiento.

15.2 SANEAMIENTO DE AGUA.

La parcela cuenta con acometida a la red general de abastecimiento.



15.3 OTRAS REDES.

La parcela cuenta con acometida a la red general de electricidad y telefonía.





SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar,ko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

32

NORMATIVA

16. NORMATIVA VIGENTE

La normativa vigente es el Plan Municipal, publicado el 23 de Noviembre de 2001.

La parcela se incluye en el suelo urbano de Esparza de Galar.

Se ubica en la Unidad Ordenada UO.2.

Le es de aplicación lo referente a Suelos Urbanos Consolidados de la Normativa y Ordenanzas.

Se adjuntan los planos más significativos:



PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

21



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 32 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

33



PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

22



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 33 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar,ko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

34

17. NORMATIVA PROPUESTA

Ambito de aplicación: PARCELA 87 POLIGONO 10

Parcela Inicial: 5.939,52 m².

Parcela Resultante: 5.760,33 m².

Cesiones: 179,19 m².

Edificabilidad. Según Ordenanzas y Normativa actual.

Usos: Residencial.

Ocupación: Según Planos.

Número de viviendas: 2.

Tipología: Según Ordenanzas y Normativa actual.

El sistema de gestión, será el acta de cesión

En lo no modificado, se estará a lo dispuesto en la normativa precedente.

PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR

Mayo de 2024.

CARMELO ASTRAIN ULIBARRENA JOSE MANUEL GUTIÉRREZ CUESTA
ARQUITECTOS

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

23



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 34 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

35

VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

1. NECESARIEDAD DE LA REDACCIÓN.

El artículo 61 del DFL 1/2017 establece el contenido de los Planes Especiales de Actuación Urbana.

Uno de los documentos a incluir es la Memoria de Viabilidad y Sostenibilidad Económica prevista en el artículo 62.4 del citado DFL 1/2017.

Según el apartado 4 de este último, la Memoria de Viabilidad y Sostenibilidad Económica se ha de entender como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas.

Es decir, el documento tiene una doble finalidad:

- Establecer que la actuación es razonable y que se basa en unas previsiones tanto técnicas como económicas que la hacen viable contando con las hipótesis que aconsejan su ejecución.
- Justificar que la actuación no supone impacto negativo sobre la Hacienda Pública, en este caso del Ayuntamiento de la Cendea de Galar, originado bien por costes de la ejecución bien por mantenimiento de dotaciones, infraestructuras o servicios necesarios tras la ejecución del PEAU.

2. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN.

Lo previsto en el PEAU no presenta ningún impedimento técnico para su desarrollo.

La actuación no supone incremento de metros cuadrados de superficie construida ni de aprovechamiento.

Por lo tanto, se puede afirmar que la actuación es viable, quedando justificada la distribución de costos y estableciendo un flujo positivo (beneficio) en la ejecución de lo previsto en el PEAU.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

24



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 35 de 131



3. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

El estudio de sostenibilidad económica ha de considerar los dos aspectos sobre la Hacienda Pública:

- Gastos y cargas originados por la actuación en el Presupuesto Municipal, tanto en la propia ejecución y puesta en marcha de la misma como en el mantenimiento de infraestructuras, equipamientos o dotaciones a lo largo de la vida útil de la actuación.
- Ingresos adicionales derivados de la actuación, tanto desde el punto de vista puntual de la ejecución de la obra como los que se originan anualmente a lo largo de la vida útil de las edificaciones.

La diferencia entre el segundo y el primero establece la existencia, o no, de sostenibilidad económica (sin entrar en otros apartados como pudieran ser la oportunidad social, medioambiental, etc.)

En este caso, el primer apartado es muy sencillo: No existe ningún gasto originado a la hacienda pública. No hay:

- Ejecución de ninguna obra, infraestructura o dotación imputables al Ayuntamiento.
- Incremento de zonas urbanizadas externas a parcelas a mantener.
- Modificación de servicios necesarios para el funcionamiento de la actuación.

Por ello el coste de la actuación para la hacienda municipal es nulo.

Respecto al segundo apartado, se pueden considerar varios impactos positivos en la Hacienda Municipal:

- Generación de actividad económica.

Considerando el actual uso (parcela sin edificar), el desarrollo urbanístico previsto originará unos ingresos públicos que, si bien no resultan de carácter lucrativo, suponen unos servicios a la comunidad que originan un enriquecimiento directo en la actividad económica local.





SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar Udaia

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

37

Como consecuencia y en resumen de lo expuesto en este apartado, se puede afirmar que el desarrollo de la actuación prevista en el PEAU supone un impacto positivo en la Hacienda del Ayuntamiento de la Cendea de Galar, no siendo gravoso para el mismo en ningún momento de su ejecución.

PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA
PARCELA 83. Polígono 10.
ESPARZA DE GALAR
Mayo de 2024

CARMELO ASTRAIN ULIBARRENA JOSE MANUEL GUTIÉRREZ CUESTA
ARQUITECTOS

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

26



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 37 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galar Udaola

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

38

ESTUDIO DE MOVILIDAD

1. NECESARIEDAD DE LA REDACCIÓN.

El artículo 61 del DFL 1/2017, establece el contenido de los Planes Especiales de Actuación Urbana.

Uno de los documentos a incluir es el Estudio de Movilidad generada.

2. ESTUDIO DE MOVILIDAD.

La propuesta del PEAU supone:

- Incremento de superficies construidas.
- Incremento del número de vehículos y/o tránsitos previstos en el vial de acceso a los solares.
- Incremento del número de habitantes, ni por parcela ni en total.
- Incremento de actividad comercial, industrial o de servicios privados.

Básicamente, considerando una ocupación de dos coches por vivienda se prevé un incremento de 2 vehículos respecto a la situación precedente (considerando la vivienda preexistente).

La necesidad total de aparcamientos se establece en 4 plazas, dado que existe actualmente una vivienda y se prevé otra.

Se prevé su ubicación en parte dentro de la parcela, en zona libre de edificación, en parte en zona pública.

El acceso mediante vial público, Calle Errekatar se considera suficiente.

Por todo lo anterior se considera que la previsión del PEAU no altera negativamente el tráfico de la zona.

Tampoco requiere actuaciones externas al área afectada.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

27



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 38 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar Udaia

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

39

En consecuencia, no se prevén medidas específicas de movilidad, considerándose que la misma no se ve afectada de forma significativa por la propuesta.

PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA
PARCELA 83. Polígono 10.
ESPARZA DE GALAR
Mayo de 2024

CARMELO ASTRAIN ULIBARRENA
ARQUITECTOS

JOSE MANUEL GUTIÉRREZ CUESTA
ARQUITECTOS

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

28



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 39 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

40

PARTICIPACION CIUDADANA

1. NECESIDAD DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Según lo dispuesto en el artículo 7 del DFL 1/2017, el PEAU ha de establecer previamente a la aprobación inicial un proceso de participación de carácter consultivo.

El presente anexo pretende describir el desarrollo del proceso de participación seguido, atendiendo a la naturaleza y alcance del PEAU que se pretende tramitar.

El espíritu de la LFOTU es que dicho proceso de participación tiene como finalidad que la ciudadanía pueda participar de forma real y efectiva en los procesos de elaboración del planeamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se pueden considerar afectados, o simplemente interesados, dos grupos de ciudadanos:

- En primer lugar y de forma directa, los propietarios de la parcela afectadas, en las que se propone la modificación de la normativa aplicable.
- En segundo lugar, de forma indirecta aunque también se estima han de ser informados y participar en el proceso, todos los vecinos de la localidad.

Por ello, en el proceso de participación se se han desarrollado dos actuaciones:

- Comunicación a los vecinos del municipio.

Mediante publicación en la página WEB del 9/5/2023 al 31/05/2023 en el que se indicaba lo siguiente:

A petición de los promotores del expediente, se publica el plan de participación ciudadana del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) de la parcela 83 de Esparza. Se podrán presentar propuestas y sugerencias, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de este anuncio, a través del correo electrónico jose.estudioag@gmail.com

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

29



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 40 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

41

Tramitación electrónica | Actas | Horario y días inactivos | Buzón de sugerencias

Sede electrónica
Ayuntamiento de la Cendea de Galar

Nuevo proceso de participación: Plan Especial de Actuación Urbana parcela 83 de Esparza

09-05-2023 [Volver](#)

Procesos de Participación

A petición de los promotores del expediente, se publica el plan de participación ciudadana del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) de la parcela 83 de Esparza. Se podrán presentar propuestas y sugerencias, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de este anuncio, a través del correo electrónico jose.estudioag@gmail.com

[PEAU \(1\)](#)
[PLANOS \(1\)](#)

Ayuntamiento de la Cendea de Galar

Plaza del Ayuntamiento 1 Salinas de Pamplona (NAVARRA) | 948 31 77 62 | ayto@cendeadegalar.es

[Aviso legal](#) [Accesibilidad](#) [Política de cookies](#) [Tratamiento de datos personales](#) [Mapa web](#) [Ayuda](#)

Esta es la sede electrónica del Ayuntamiento de la Cendea de Galar, cuya publicación y características se anuncian en el Boletín Oficial de Navarra

[Relación de Sellos Electrónicos](#)

Zerbitzuen katalogoa | Aktak | Ordutegiak eta egun baliogabeak | Iradokizun ontzia

Egoitza elektronikoa
Galar Zendeako Udala

Herritarren Parte-hartzeko Plana, Espartzako 83. lur-zatiaren Hiri jarduketarako Plan Berezia

2023-05-09 [Itzuli](#)

Procesos de Participación

Expedientearen sustatzaleek horrela eskatuta, Herritarren Parte-hartzeko Plana, Espartzako 83. lur-zatiaren Hiri jarduketarako Plan Berezia argitaratzen da. Proposamenak eta iradokizunak aurkez daitezke, iragarki hau argitaratu ondorengo 15 laneguneko epean, posta elektronikoa bidez jose.estudioag@gmail.com

[PEAU \(1\)](#)
[PLANOS \(1\)](#)

Galar Zendeako Udala

Plaza del Ayuntamiento 1 Salinas de Pamplona (NAVARRA) | 948 31 77 62 | ayto@cendeadegalar.es

[Legeko abisua](#) [Erabilerratasuna](#) [Cookieei buruzko Politika](#) [Datu pertsonalen tratamendua](#) [Web mapa](#) [Laguntza](#)

Hau da Galar Zendeako Udala egoitza elektronikoa; horren argitalpena eta ezaugarriak nafarroako Aldokari Ofizial

[Zigilu Elektronikoen Zerrenda](#)

No se han recibido propuestas y/o sugerencias.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

30



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 41 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Ayuntamiento de Galar

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

42

• Reunión con representantes del Concejo de Esparza de Galar.

Se mantuvo reunión el día 21 de diciembre de 2023.

En la misma se procedió a:

- o Identificación del promotor y arquitectos redactores.
- o Justificación y explicación del proceso de participación
- o Información sobre el PEAU
- o Indicaciones de los asistentes. Recogida de propuestas.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA.
PARCELA 83. POLIGONO 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

REUNIÓN INFORMATIVA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

ASISTENTE	DNI	FIRMA
Elizabeth Uria Mantole	72469609-2	
SERGIO MARCOS GARCIA	72702995-11	
GUILLERMO STAR RIZO	44612591C	
JAVIER GUINDANO GARCIA	44612591C	
MIRIAM SAMPER	72815242A	
JOSE M. GUTIERREZ	18192084G	

o
No se han recibido propuestas y/o sugerencias.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

31



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 42 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar,ko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

43

3. CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Tras la exposición en página web municipal y reunión mantenida, se emite el presente informe de participación en el que confirma que no existen propuestas aportadas por lo que no procede informar sobre la idoneidad de su consideración en la tramitación del expediente.

En la reunión mantenida se ha constatado que no existe por parte de los representantes del Concejo objeción alguna a la propuesta.

De todo lo anterior se concluye:

- No existen objeciones a la propuesta por parte del vecindario ni por parte del Concejo.
- No existe propuestas alternativas o de modificaciones sobre lo presentado.

PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA
PARCELA 83. Polígono 10.
ESPARZA DE GALAR

Mayo de 2024.

CARMELO ASTRAIN ULIBARRENA JOSE MANUEL GUTIÉRREZ CUESTA
ARQUITECTOS

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

32



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 43 de 131



ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL

En el Sistema de Información Territorial de Navarra figura la parcela dentro de la consideración de TERRENO IMPRODUCTIVO, como el resto del núcleo urbano.

Al Norte del núcleo urbano se observa una zona de SUELO FORESTAL NO ARBOLADO.

Al Sur y Oeste, los terrenos son destinados a CULTIVOS HERBÁCEOS SECANO

Se adjunta plano de los usos del suelo.



La propuesta no afecta a ninguno de los usos descritos.

Así mismo es procedente indicar que ni la parcela ni su entorno quedan incluidos en espacios considerados:

- Red Natura 2000.
- Espacios Naturales Protegidos.
- Camino de Santiago.
- ZEPAS.

El PEAU no afecta a cauces como:

- Ríos.
- Regatas.
- Barrancos.

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR





SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galar,ko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

45

- Canales.
- Acequias
- Escorrentías.

Tampoco la actuación supone una modificación sustancial del actual uso del suelo de la propia parcela.

Por todo lo anterior se considera que la actuación propuesta en el PEAU tiene una incidencia ambiental irrelevante.

PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA
PARCELA 83. Polígono 10.
ESPARZA DE GALAR

Mayo de 2024.

CARMELO ASTRAIN ULIBARRENA JOSE MANUEL GUTIÉRREZ CUESTA
ARQUITECTOS

PLAN ESPECIAL ACTUACION URBANA. PARCELA 83. Polígono 10. ESPARZA DE GALAR. GALAR

34



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 45 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026

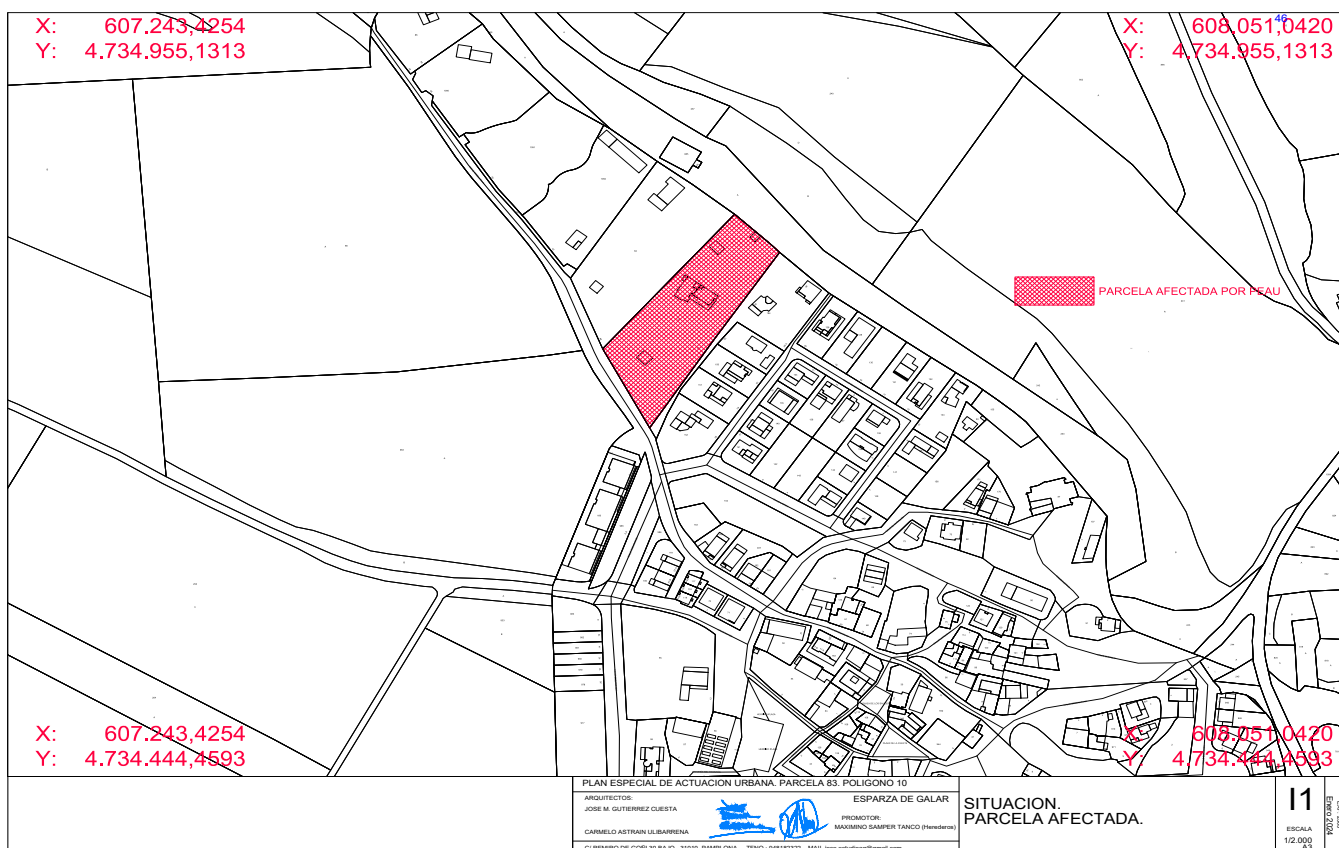


Ayuntamiento de **Galar**
ko Udaia

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 46 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026

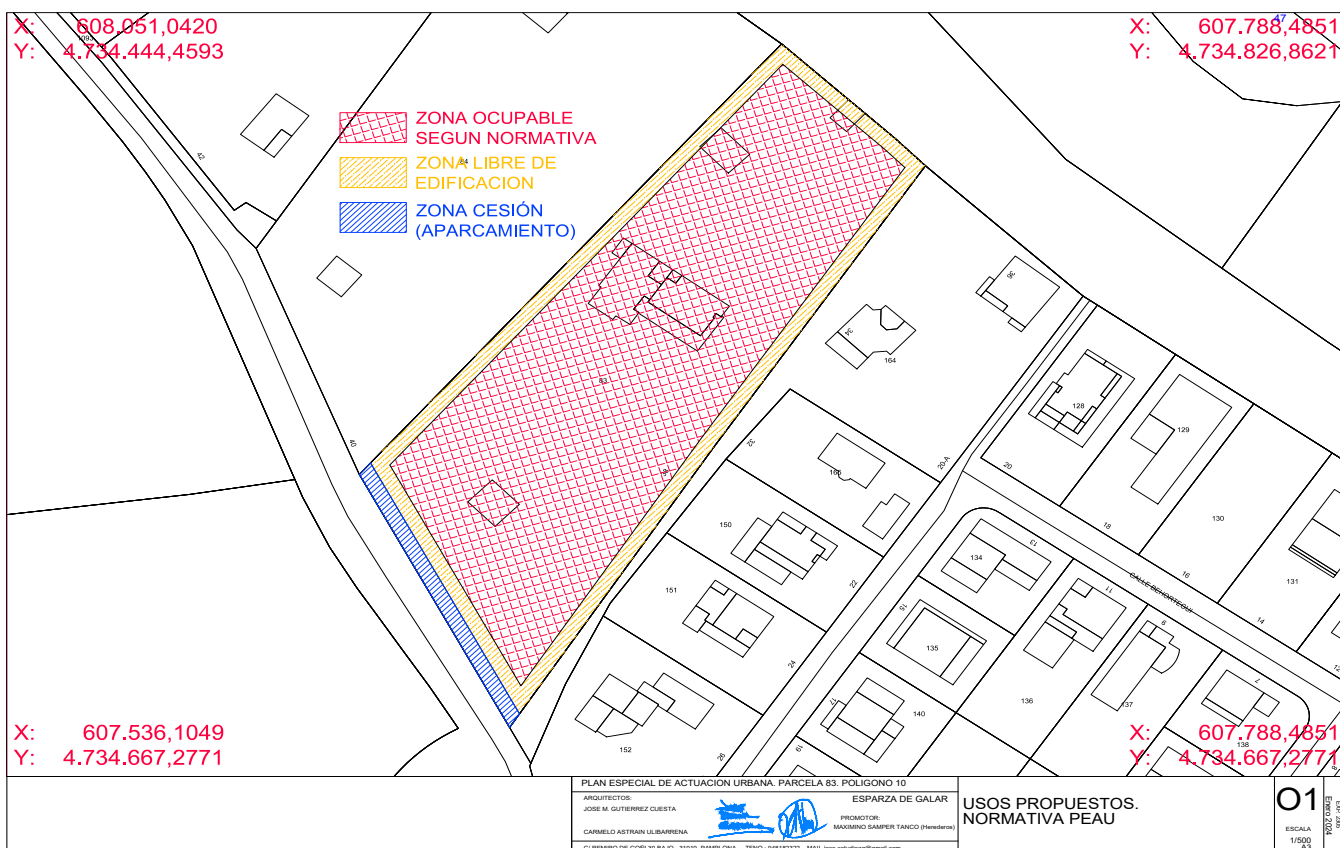


Ayuntamiento de **Galar**
Galar,ko Udaia

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 47 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026

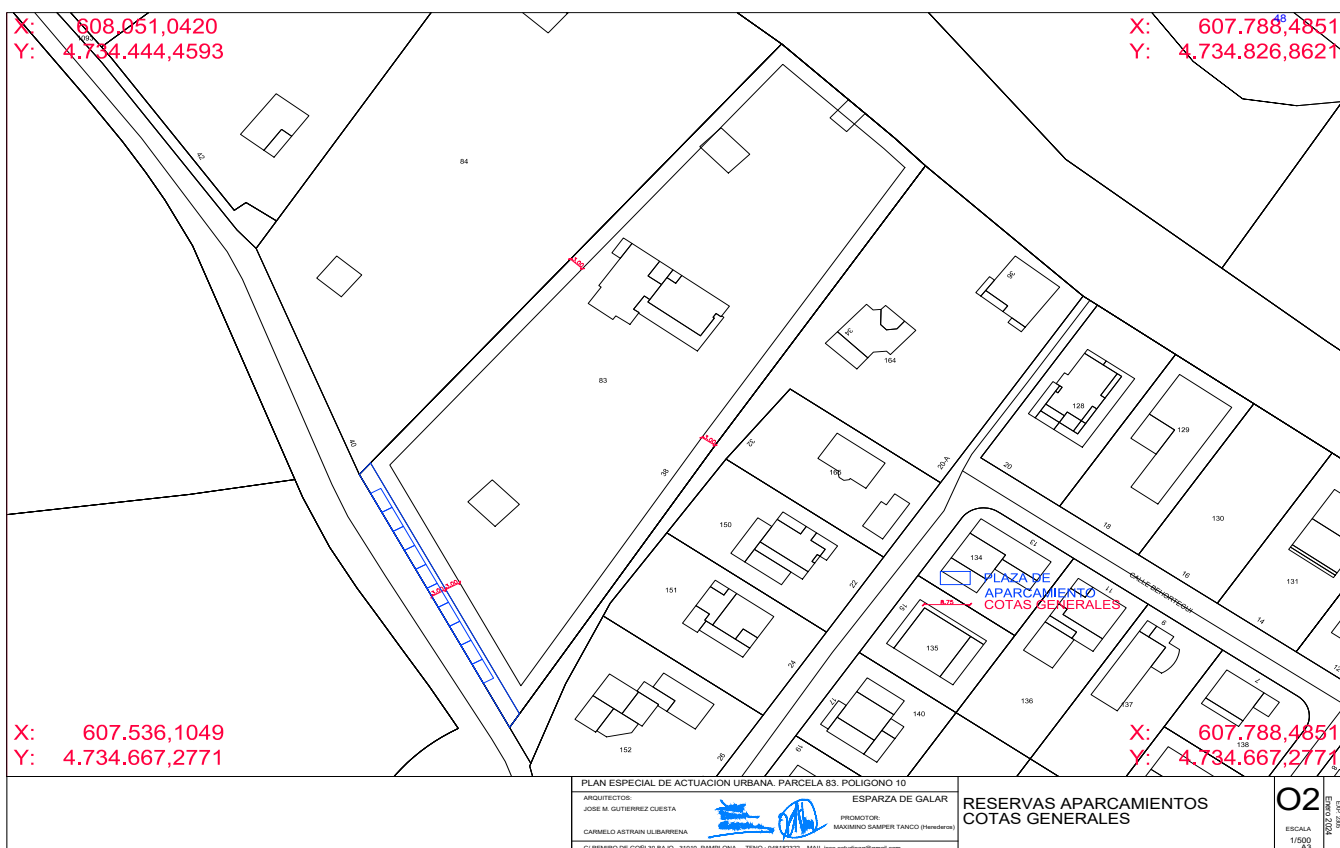


Ayuntamiento de **Galar**
Galar,ko Udaia

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 48 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Ayuntamiento de Galar

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

49

Resolución Nº1 de 19/01/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
19/01/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
19/01/2026

DECRETO DE ALCALDIA

Informe recurso de alzada 25-02062

En relación con el Recurso de Alzada número 25-02062 interpuesto por DON ION FERNANDEZ CIA providencia de apremio del AYUNTAMIENTO DE GALAR de fecha 5 de febrero de 2025, sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, (expediente municipal número 21/23), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico,

HE RESUELTO:

1º.- Emitir, para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra, junto con el expediente administrativo, el siguiente

INFORME

PRIMERO.- ANTECEDENTES FÁCTICOS

Con fecha 18 de marzo de 2023 se denuncia al recurrente por circular en sentido contrario al estipulado. Al tratarse de una denuncia formulada por la Guardia Civil y corresponder la competencia para la tramitación, instrucción y resolución al Ayuntamiento de la Cendea de Galar, se procede a la notificación posterior de la denuncia por correo certificado que tiene con fecha 19 de mayo de 2023.

Con fecha 28 de julio de 2023 se dicta resolución sancionadora que es notificada con fecha 5 de septiembre de 2023.

Se dicta con fecha 5 de febrero de 2024 providencia de apremio que es notificada con fecha 14 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- FONDO DEL ASUNTO

Primero.- El recurrente alega en su recurso de alzada que durante la instrucción del expediente no ha recibido notificación alguna, privándole del derecho a formular alegaciones y proponer prueba.

Vista la documentación obrante en expediente se desprende que el boletín de denuncia se notifica al interesado en el acto de la infracción, no obstante, al tratarse de una denuncia formulada por la Guardia Civil, se procede a la notificación posterior de la denuncia por correo certificado.

La dirección a la que se dirigen las notificaciones del procedimiento es Calle Fuente Vieja 3D, 1º izda, de Cordovilla, que es la dirección recogida por la Guardia Civil en el boletín de denuncia en el momento de la infracción, y es la misma dirección que el domicilio de notificaciones que constaba en los registros de la Dirección General de Tráfico, tal y como señala el artículo 90 de la Ley de Tráfico.

Se lleva a cabo un intento de notificación con fecha 13 de abril de 2023 a las 13 horas y 58 minutos, siendo devuelta al remitente la notificación por el servicio de correos como dirección incorrecta.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 49 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

50

Resolución N°1 de 19/01/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
19/01/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
19/01/2026

Tras consultar con el padrón del Ayuntamiento y confirmar que la dirección que constaba en los registros de la Dirección General de Tráfico, coincide con la dirección que consta en el padrón municipal, se procede de nuevo a la notificación de la denuncia por correo certificado, siendo nuevamente devuelta al remitente por el servicio de correos como dirección incorrecta con fecha 27 de abril de 2023.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación se procede a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de mayo de 2023.

Con fecha 28 de julio de 2023, se dicta resolución sancionadora que se procede a notificar por correo certificado. Se lleva a cabo un intento de notificación con fecha 3 de agosto de 2023, siendo devuelta la notificación por el servicio de correos como dirección incorrecta. Se procede de nuevo a la notificación de la sanción por correo certificado, siendo devuelta por el servicio de correos como dirección incorrecta con fecha 18 de agosto de 2023.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación se procede a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de septiembre de 2023.

La correcta notificación de la denuncia mediante publicación en el boletín Oficial del Estado en el caso de resultar infructuosos los intentos de notificación de la misma, ha sido confirmada por el Tribunal Administrativo de Navarra, entre otras, en sus resoluciones números 764 de fecha 16 de junio de 2020 y 2688 de fecha 20 de diciembre de 2022.

Por todo ello

Entiende esta parte que la resolución recurrida es ajustada a derecho, no procediendo la anulación del expediente y **SOLICITA** al Tribunal Administrativo de Navarra sean DESESTIMADAS las alegaciones presentadas por el recurrente en el Recurso de Alzada.

Salinas de Pamplona, en fecha de firma electrónica



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 50 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

51

Resolución Nº2 de 19/01/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
19/01/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
19/01/2026

DECRETO DE ALCALDIA

CORRECCIONES DEL CALLEJERO EN SALINAS DE PAMPLONA

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2025 se adoptó el acuerdo de creación en el callejero municipal de la calle Carretera de Arlegui en Salinas de Pamplona,
A la parcela 111 del polígono 4 se le asigna la dirección de Carretera de Arlegui, nº 2 C.P. 31191 Salinas de Pamplona (Galar) Navarra.

HE RESUELTO:

1º.- Dar traslado a TRACASA para su tramitación y su posterior actualización en el callejero.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra el presente acuerdo, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- 1. Recurso de Reposición**, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
- 2. Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- 3. Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Salinas de Pamplona, en fecha de firma electrónica



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 51 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026

Resolución N°3 de 21/01/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
21/01/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
21/01/2026

DECRETO DE ALCALDIA

Lista definitiva de admitidos y excluidos concurso-oposición auxiliar administrativo y señalamiento fecha de examen

Visto que por resolución 73/2025 esta alcaldía aprobó las bases para la a convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de empleado de servicios múltiples (especialidad electricidad) identificada en la plantilla orgánica con el número 45.

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 251 de fecha 18 de diciembre de 2025.

Terminado el plazo de presentación, y dado que no existen personas inadmitidas, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas con el contenido que figura en el anexo.

2º.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:
Presidencia: Sergio Delgado Bermejo, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Galar
Vocal-Secretaria: Mercedes Arnedo lana, secretaria del Ayuntamiento de Galar.
Vocal: Carlos Latasa Apezteguía, empleado del Ayuntamiento de Galar
Vocal: Carlos Arizaleta Orrio, encargado del Ayuntamiento de Galar.
Vocal: Andrés San Juan Ibarra, empleado del Ayuntamiento de Galar.

3º.- Lugar, fecha y hora de la prueba de carácter teórico: martes 24 de febrero de 2026, a las 9:00, en la Sala del Ayuntamiento de Galar (Plaza Ayuntamiento, 1. Salinas de Pamplona).

Normativa aplicable: artículos 25 a 35 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

ANEXO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Admitidas:

DNI	Apellido y Nombre
73463272F	AMOTEGUI BAUTISTA, RUBEN
33440066K	ARIZTIMUÑO ITOIZ, MIKEL
73127320Q	BERNACHEA ROSSIN, DAMIAN EZEQUIEL
72814563J	ELIZALDE LOPEZ, ANDONI
33443202Y	FERNANDINO MARTIN, RAMON



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 52 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

53

Resolución N°3 de 21/01/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
21/01/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
21/01/2026

44612903X	FUENTETAJA GONZALEZ, JOSE ANGEL
73487150B	GONZALEZ HIGUERO, ARON
73116218T	HUALDE ESTREMER, ASIER
72702995H	MARCOS GARCIA, SERGIO
72804421Z	MARTINEZ FERNANDEZ, ISRAEL
73430418C	MORGADO DIEZ, IKER
44625193H	NUIN ZABALZA, JULIO JOAQUIN
44610712G	ORZANCO ZUBIRI, ROBERTO VICENTE
52449680C	RODRIGUEZ ALDUAN ABEL
72688457Q	SAN MARTIN SANTESTEBAN, GORKA
73456663E	SEGOVIA TISCAR JON
44613331R	VIDAURRE ECHEVERRIA, FERMIN

Excluidas: ninguna

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra el presente acuerdo, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- 1. Recurso de Reposición**, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
- 2. Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- 3. Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Salinas de Pamplona, en fecha de firma electrónica



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 53 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

54

Resolución Nº4 de 23/01/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
23/01/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
23/01/2026

DECRETO DE ALCALDIA

Reanudación expediente de responsabilidad patrimonial

Visto que por resolución de alcaldía 39/2024 se inició expediente de responsabilidad patrimonial a instancias de D. Javier Araluce Arvizu en representación de D^a. María Pilar Navascues Montes, , por daños personales y materiales, como consecuencia de la caída producida el día 14 de noviembre de 2023 en el parking situado frente al establecimiento de Ikea. Mediante la citada resolución, se suspendió también la tramitación del expediente hasta que la reclamante obtuviera el alta médica, a los efectos de determinar los daños.

Visto que con fecha 29 de diciembre se ha solicitado por la interesada la reanudación del expediente.

HE RESUELTO:

- 1º.- Reanudar la tramitación del expediente 17272R para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la persona solicitante.
- 2º.- Notificar a la instructora del expediente, D^a Vanessa García Oneca, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.
- 3º.- Notificar a los interesados.

Salinas de Pamplona, en fecha de firma electrónica



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 54 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

55

Resolución N°5 de 05/02/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
05/02/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
06/02/2026

DECRETO DE ALCALDIA

CORRECCIONES DEL CALLEJERO EN ESPARZA

En el Catastro de este Ayuntamiento aparecen inscritas las fincas que se describen a continuación.

URBANA Ref.	Dirección	Destino
10-0060-01-001	ERREKATXAR 18, BJ	VIVIENDA
10-0060-01-002	ERREKATXAR 18, BJ	ALMACEN
10-0060-01-003	ERREKATXAR 18, 1	VIVIENDA
10-0060-01-004	ERREKATXAR 18, 1	VIVIENDA
10-0060-01-005	ERREKATXAR 18, 2	VIVIENDA
10-0060-01-006	ERREKATXAR 18, 2	VIVIENDA
10-0060-01-007	ERREKATXAR 18, 3	VIVIENDA

Se procede a completar las direcciones postales asignando de la siguiente manera :

Referencia urbana 10-0060-01-003 con la dirección de Errekatxar, 18 Planta 1ª Puerta Dcha.
Referencia urbana 10-0060-01-004 con la dirección de Errekatxar, 18 Planta 1ª puerta Izda.
Referencia urbana 10-0060-01-005 con la dirección de Errekatxar, 18 Planta 2ª puerta Dcha.
Referencia urbana 10-0060-01-006 con la dirección de Errekatxar, 18 Planta 2ª puerta Izda.

HE RESUELTO:

1º.- Dar traslado a TRACASA para su tramitación y su posterior actualización en el callejero.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra el presente acuerdo, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- 1. Recurso de Reposición**, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
- 2. Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- 3. Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Salinas de Pamplona, en fecha de firma electrónica



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 55 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

56

Resolución N°6 de 06/02/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
06/02/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
06/02/2026

DECRETO DE ALCALDIA

Interposición de recurso de alzada frente a Resolución 809E/2025, de 28 de noviembre, del Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras

Vista la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 12, de 19 de enero, la Resolución 809E/2025, de 28 de noviembre, del Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de 2026 de subvenciones a la promoción de polígonos y locales municipales para el desarrollo de actividades económicas, y entendiéndose que la Base 8.3.h) de la misma es contraria a derecho y a los intereses del municipio que represento

HE RESUELTO:

Único.- Formular Recurso de Alzada frente a la mencionada resolución, en los siguientes términos:

AL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA

D. Óscar Amóztegui Recalde, actuando en mi calidad de alcalde y en representación del **AYUNTAMIENTO DE GALAR**, con CIF P3110800D, y domicilio a efectos de notificación en Pl. Ayuntamiento, 1 (31191) de Salinas de Pamplona, ante consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial de Gobierno de Navarra comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 12, de 19 de enero, la **Resolución 809E/2025, de 28 de noviembre, del Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras**, por la que se aprueba la convocatoria de 2026 de subvenciones a la promoción de polígonos y locales municipales para el desarrollo de actividades económicas, y entendiéndose que la Base 8.3.h) de la misma es contraria a derecho y a los intereses del municipio que represento, por medio del presente escrito formulo **RECURSO DE ALZADA** frente a la citada resolución, y sobre la base de las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Acto recurrido.

Como ya se ha adelantado, es objeto de recurso la base 8.3.h) de las bases reguladoras anexas a la Resolución 809E/2025, de 28 de noviembre, del Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de 2026 de subvenciones a la promoción de polígonos y locales municipales para el desarrollo de actividades económicas, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 12, de 19 de enero de 2026, en cuanto atribuye cero (0) puntos a los municipios colindantes con Pamplona.

Señala esta base lo siguiente:

Base 8.-Criterios para la concesión de las ayudas.
(...)



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 56 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

57

Resolución N°6 de 06/02/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
06/02/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
06/02/2026

3. Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes, que permitirán obtener un total de 31 puntos:
(...)

h) En función de la población del municipio, según la Orden Foral 19/2025, de 15 de abril, del consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se declaran oficiales las cifras de población de los Concejos de Navarra con referencia al 1 de enero de 2024, publicada en Boletín Oficial de Navarra número 80, de 24 de abril de 2025 (máximo 8 puntos):

–Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, salvo los colindantes con Pamplona: 8 puntos.

–Municipios con población entre 1.001 y 5.000 habitantes, salvo los colindantes con Pamplona: 6 puntos.

–Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes, salvo los colindantes con Pamplona: 2 puntos.

–Municipios con población superior a 10.000 habitantes y municipios colindantes con Pamplona: 0 puntos.

Los municipios colindantes con Pamplona son los siguientes: Ansoáin, Aranguren, Barañain, Berrioplano, Berriozar, Burlada, Cendea de Olza, Cizur, Ezcabarte, Galar, Huarte, Orkoien, Valle de Egüés, Villava y Zizur Mayor.

Como puede observarse, las bases incorporan un nuevo criterio geográfico, hasta ahora inexistente, que se basa exclusivamente en la COLINDANCIA con el municipio de Pamplona.

Este mero accidente geográfico discrimina a aquellos municipios que tienen un límite físico con la capital navarra (como es el caso de Galar), frente a otros que, estando en iguales o mejores condiciones económicas, no tienen un límite físico con Pamplona (como es el caso de Valle de Elorz-Elortzibar y Beriain, por poner el ejemplo de dos municipios que colindan con Galar y que tienen un mayor presupuesto que Galar, y una situación económica incluso más saneada que este último municipio).

Así, y atendiendo a la población que estos municipios tienen, uno de ellos contaría con 6 puntos (teniendo menos de 5.000 habitantes) y el otro contaría con 2 puntos (por tener menos de 10.000 habitantes).

En la misma situación que Galar se encuentran los municipios de Cendea de Olza, Cizur, Ezcabarte y Orkoien, que se ven discriminados frente a otros por esa mera coincidencia física en las mugas con Pamplona.

SEGUNDA. Procedencia del recurso de alzada

Como recuerda la STS de 3 de junio de 2020, el requerimiento previo del art 44 LJCA procede solamente en aquellos litigios entre Administraciones cuando éstas ejercen potestades de derecho público, y estando ambas revestidas del poder de *imperium*. Pero cuando la Administración no actúa bajo esa condición, el requerimiento deviene improcedente, pudiendo instar la revisión de las decisiones a través del régimen de recursos administrativos que corresponda.

En el presente caso, por tanto, procede la interposición de recurso de alzada, ostentando la administración legitimación activa y un interés directo, real y actual en la impugnación del citado criterio, al verse automáticamente penalizado por una circunstancia puramente geográfica que incide de forma decisiva en la prelación de solicitudes y, en consecuencia, en la posibilidad real de acceso a las ayudas convocadas.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 57 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

58

Resolución N°6 de 06/02/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
06/02/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
06/02/2026

TERCERA. Vulneración del principio de igualdad y no discriminación

La Base 8.3.h) introduce un criterio de valoración estrictamente territorial -la colindancia con el término municipal de Pamplona- que opera como exclusión material de facto, al asignar automáticamente la puntuación mínima posible a todos los municipios incluidos en dicha categoría, sin que exista ningún tipo de motivo objetivo que permita tal distinción, que no se base en ponderación alguna de la situación económica de los municipios, de sus necesidades objetivas en materia de infraestructuras económicas o de la adecuación real de los proyectos a la finalidad de la convocatoria.

Antes de entrar a valorar la vulneración de los principios indicados, conviene recordar que, como recuerda la STSJ Navarra 6/2022 de 25 de enero de 2022, la subvención se configura tradicionalmente en nuestro Derecho público como una medida de fomento que utilizan las Administraciones Públicas para promover la actividad de los particulares o de otras Administraciones Públicas hacia fines de interés general que representa o gestiona la Administración concedente, que integra como elementos definidores el carácter patrimonial, en cuanto que constituye una atribución patrimonial, los elementos personales, en referencia a la personalidad jurídica del otorgante de la subvención y del beneficiario de la subvención, y el elemento finalista, de afectación de la subvención al fin para el que se otorga.

Según resulta de la jurisprudencia reiterada, expresada entre otras en las SSTs de 7 de abril de 2003, de 4 de mayo de 2004 y de 17 de octubre de 2005, la naturaleza de dicha medida de fomento administrativo puede caracterizarse por las notas que a continuación se reseñan:

En primer lugar, el establecimiento de la subvención puede inscribirse en el ámbito de las potestades discrecionales de las Administraciones públicas, **pero una vez que la subvención ha sido regulada normativamente termina la discrecionalidad y comienza la previsión reglada cuya aplicación escapa al puro voluntarismo de aquéllas.**

En segundo término, el otorgamiento de las subvenciones ha de estar determinado por el cumplimiento de las condiciones exigidas por la norma correspondiente, pues de lo contrario resultaría arbitraria y atentatoria al principio de seguridad jurídica.

Por último, la subvención no responde a una "causa donandi", sino a la finalidad de intervenir en la actuación del beneficiario a través de unos condicionamientos o de un "modus", libremente aceptado por aquél.

Así las cosas, resulta obvio que no estamos ante una donación que responda al voluntarismo de la administración que otorga la subvención, sino ante un acto administrativo perfectamente reglado y sujeto a la normativa que le resulta de aplicación.

En este sentido, resulta necesario recordar que, como destacan, entre otras, la STSJ Castilla y León nº 197/2022, de 15 de febrero, el principio de igualdad y no discriminación del artículo 14 de la Constitución Española se encuentra incorporado al ámbito subvencional, señalando literalmente:

"No cabe duda que el principio de igualdad y no discriminación del artículo 14 CE ("Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social) está expresamente incorporado en el ámbito que aquí nos ocupa por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (...) En congruencia con la finalidad pretendida el artículo 8 establece que "3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios: a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación"."



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 58 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

59

Resolución N°6 de 06/02/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
06/02/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
06/02/2026

Añade la misma sentencia, con cita de la doctrina constitucional, que:

“el derecho a la igualdad exige que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas (...) y que, para introducir diferencias entre ellos, tenga que existir una suficiente justificación de tal diferencia, que aparezca al mismo tiempo como fundada y razonable (...) y cuyas consecuencias no resulten, en todo caso, desproporcionadas”.

Estos mismos principios inspiran la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones (en adelante, LFS), que ya en su preámbulo declara que:

Se ha considerado necesario introducir en esta Ley Foral de forma expresa un conjunto de principios generales que deben inspirar la actividad subvencional. Así, se recogen los principios que han de informar la gestión de subvenciones (igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia y control), y los requisitos que deben necesariamente cumplirse para proceder al otorgamiento de subvenciones y para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

Estos principios tienen su reflejo en el artículo 5º de la norma, que obliga a que el principio de igualdad y no discriminación esté presente en toda la actividad subvencional, al señalar que *“la gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley Foral se realizará de acuerdo con los siguientes principios: a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control”*

Pese a tan incontestable regulación, la Resolución aquí recurrida introduce una diferencia de trato entre entidades locales basada, exclusivamente, en un hecho totalmente fortuito y accidental como es la colindancia física con Pamplona, un mero accidente geográfico que nada determina.

En efecto, no existe ningún motivo objetivo tras esta diferencia, lo que determina claramente la nulidad de la citada base.

Sirva a estos efectos recordar que en el Fundamento Jurídico Cuarto de la citada STSJ de Castilla y León nº 197/2022, la Sala analiza criterios de valoración de naturaleza territorial y declara que:

“no se justifica que una entidad colaboradora, por ejemplo, de ámbito local, quede de facto excluida de la convocatoria al no poder acceder de antemano a [una parte sustancial de la puntuación], exclusión que eventualmente podría disminuir la eficacia en la asignación de los recursos públicos ligada de ordinario al principio de libre competencia”.

Y concluye que tales criterios territoriales, “en sí mismos considerados, y aún más dada su puntuación”, vulneran sin justificación objetiva los principios de igualdad y no discriminación.

La analogía con la Base 8.3.h) resulta evidente, en la medida en que la atribución automática de cero puntos a los municipios colindantes con Pamplona opera como una barrera de acceso que no guarda conexión directa ni necesaria con la finalidad de la ayuda.

Por otra parte, la misma STSJ de Castilla y León nº 197/2022 subraya que la facultad discrecional de la Administración no permite prescindir de los principios que inspiran la actividad subvencional, señalando que:

“La facultad discrecional de la Administración no autoriza a prescindir sin más de los principios que inspiran la actividad subvencional (...) exigiéndose la necesaria motivación con mayor rigor puesto que el principio de igualdad y no discriminación se predica de toda actuación invasiva de la Administración”.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 59 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

60

Resolución N°6 de 06/02/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
06/02/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
06/02/2026

La Sala constata, además, la ausencia de motivación suficiente en el expediente, lo que determina la nulidad del criterio examinado.

Esto enlaza con la necesidad de que en el expediente conste informe jurídico que avale la legalidad y la adecuación a derecho de las bases, y, concretamente, que explique por qué la colindancia con Pamplona constituye un criterio legítimo de valoración ni por qué debe traducirse en la penalización máxima posible.

Así lo indica el art. 14.2 LFS:

2. El expediente en que se sustancie la propuesta de aprobación de las bases reguladoras deberá contener un informe jurídico sobre la adecuación a derecho de las mismas, y será sometido a la fiscalización previa de la Intervención en los términos que señale la normativa reguladora de esta función

Mucho nos tememos que la introducción de un criterio como el introducido “ex novo” en esta convocatoria carece de toda justificación y vulnera el principio de legalidad y la interdicción de la arbitrariedad del artículo 9.3 de la Constitución Española.

En atención a lo expuesto,

SUPPLICO: Se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y por formulado recurso de alzada frente a la Resolución 809E/2025, de 28 de noviembre, del Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de 2026 de subvenciones a la promoción de polígonos y locales municipales para el desarrollo de actividades económicas, y, previos los trámites legales oportunos, se estime el mismo en su integridad y se anule la previsión de la “colindancia” con Pamplona de a Base 8.3.h), por ser la misma es contraria a derecho.

Por ser de Justicia que se solicita en Salinas de Pamplona, a fecha de firma electrónica.

OTROSÍ PRIMERO DIGO: Que, para el caso de que se entendiera por la administración que, pese a lo argumentado por esta parte, no procede el recurso de alzada, se tenga por formulado de manera subsidiaria requerimiento previo al amparo de lo dispuesto en el art. 44 LJCA

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: De conformidad con el artículo 117.3 de la Ley 39/2015 (en adelante, LPC), se solicita se acuerde la suspensión de la ejecutividad de la convocatoria, al concurrir perjuicios de difícil o imposible reparación derivados de la adjudicación de subvenciones con base en un criterio presuntamente ilegal y no apreciarse perjuicio alguno para el interés público. Se solicitará igualmente la extensión de esta suspensión al proceso contencioso-administrativo.

Tal y como se ha expuesto, estamos ante un acto que discrimina de manera totalmente arbitraria al Ayuntamiento de Galar. Si se sigue con el procedimiento y se valora a este municipio con 0 puntos en el apartado h), claramente se priorizarán otras inversiones por delante de las propuestas por Galar, de manera que, previsiblemente, se percibirá una menor aportación.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 60 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

61

Resolución N°6 de 06/02/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
06/02/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
06/02/2026

Evidentemente, si se agota la partida presupuestaria, se bareman todas las solicitudes y se obligan todas las subvenciones en el espacio de tiempo necesario para resolver el presente recurso de alzada, cuando el mismo sea estimado, no existirán fondos ni posibilidad de retrotraer el procedimiento, lo que conllevará unos daños evidentes para Galar.

Sin duda, la resolución administrativa cuya nulidad se solicita, en el caso de que no se suspenda, producirá un resultado lesivo efectivo y una discriminación totalmente arbitraria.

A fin de evitar estas consecuencias, se considera totalmente imprescindible que se atienda la solicitud de suspensión.

De igual modo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 1174 LPC solicitamos expresamente que la suspensión, una vez otorgada, se prolongue después de agotada la vía administrativa, toda vez que, de no ser atendido el recurso y la solicitud de suspensión, se interpondrá el correspondiente recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto del proceso.

Por lo expuesto,

SOLICITO: se tengan por formuladas las manifestaciones que anteceden y, previos los trámites legales oportunos, se acuerde la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN** del acto administrativo impugnado, cuya declaración de nulidad se solicita, demorando la eficacia inmediata del acto recurrido hasta su resolución definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 LPC.

Por ser de Justicia que se solicita en lugar y fecha “ut supra”

Salinas de Pamplona, en fecha de firma electrónica



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 61 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

62

Resolución N°7 de 06/02/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
06/02/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
09/02/2026

DECRETO DE ALCALDIA

Autorización celebración prueba deportiva Korrika Txikia

Visto el escrito presentado por María Elizalde Garbalena en representación de AEK en el que se solicita autorización para celebrar una carrera infantil entre los pueblos de Galar y Esparza denominada Korrika Txikia. La prueba se realizaría a través de la carretera local titularidad municipal que une ambos Concejos, en horario de 12:00 a 13:00 el domingo 15 de marzo de 2026.

HE RESUELTO:

1º.- Autorizar a AEK la celebración el próximo 15 de marzo de 2026 de la Korrika Txikia entre Galar y Esparza a través de la carretera local que une ambos Concejos, con el siguiente condicionado:

- Se adoptarán cuantas medidas de seguridad sean necesarias, prestando especial cuidado en la señalización del corte del vial, que deberá cerrarse al tránsito de vehículos desde las 11:45. El personal de la organización deberá garantizar que no existan vehículos transitando por la vía, apostando personas al inicio del trazado, al final del mismo y en cada cruce de caminos que tenga acceso directo a la vía.
- La prueba cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubre los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y bienes. En cualquier caso, se recuerda que es obligación de la organizadora mantener dicho seguro durante el día del evento.
- La organización se hará cargo del control del tráfico y señalización necesaria.
- La organización deberá contar con el apoyo sanitario necesario para poder atender a los participantes.
- El organizador se hará cargo de la correcta reposición a la normalidad de los espacios públicos, debiendo proceder a la completa limpieza del espacio utilizado el mismo día en que se celebre la prueba.
- Cualquier incidencia durante la prueba deberá ser notificada al Alguacil municipal, en el teléfono 620 872 841.

2º.- Notificar a los interesados

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.

2. Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Salinas de Pamplona, en fecha de firma electrónica



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 62 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

63

Resolución N°8 de 10/02/2026

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
10/02/2026

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
10/02/2026

DECRETO DE ALCALDIA

Interposición de recurso de casación frente a sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra nº 343/2025, de 25 de noviembre de 2025

VISTA la sentencia 343/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra recaída en el procedimiento ordinario 449/2024, por la que se estima parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr Hermida Santos en nombre y representación de IBÁÑEZ OBRAS Y PROMOCIONES SLU contra el Acuerdo 53/2024 de 30 de septiembre del TACPN, revocando la valoración del criterio de adjudicación relativo al “mayor canon” realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 4 de julio de 2024 y confirmada por acta de 23 de julio de 2024, en el marco de la licitación 3028_CONTRATOS/2024/6 así como los actos que se hubieran dictado como consecuencia de dicha valoración (adjudicación y formalización de la Concesión), obligando al Ilmo. Ayuntamiento de Cendea de Galar a retrotraer la licitación y a realizar una nueva valoración de los “mayores cánones” ofertados con arreglo a un criterio de proporcionalidad directa.

Conforme a las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1º.- Recurrir en casación la sentencia 343/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra recaída en el procedimiento ordinario 302/2006.

2º.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno municipal para que en la siguiente sesión proceda a su ratificación.

Salinas de Pamplona, en fecha de firma electrónica



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 63 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

64

Resolución N°78 de 29/12/2025

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
29/12/2025

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
29/12/2025

DECRETO DE ALCALDIA

Resolución recurso de reposición interpuesto frente a resolución de alcaldía 49/2025, sobre responsabilidad patrimonial

Visto que con fecha 7 de abril de 2025 tuvo entrada la denuncia de RUT DIEZ ALVAREZ, con número de registro 823 y 824, completada tras requerimiento municipal el 22 de abril con registros 913 y 914 en base a los siguientes hechos:

Descripción de los hechos:	<i>La solicitante caminaba por C/ Esquiroz, 10 de Cordovilla cuando tropezó en la acera con un desnivel entre el bordillo y el suelo y cayó sobre la acera.</i>
Daños o Lesiones Físicas Producidas	<i>Luxofractura tibiosatragalina con fractura desplazada del maléolo medial y de la cabeza del peroné, de tobillo derecho, junto con fractura de tres ligamentos.</i>
Fecha	<i>A las 17:50 del 07/04/2024</i>
Reclamación	<i>11.577,88€</i>

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, la misma ha quedado plasmada mediante la incorporación sucesiva de los siguientes documentos al expediente:

Documento
Solicitudes de persona interesada (entradas 823, 824, 913 y 914)
Providencia de alcaldía solicitando informe
Informe jurídico inicial
Resolución de alcaldía de inicio
Escrito de la instrucción proponiendo prueba y dando traslado a partes interesadas
Informe de la arquitecta municipal sobre el estado de la vía
Prueba testifical: citaciones y acta
Audiencia a interesados en el expediente
Alegaciones presentadas por Mapre España
Alegaciones formuladas por la interesada
Propuesta de resolución de la instructora y secretaria del expediente

Visto que el expediente fue resuelto por resolución de esta alcaldía 49/2015, con el siguiente tenor:

PRIMERO. Resolver las siguientes alegaciones presentadas por las partes en relación con el expediente, en base a los siguientes fundamentos:

Resumen de las alegaciones:- Se resumen a continuación las alegaciones formuladas:

RUT DIEZ ALVAREZ: Indica que la caída se produjo al bajar un bordillo hacia la zona peatonal, en las inmediaciones del edificio Erreleku, debido al hundimiento y rotura del pavimento de cemento sobre el que está asentado el bordillo. Precisa que el informe de la arquitecta municipal refleja de forma errónea que la caída ocurrió al subir el bordillo, cuando realmente sucedió al bajarlo, y que el hundimiento no era perceptible desde la dirección por la que accedía, lo que provocó un apoyo inestable del pie, la pérdida de equilibrio y la caída.

MAPFRE ESPAÑA: Indica que el informe técnico municipal concluye que el desnivel en cuestión corresponde a un bordillo resaltado habitual en el diseño de calles residenciales, con finalidad



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 64 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

65

Resolución N°78 de 29/12/2025

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
29/12/2025

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mirtxe Arnedo Lana
29/12/2025

protectora para peatones. Se indica que existen pasos de cebrá rebajados y aceras adoquinadas para facilitar el tránsito, sin necesidad de cruzar por el punto donde se produjo la caída y sostiene que no se acredita el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños reclamados, por lo que solicita que se desestime la reclamación de Rut Díez Álvarez.

Respuesta a las alegaciones.- A la vista de los documentos y resto de prueba practicada se concluye que la caída se produjo en el punto identificado en el informe de la arquitecta municipal, situado fuera del recorrido peatonal señalado y continuo, con paso de peatones con rebaje de bordillo, como así lo constató el testigo Sr. Conde Vélez. Es decir, la solicitante se encontraba fuera del recorrido peatonal, en el desnivel existente entre la acera peatonal y la zona de aparcamiento de vehículos, solución que es habitual y que sirve para evitar que los coches puedan afectar a la acera y que ésta se mantenga como un recorrido peatonal seguro.

Por tanto, no existe ningún desperfecto en la vía que pueda considerarse causante de la caída o que suponga un riesgo que constituya un peligro para el peatón, más allá de la simple atención de éste en su deambulación fuera de los recorridos peatonales señalizados, porque ha de tenerse en cuenta que el lugar no está habilitado para el tránsito de peatones.

La jurisprudencia respecto a caídas en la vía pública ha evolucionado en la dirección de que no le es exigible a un ente público el mantenimiento en un estado 'óptimo' de todas las vías e instalaciones ya que esto sería exigir más allá del 'normal funcionamiento' de la administración y tampoco sería sostenible en el ámbito presupuestario.

Así, la STJN 387/2018, de 23 de noviembre, nos recuerda que "la jurisprudencia viene modulando el carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial, rechazando que la mera titularidad del servicio determine la responsabilidad de la Administración respecto de cualquier consecuencia lesiva relacionada con el mismo que se pueda producir, así señala la sentencia de 14 de octubre de 2003 que: "Como tiene declarado esta Sala y Sección, en sentencias de 30 de septiembre del corriente, de 13 de septiembre de 2.002 y en los reiterados pronunciamientos de este Tribunal Supremo, que la anterior cita como la Sentencia, de 5 de junio de 1998 (recurso 1662/94), la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquella de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas, convierta a éstas, en aseguradoras universales de todos los riesgos, con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende el recurrente, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro Ordenamiento Jurídico. Y, en la sentencia de 13 de noviembre de 1997 (recurso 4451/1993), también afirmamos que "Aun cuando la responsabilidad de la Administración ha sido calificada por la Jurisprudencia de esta Sala, como un supuesto de responsabilidad objetiva, no lo es menos que ello no convierte a la Administración, en un responsable de todos los resultados lesivos que puedan producirse por el simple uso de instalaciones públicas, sino que, como antes señalamos, es necesario que esos daños sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento normal o anormal de aquélla".

En el mismo sentido, las sentencias de 19 de septiembre de 2002 y 20 de junio de 2003, 7 de febrero y 6 de marzo de 1998, refiriendo estas últimas que no resulta tal responsabilidad de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados, por el hecho de que la Administración ejerza competencias en la ordenación de un determinado sector o sea necesaria su autorización. Y en relación con supuestos de inactividad de la Administración, no resulta exigible a la Administración una conducta exorbitante, siendo una razonable utilización de los medios disponibles en garantía de los riesgos relacionados con el servicio, como se desprende de la sentencia de 20 de junio de 2003, lo que en términos de prevención y desarrollo del servicio y sus infraestructuras se traduce en una prestación razonable y adecuada a las circunstancias como el tiempo, lugar, desarrollo de la actividad, estado de la técnica, capacidad de acceso, distribución de recursos, en definitiva lo que se viene considerando un funcionamiento estándar del servicio, al que alude la propia parte recurrente. Doctrina mantenida en la STS de 29-01-2013 (ROJ: STS 273/2013 - ECLI:ES:TS:2013:273) Recurso: 5781/2010 Ponente: Carlos Lesmes Serrano o en la reciente STS de 15 de marzo de 2018 (ROJ: STS



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 65 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galar Udaola

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

66

Resolución N°78 de 29/12/2025

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
29/12/2025

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
29/12/2025

1084/2018 - ECLI:ES:TS:2018:1084) nº 418/2018 Recurso: 1016/2016, Ponente: Cesar Tolosa Tribiño.

También puede citarse la STSJ, de Castilla y León (Valladolid) de 30 de septiembre de 2005 (ROJ: STSJ CL 5347/2005) Sentencia: 2104/2005 | Recurso: 1680/1999 en el que "En el presente caso no puede afirmarse que concurren los requisitos exigidos legal y jurisprudencialmente para el nacimiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración. No pone en duda este Tribunal que las lesiones de la actora se produjeran al caer al suelo tras tropezar en la vía pública indicada mas arriba, pero tales lesiones no son imputables al funcionamiento de una Administración Pública sino al exclusivo descuido de doña Adelaida , pues del desperfecto existente en la acera de la calle San Justo, a la altura del número 27, de Salamanca, atendida su escasa entidad no puede deducirse la responsabilidad de la Administración. Efectivamente, la falta de unas baldosas pone de manifiesto la existencia de una pequeña irregularidad en la acera, y tal defecto es imputable al funcionamiento de un servicio público del que es titular el Ayuntamiento de Salamanca pero tal irregularidad podía ser perfectamente salvada sin ninguna dificultad por una persona mínimamente atenta a su propio deambular, además de ser perfectamente visible atendida la hora del día en que se produce el accidente. Hay por tanto una desatención de la víctima que rompe el nexo causal entre el daño y el funcionamiento anormal del servicio público".

También la STSJ de Cataluña, del 05 de Diciembre del 2012 Recurso: 2/2012 o la STSJ, de Madrid de 02 de Julio del 2010 Recurso: 383/2010 en las que se desestiman reclamaciones similares por caídas sufridas en zonas próximas a un paso de peatones o la STSJ de Castilla y León, sección 3 del 22 de Octubre del 2010 Recurso: 478/2009 (ROJ: STSJ CL 6098/2010) en la que también se desestima la reclamación por una caída causada por un tropiezo fortuito al pisar el sumidero existente en un paso de peatones, con un desnivel de escasas dimensiones y en un lugar completamente visible, concluyendo que la relación de causalidad quedó rota al concurrir la culpa exclusiva de la víctima, pues el accidente se tuvo que producir como consecuencia de la falta de la debida diligencia o atención en el deambular por la vía pública.

En definitiva, en el presente caso no se acredita el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños reclamados.

SEGUNDO.- No reconocer a D^a RUT DIEZ ALVAREZ el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos por la caída sufrida en la vía pública el 7 de abril de 2024, y cuyos daños había valorado la solicitante en 11.577,88€, no habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

TERCERO.- Notificar a las personas interesadas esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2025 se presentó recurso de reposición frente a la mencionada resolución, alegando lo siguiente:

-Error en la valoración de los hechos: La resolución indica que la caída ocurrió fuera del recorrido peatonal y al subir el bordillo, pero la recurrente afirma que fue al bajarlo debido al hundimiento y rotura del pavimento, lo que generó un riesgo objetivo no perceptible.

- Funcionamiento anormal del servicio público: El deterioro del pavimento es atribuible al Ayuntamiento, según la normativa aplicable, por no garantizar un mantenimiento adecuado.

- Inexistencia de culpa exclusiva de la víctima: La recurrente argumenta que el defecto no era visible ni señalizado, y que su comportamiento fue razonable y normal.

- Inadecuada aplicación de jurisprudencia: La resolución se basa en casos de irregularidades mínimas, mientras que el defecto en este caso era grave y peligroso.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 66 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

67

Resolución N°78 de 29/12/2025

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
29/12/2025

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
29/12/2025

- Daño efectivo y evaluable: La recurrente presenta pruebas médicas que acreditan la gravedad de las lesiones sufridas, incluyendo fracturas y cirugías.

- Falta de motivación suficiente: La resolución no analiza adecuadamente las pruebas aportadas, limitándose a reproducir el informe técnico municipal.

Visto el informe de secretaría, que señala que consta incorporado al expediente el informe técnico municipal en el que se identifica el punto de la incidencia, se describe la solución urbanística existente (acera resaltada mediante bordillo y alternativa de tránsito peatonal a nivel por acera de adoquín hacia paso de cebra rebajado), y se concluye que no puede afirmarse que la solución constructiva entre acera y zona de aparcamiento sea responsable de la caída.

Considerando que esta alcaldía es competente para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de régimen local y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), al tratarse de un recurso potestativo de reposición interpuesto frente a un acto que pone fin a la vía administrativa.

Considerando que el recurso de reposición no constituye una nueva instancia probatoria ilimitada, sino un cauce de revisión del acto recurrido en términos de legalidad, motivación y adecuación a los hechos acreditados; así las cosas, procede examinar motivo por motivo la impugnación formulada, verificando si concurre alguno de los presupuestos de la responsabilidad patrimonial del artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP): daño efectivo, evaluable e individualizado; antijuridicidad (no deber jurídico de soportar); imputabilidad a un funcionamiento normal o anormal del servicio público; y nexo causal directo, sin ruptura por culpa exclusiva de la víctima o por factores ajenos.

Considerando que la jurisprudencia viene reiterando que la responsabilidad patrimonial no opera como un sistema de aseguramiento universal de cualquier accidente en el dominio público, siendo exigible acreditar un riesgo objetivamente antijurídico (defecto relevante y no meramente trivial), así como el nexo causal y la ausencia de causas de exoneración, especialmente cuando el entorno presenta soluciones urbanísticas habituales y alternativas razonables de tránsito.

Considerando, en cuanto a los concretos motivos alegados, que:

1) Sobre el Primer motivo (“Error en la valoración de los hechos”): no se aprecia el error material que se invoca con eficacia invalidante. La Resolución recurrida no se sostiene sobre una única expresión (“al subir” o “al bajar”), sino sobre un elemento determinante y constante: el punto donde la interesada sitúa la caída se corresponde con el desnivel existente entre la acera peatonal y la zona de aparcamiento y, según el informe técnico, no se integra en el recorrido peatonal de continuidad, existiendo itinerarios diseñados para el tránsito (acera y pasos de cebra rebajados). El Informe Técnico identifica, además, una alternativa de salida a nivel desde el ámbito del aparcamiento hacia la acera de adoquín y el paso de cebra situado a la derecha del mismo, describiendo la solución como habitual y orientada a preservar la seguridad del itinerario peatonal. En consecuencia, aun admitiendo dialécticamente que la maniobra fuese de “bajada” y no de “subida”, ello no altera el presupuesto esencial valorado: la solución constructiva y el diseño del viario no revelan, por sí mismos, un defecto de conservación determinante, ni se acredita que el supuesto “hundimiento” fuese la causa directa, exclusiva y suficiente del resultado lesivo. Por todo ello, el primer motivo se desestima.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 67 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

68

Resolución N°78 de 29/12/2025

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
29/12/2025

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
29/12/2025

2) Sobre el Segundo motivo (“Existencia de un funcionamiento anormal del servicio público”): tampoco procede acogerlo. La competencia municipal de conservación de vías públicas (art. 25.2.d) LRRL y art. 113.1 de la Ley Foral 6/1990) no implica, sin más, que cualquier lesión acontecida en el espacio público sea imputable al Ayuntamiento, sino que exige acreditar un funcionamiento anormal o, en su caso, un funcionamiento normal generador de daño antijurídico. En el expediente consta informe técnico específico, basado en visita al lugar, que califica el desnivel como el propio de un bordillo convencional dentro de una solución habitual en urbanizaciones residenciales, y añade que existe un recorrido peatonal seguro alternativo y previsto por el diseño de la calle. Frente a ello, el recurso reitera la afirmación de “hundimiento y rotura” como hecho concluyente, pero no aporta un elemento técnico o probatorio nuevo con virtualidad bastante para desvirtuar el juicio técnico obrante en autos ni para acreditar un defecto de entidad tal que exceda los estándares ordinarios de tolerancia del viario urbano. En consecuencia, el segundo motivo se desestima.

3) Sobre el Tercer motivo (“Inexistencia de culpa exclusiva de la víctima”): este motivo se desestima, por razón distinta de la que se pretende combatir. La resolución impugnada valora, principalmente, **la falta de nexo causal imputable** al servicio municipal en los términos exigidos por el artículo 32.1 LRJSP, a la vista de la configuración del lugar y del itinerario peatonal previsto. En materia de responsabilidad patrimonial, no es imprescindible afirmar una “culpa exclusiva” para desestimar: basta con que no quede acreditado, con el estándar exigible, el vínculo causal entre un defecto antijurídico imputable a la Administración y el daño, o que concurra un deber de soportar derivado de riesgos ordinarios de la vida y del uso normal del espacio urbano. En el caso presente, la documentación técnica del expediente sostiene que el punto de caída no constituye el recorrido peatonal de continuidad y que el diseño ofrece alternativa a nivel; con ello, la decisión desestimatoria no depende de imputar a la recurrente una negligencia exclusiva, sino de concluir que el daño no resulta jurídicamente atribuible a un funcionamiento del servicio municipal. Por tanto, el tercer motivo se desestima.

4) Sobre el Cuarto motivo (“Inadecuada aplicación de la jurisprudencia citada”): La recurrente discute la jurisprudencia invocada por considerar que su caso no es una “irregularidad mínima”. Sin embargo, la resolución recurrida no reduce el análisis a la levedad del riesgo, sino que pondera —en línea con la doctrina general— la previsibilidad del entorno, la configuración urbanística y la existencia de itinerario peatonal previsto, a la luz del informe técnico. La gravedad del resultado lesivo, por sí sola, no transforma automáticamente el régimen jurídico de imputación: el sistema de responsabilidad patrimonial exige la concurrencia del presupuesto causal y de la antijuridicidad del daño, que no quedan acreditados por la sola entidad de la lesión alegada. En consecuencia, el cuarto motivo se desestima.

5) Sobre el Quinto motivo (“Daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado”): Se desestima, por insuficiencia de presupuestos habilitantes. Sin perjuicio de que la interesada aporte documentación médica y describa un proceso asistencial relevante, el reconocimiento del daño (en su dimensión clínica) no es suficiente para declarar la responsabilidad patrimonial. El artículo 32.1 LRJSP exige, además, que el daño sea antijurídico y que exista relación de causalidad directa con el funcionamiento del servicio público; de no concurrir tales presupuestos, el procedimiento indemnizatorio debe concluir desestimatoriamente, sin que proceda entrar en la cuantificación conforme a baremo, por falta del título jurídico de imputación.

6) Sobre el Sexto motivo (“Falta de motivación suficiente”): no concurre la falta de motivación denunciada; por tanto, se desestima. La motivación exigida por los artículos 35 y 88 LPACAP no impone una refutación prolija de cada alegación, sino una explicación suficiente y comprensible de las



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 68 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

69

Resolución N°78 de 29/12/2025

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
29/12/2025

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
29/12/2025

razones determinantes de la decisión, permitiendo su control y garantizando el derecho de defensa. En el expediente se incorpora informe técnico específico, con identificación del lugar, explicación de la solución constructiva y del itinerario peatonal, y conclusión expresa sobre la ausencia de imputación de la caída a la solución entre acera y aparcamiento; la resolución recurrida se apoya en dicho material técnico, que constituye una razón objetiva y verificable de decisión. La discrepancia de la recurrente con el criterio técnico no equivale, en términos jurídico-procedimentales, a ausencia de motivación, sino a divergencia valorativa que, en este caso, no se acompaña de prueba técnica contradictoria suficiente.

En base a lo anterior,

HE RESUELTO:

1º.- Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por D.ª Rut Díez Álvarez contra la Resolución nº 49/2025 dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial SEGRA 92315, y confirmar dicha resolución en todos sus extremos.

2º.- Notificar la presente Resolución a la interesada, con expresión de los recursos procedentes.

Salinas de Pamplona, en fecha de firma electrónica

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra la presente resolución, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1. **Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
3. **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 69 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

70

Resolución N°79 de 30/12/2025

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de la Cendea de Galar
El alcalde Oscar Amoztegui Recalde
30/12/2025

Ayuntamiento de Galar
La secretaria Mertxe Arnedo Lana
31/12/2025

DECRETO DE ALCALDIA

Autorización prolongación horario de apertura Nochevieja

Visto el escrito presentado por la persona que gestiona el local Ostatu de la localidad de Esquiroz, en el que se solicita la ampliación de horarios de apertura con motivo de la celebración de Nochevieja.

Considerando que el artículo 6.2.a) del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que ese regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas habilita a los Ayuntamientos para autorizar horarios especiales de apertura de establecimientos públicos con ocasión de la celebración de fiestas populares, Navidad y Semana Santa.

HE RESUELTO:

1.- Autorizar a los establecimientos públicos encuadrados en los grupos B, C y D del Decreto Foral 201/2002 en Esquiroz, a tener los locales abiertos hasta las 06:00 del día 1 de enero de 2026, informando que a partir de las 05:30 deberá cesar toda música, actuación o juego; no se podrán servir más consumiciones; se encenderán todas las luces y no se permitirá la entrada de más personas al local, que deberá quedar desalojado de público en el plazo máximo de media hora.

2.- La autorización se otorga a todos los establecimientos indicados, con las siguientes condiciones:

- Deberán cumplirse el resto de condiciones establecidas en el Decreto Foral 201/2002, garantizándose especialmente el cierre, al menos durante dos horas continuadas, del establecimiento, a los efectos de su correcta limpieza

-No se autoriza el funcionamiento de terrazas ni veladores más allá del horario general de cierre.

3.- Notificar al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Salinas de Pamplona, a fecha de la firma electrónica

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra la presente resolución, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1. **Recurso de Reposición**, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.

2. **Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

3. **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 70 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

71



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Junta de Gobierno Local

Acta

18 de diciembre de 2025

I. HACIENDA

1.- APROBACION RELACION DE PAGOS

I.1.A.- Relación de pagos nº 27.

2.- APROBACIÓN ROLDES

No existen roldes pendientes de aprobación.

3.- APROBACIÓN PAGOS POR CARTA DE PAGO

I.3.A.- Hacienda Foral Navarra. Liquidación segundo trimestre de 2025 convenio marco de colaboración entre HFN y los municipios adheridos.

I.3.B.- Hacienda Foral Navarra. Liquidación tercer trimestre de 2025 convenio marco de colaboración entre HFN y los municipios adheridos.

4.- OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA HACIENDA MUNICIPAL

I.4.A.- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Liquidación de la aportación del segundo semestre del ejercicio 2025. Parque Fluvial

I.4.B.- Premios ETXEPARE 2025. Liquidación de la aportación del segundo semestre del ejercicio 2025.

I.4.C.- Concejo de Cordovilla. Abono transferencia de capital objeto de sufragar en un 45% la reurbanización de la calle La Morea y adecuación de la rotonda de la calle Fuente Vieja de Cordovilla (Galar).

I.4.D.- Reintegro de billetes de transporte con motivo de los cambios en el servicio de transporte a demanda Expediente 264006A. Francisco Morales Mesa.

I.4.E.- Declaración de fallido de deudas tributarias por prescripción y créditos incobrables. HIDROFUTUR SL Expte. 264740W

I.4.F.- Liquidación de los importes adeudados en concepto de asistencias a comisiones deportes del ejercicio 2025.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)

Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 71 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

72



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- I.4.G.-**Concejo de Subiza. Liquidación de las obras del cementerio y mejora de caminos según convenio 2023-2027.
- I.4.H.-**Concejo de Olaz. Liquidación de las obras de mejora de caminos y cerramiento porche local concejil según convenio 2023-2027.
- I.4.I.-** Alumbrado público concejos. Liquidación del 50% del consumo de alumbrado público del primer semestre de 2025.
- I.4.J.-** Liquidación obras correspondientes a Vías ciclables y requerimiento de pago.
- I.4.K.-**Liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a nombre de MARCO GOÑI, JUANA MARIA, MARCO GOÑI JUAN PEDRO y MARCO GOÑI, RAUL con el n. de expte 202500000000063. Expte. 261575Z.
- I.4.L.-** Montajes Eléctricos Pamplona S.A. Reposición de punto de luz en Cordovilla dañado por accidente de tráfico.
- I.4.M.-**Asistencias corporativos segundo semestre de 2025.
- I.4.N.-**Liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a nombre de CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERTIVA DE CREDITO con el n. de expte 202500000000064. Expte 262699K.
- I.4.Ñ.-**Liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a nombre BURDINOX con el n. de expte 202500000000065. Expte 263465Z.

II.- CONTRATACIÓN

- II.A. -** Contrato Amanda Castañera
- II.B. -** Compra Chucherías Pica-Pica
- II.D. -** Contrato Zirku Tailerra

III. URBANISMO

1.- LICENCIAS DE OBRA

- III.1.A-** Licencia de obras para reforma de baño en la vivienda en calle Dorrondo, 4 de Arlegui (parcela 35 polígono 9). Natividad Petroch Iribarren. Expte. 262765C
- III.1.B.-**Apertura de zanja para mantenimiento de redes en C/ Fuente Abajo, 1 de Arlegui. MCP. Expte. 227190R
- III.1.C.-**Apertura de zanja para mantenimiento de redes en C/ Dorrondo s/n de Arlegui. MCP. Expte. 227190R
- III.1.D.-**Apertura de zanja para abastecimiento eléctrico c/ Incurrumpeta 3 Salinas de Pamplona. I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU. Expte. 242144M
- III.1.E.-**Denegación de licencia de obras de construcción auxiliar en la parcela 817 del pol 10 de Esparza de Galar. Ivan Peru. Expte. 262766D
- III.1.F.-**Licencia de obras para cierre de parcela en la 104 pol 4 del Salinas de Pamplona. Beriarent SL. Expte. 258384R

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 72 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

73



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- III.1.G.-**Autorización apertura de dos ventanas en el edificio dotacional de Cordovilla. Concejo de Cordovilla. Expte. 260296Y.
- III.1.H.-**Declaración responsable instalación fotovoltaica 5kw, en la c/Mahatzagain 5 de Esparza de Galar. (parcela 174/10). Maria Nieves Garcia Lopez. Expte. 262759T
- III.1.I.-** Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en la c/El soto 15B, de Esquiroz. Parcela 860 pol 2. Unai Garcia Lugea. Expte. 231109K
- III.1.J.-**Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en la c/El soto 15A, de Esquiroz. Parcela 859 pol 2. Julen Iragui Osle. Expte. 231115T
- III.1.K.-**Licencia de Obras acondicionamiento de local comercial de Primark en CC. La Morea en Parque Galaria C/Z 1 de Cordovilla (Pol. 1 - Parcela 321). Primark Tiendas SL. Expediente 256813K
- III.1.L.-**Licencia de Obras menores en fachada e instalación de rótulos comerciales, C/ T, 2 Parque Comercial Galaria (Parcela 446 Polígono 1) Cordovilla y ocupación de vía pública. Pamplona Car SL. Expediente 266824P

2.- EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

No existen expedientes informados pendientes para esta sesión.

3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

No existen expedientes informados pendientes para esta sesión.

4.- LICENCIAS DE PARCELACION

No existen expedientes informados pendientes para esta sesión.

5.- OTROS TEMAS

- III.5.A.-**Consulta sobre la posibilidad de construir una nave agrícola en la parcela 827 del pol.10 de Esparza de galar. Juan Antonio San Martin Villanueva. Expte. 262763Z
- III.5.B.-**Denuncia ante medioambiente por vertidos de plásticos por parte de Saica Natur Norte (Expedente 175662A).

IV. ACTIVIDAD CLASIFICADA Y APERTURA

1.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

- IV.1.A.-**Licencia de actividad cochera de autobuses en el Pol. Ind. Comarca II, c/A, 25 Barbatain (Pol. 3 parcela 144). Autobuses Cuadra SA.(Expediente 229276P)
- IV.1.B.-**Licencia de actividad para zona comercial, taller de carrocería y mecánica (modificación sustancial) en Ctra.Zaragoza, 41 (parcelas 40 y 358 Pol.1) de Cordovilla Avda. Zaragoza. Tauro Motor Car SL (expediente 173070A)

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 73 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

74



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

2.- LICENCIAS DE APERTURA

IV.2.A.-Licencia de apertura modificación sustancial supermercado en Parque Comercial Galaria C/ Y nº 13 (pol. 1 parcela 433) de Cordovilla. Aldi Miranda Supermercados SL. Expediente 200306D

3.- OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LICENCIAS DE AA.CC Y MEDIOAMBIENTE.

No existen expedientes informados pendientes para esta sesión.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 74 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

75



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

En Salinas de Pamplona, 18 de diciembre de 2025

A las 17:15 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local D. Santiago Sánchez Marquijano y D. Esteban Lizarbe Aristu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Amóztegui Recalde.

Excusa su asistencia D. Sergio Delgado Bermejo.

Asiste a la sesión la asesora económica municipal, Vanesa García Oneca, las arquitectas municipales Edurne Urbistondo e Itziar Iriarte y la aparejadora municipal, Stela Fernández Ayape.

Actúa como Secretaria Mertxe Arnedo Lana, que da fe del acto.

Abierta la sesión, se da cuenta de los expedientes remitidos para su informe o aprobación.

I. HACIENDA

1.- APROBACION RELACION DE PAGOS

1.1.A.- Relación de pagos nº 27.

Vista la relación de pagos nº 27 elaborada por intervención, cuyo importe asciende a 172.558,88 euros, es aprueba la misma por unanimidad.

2.- APROBACIÓN ROLDES

No existen roldes pendientes de aprobación.

3.- APROBACIÓN PAGOS POR CARTA DE PAGO

1.3.A.- Hacienda Foral Navarra. Liquidación segundo trimestre de 2025 convenio marco de colaboración entre HFN y los municipios adheridos.

Vista la carta de pago correspondiente al segundo trimestre del año 2025 dentro del convenio marco con la Hacienda Foral Navarra, por importe de 166,89 euros, se aprueba el gasto por unanimidad.

1.3.B.- Hacienda Foral Navarra. Liquidación tercer trimestre de 2025 convenio marco de colaboración entre HFN y los municipios adheridos.

Vista la carta de pago correspondiente al segundo trimestre del año 2025 dentro del convenio marco con la Hacienda Foral Navarra, por importe de 39,27 euros, se aprueba el gasto por unanimidad.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 75 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

76



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

4.- OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA HACIENDA MUNICIPAL

1.4.A.- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Liquidación de la aportación del segundo semestre del ejercicio 2025. Parque Fluvial

Vista la comunicación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de la liquidación de la aportación al mantenimiento del Parque Fluvial por importe de 7.394,78 euros, se aprueba el gasto por unanimidad.

1.4.B.- Premios ETXEPARE 2025. Liquidación de la aportación del segundo semestre del ejercicio 2025.

Vista la liquidación por importe: 75,99 euros, se aprueba su pago por unanimidad.

1.4.C.- Concejo de Cordovilla. Abono transferencia de capital objeto de sufragar en un 45% la reurbanización de la calle La Morea y adecuación de la rotonda de la calle Fuente Vieja de Cordovilla (Galar).

Vista la solicitud presentada por el Concejo de Cordovilla para el abono de la subvención correspondiente al 45% de las obras de reurbanización de la Calle Morea y de la adecuación de la rotonda en Calle Fuente Vieja, de conformidad con el Plan de Transferencias a los Concejos que acompaña al Convenio entre el Ayuntamiento y los Concejos de la Cendea, se acuerda por unanimidad abonar el importe de la mencionada subvención, cuyo importe asciende a **50.562,08 euros**.

1.4.D.- Reintegro de billetes de transporte con motivo de los cambios en el servicio de transporte a demanda Expediente 264006A. Francisco Morales Mesa.

A partir del 1 de agosto de 2023, cambió el sistema de gestión del servicio de “taxi a demanda” que el Ayuntamiento de Galar ofrece a través de Teletaxi San Fermín.

Visto que han quedado en desuso los billetes existentes para esta parte del servicio de transporte, ya que, una vez registrados los usuarios potenciales, el pago de la tasa de transporte se efectúa directamente al conductor del taxi.

Vista la solicitud de **Francisco Morales Mesa** para el reintegro del importe de los tickets para el servicio de “taxi a demanda” por los billetes devueltos, entregados en el Ayuntamiento, según la relación siguiente:

Nº Registro	Total billetes devueltos	Normal	Jubilado	Estudiante	Total a devolver
2262/2025	59			59	44,25

Se acuerda por unanimidad

1. Aprobar la devolución del importe indicado, a **Francisco Morales Mesa**, correspondiente a los tickets devueltos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indica:

Cta. de abono	Total a devolver
ES53****1144	44,25

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 76 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

77



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

2. Ordenar a los Servicios municipales que procedan a su abono y a realizar los apuntes contables necesarios.

3. Notificar la presente resolución al interesado.

I.4.E.- Declaración de fallido de deudas tributarias por prescripción y créditos incobrables. HIDROFUTUR SL Expte. 264740W

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor relacionado, por deudas tributarias a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE GALAR, y

Vista la propuesta de prescripción que a su vez se encuentra en el supuesto de crédito incobrable, emitida por GESERLOCAL, que obra en el expediente, y en base a las cuales queda demostrada la insolvencia del deudor.

N. Expte.	Fecha informe	Nombre deudor	Año deuda	Importe
B31778368	01/12/2025	HIDROFUTUR SL	Circulación 2013 Cir000129101	131,52 €
B31778368	01/12/2025	HIDROFUTUR SL	Circulación 2013 Cir0001291201	32,29 €
B31778368	01/12/2025	HIDROFUTUR SL	Circulación 2013 Cir000129301	52,85 €
B31778368	01/12/2025	HIDROFUTUR SL	Circulación 2013 Cir000129501	52,85 €
B31778368	01/12/2025	HIDROFUTUR SL	Circulación 2013 Cir000129601	65,83 €
B31778368	01/12/2025	HIDROFUTUR SL	Circulación 2013 Cir000129701	32,29 €
B31778368	01/12/2025	HIDROFUTUR SL	Contribución 2013 CON000108601	156,54 €
B31778368	01/12/2025	HIDROFUTUR SL	I.A.E.2013 IAE000029401	666,26 €
Suma				1.190,43 €

Considerando que según la propuesta procede, al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral General Tributaria, la declaración de crédito incobrable.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la deuda pendiente del ante citado deudor y concepto, como crédito incobrable, y dar de baja los mismos en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 77 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

78



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Segundo.- Notificar a GESERLOCAL SL para su conocimiento y efectos.

I.4.F.- Liquidación de los importes adeudados en concepto de asistencias a comisiones deportivas del ejercicio 2025.

Vista la relación de comisiones a las que ha acudido la concejalía de deportes durante el año 2025, se acuerda por unanimidad abonar un total de 1.700,00 euros brutos a Mónica Bidegain Iriarte, cantidad de la que se retendrá el 15% de IRPF.

I.4.G.- Concejo de Subiza. Liquidación de las obras del cementerio y mejora de caminos según convenio 2023-2027.

Vista la solicitud presentada por el Concejo de Subiza para el abono de la subvención correspondiente a las obras del cementerio y mejora de caminos (salvo los incluidos en las vías ciclables), de conformidad con el Plan de Transferencias a los Concejos que acompaña al Convenio entre el Ayuntamiento y los Concejos de la Cendea, se acuerda por unanimidad abonar el importe de la mencionada subvención, cuyo importe asciende a 11.846,38 euros.

I.4.H.- Concejo de Olaz. Liquidación de las obras de mejora de caminos y cerramiento porche local concejil según convenio 2023-2027.

Vista la solicitud presentada por el Concejo de Olaz-Subiza para el abono de la subvención correspondiente a las obras de mejora de caminos y cerramiento del porche del local concejil, de conformidad con el Plan de Transferencias a los Concejos que acompaña al Convenio entre el Ayuntamiento y los Concejos de la Cendea, se acuerda por unanimidad abonar el importe de la mencionada subvención, cuyo importe asciende a 25.041,62 euros.

I.4.I.- Alumbrado público concejos. Liquidación del 50% del consumo de alumbrado público del primer semestre de 2025.

Vista la liquidación presentada por los Concejos de la Cendea correspondiente al 50% del alumbrado público correspondiente al primer semestre del año 2025, que asciende a 10.592,96 euros, se aprueba la misma por unanimidad, ordenándose el pago.

I.4.J.- Liquidación obras correspondientes a Vías ciclables y requerimiento de pago.

Visto el convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Beriain y Galar y los concejos de Arlegui, Galar, y Subiza para la ejecución de las obras recogidas en el "Proyecto de alternativas al trazado de las rutas Eurovelo 1 y 3 en términos municipales de Galar y Beriain.

Finalizadas las obras, y de acuerdo con lo previsto en el mencionado convenio, se procede a efectuar la liquidación de las mismas, cuyo importe, IVA incluido, ha ascendido a 312.350,96€, a los que hay que sumar 27.336,62€ de proyecto y dirección facultativa de las obras, lo que suma un total de 339.687,58€.

De acuerdo con lo ejecutado en cada entidad local, la liquidación es la siguiente:

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 78 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

79



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

	COSTE ASUMIDO	IMPORTE SUBVENCIONADO
CONCEJO DE SUBIZA	132.607,37	113.398,37
CONCEJO DE GALAR	46.815,31	40.707,11
CONCEJO DE ARLEGUI	85.464,14	72.691,26
AYUNTAMIENTO DE BERIAIN	74.800,76	53.130,12
TOTAL	339.687,58	279.926,86

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha sido quien ha cobrado la subvención correspondiente a los Concejos de Subiza, Galar y Arlegui, dichas entidades deben abonar al Ayuntamiento de Galar la diferencia entre el coste asumido y el importe subvencionado tanto por Gobierno de Navarra como por el Ayuntamiento de Galar (70% del importe no subvencionado por Gobierno de Navarra).

En el caso del Ayuntamiento de Beriain, esta entidad local ha percibido la subvención directamente de Gobierno de Navarra, por lo que debe abonar al Ayuntamiento de Galar la totalidad del coste, esto es, 74.800,76€

De acuerdo con lo anterior, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la liquidación de las obras, en los siguientes términos:

	COSTE ASUMIDO	IMPORTE SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL A PAGAR
CONCEJO DE SUBIZA	132.607,37	113.398,37	13.446,30	5.762,70
CONCEJO DE GALAR	46.815,31	40.707,11	4.275,74	1.832,46
CONCEJO DE ARLEGUI	85.464,14	72.691,26	8.941,02	3.831,86
AYUNTAMIENTO DE BERIAIN	74.800,76	53.130,12	0,00	74.800,76
TOTAL	339.687,58	279.926,86		

2º.- Requerir a las entidades indicadas el pago de las cantidades adeudadas en cualquiera de las siguientes cuentas:

CAJA RURAL: E72 3008 0081 1416 5224 6628
CAIXA: E84 2100 5370 2122 0002 6489

3º.- Notificar a los interesados.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 79 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

80



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

I.4.K.- Liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a nombre de MARCO GOÑI, JUANA MARIA, MARCO GOÑI JUAN PEDRO y MARCO GOÑI, RAUL con el n. de expte 202500000000063. Expte 261575Z.

Vista la documentación que obra en el expediente relativa a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. MARCO GOÑI, JUANA MARIA, MARCO GOÑI, JUAN PEDRO y MARCO GOÑI, RAUL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 a 178 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en los que se regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1º.- Aprobar la liquidación a JUANA MARIA MARCO GOÑI cuyas características se especifican a continuación:

Nº Expediente		Fecha Expediente		Tipo de Operación		Importe a Pagar		
202500000000063		18/12/2025		Aceptación de herencia		53,25		
Nº Protocolo		Fecha Protocolo		Fecha Final		Fecha de la Resolución		
3603		13/11/2025		13/11/2025		18/12/2025		
Nombre y Apellidos				D.N.I. / C.I.F.		En Calidad de		
MARCO GOÑI, JUANA MARIA				29148190Z		Adquirente		
DATOS DEL OBJETO TRIBUTARIO								
Ref. Catastral	Dirección	Uso - Destino	Valor Repercusión	Años	Fecha Inicio	Coefic.	Base Imponible	
7/669/1/1	MAYOR 3	SUELO	61.032,64	37	16/08/1988	0,1300	1.997,05	
7/702/1/1	MAYOR 0S-P	SUELO	1,16	37	16/08/1988	0,1300	0,00	
DETERMINACION DE LA CUOTA								
Total B. Imponible		% Participación		Tipo Impositivo		Total	% Bonif	Cuota Integra
1.997,05		33,33		8,0000		53,25	0	53,25
DATOS DE LOS INTERVINIENTES								
D.N.I. / C.I.F.		Nombre y Apellidos				En Calidad de		
15637729Y		GOÑI AVELINO, CLEMENTE				Transmitente		

2º.- Aprobar la liquidación a JUAN PEDRO MARCO GOÑI cuyas características se especifican a continuación:

Nº Expediente		Fecha Expediente		Tipo de Operación		Importe a Pagar	
202500000000063		18/12/2025		Aceptación de herencia		53,25	
Nº Protocolo		Fecha Protocolo		Fecha Final		Fecha de la Resolución	
3603		13/11/2025		13/11/2025		18/12/2025	
Nombre y Apellidos				D.N.I. / C.I.F.		En Calidad de	
MARCO GOÑI, JUAN PEDRO				33429236R		Adquirente	
DATOS DEL OBJETO TRIBUTARIO							
Ref. Catastral	Dirección	Uso - Destino	Valor Repercusión	Años	Fecha Inicio	Coefic.	Base Imponible
7/669/1/1	MAYOR 3	SUELO	61.032,64	37	16/08/1988	0,1300	1.997,05
7/702/1/1	MAYOR 0S-P	SUELO	1,16	37	16/08/1988	0,1300	0,00

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 80 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

81



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

DETERMINACION DE LA CUOTA					
Total B. Imponible	% Participación	Tipo Impositivo	Total	% Bonif	Cuota Integra
1.997,05	33,33	8,0000	53,25	0	53,25
DATOS DE LOS INTERVINIENTES					
D.N.I. / C.I.F.	Nombre y Apellidos			En Calidad de	
15637729Y	GOÑI AVELINO, CLEMENTE			Transmitente	

3º.- Aprobar la liquidación a RAUL MARCO GOÑI cuyas características se especifican a continuación:

Nº Expediente		Fecha Expediente		Tipo de Operación		Importe a Pagar		
202500000000063		18/12/2025		Aceptación de herencia		53,25		
Nº Protocolo		Fecha Protocolo		Fecha Final		Fecha de la Resolución		
3603		13/11/2025		13/11/2025		18/12/2025		
Nombre y Apellidos				D.N.I. / C.I.F.		En Calidad de		
MARCO GOÑI, RAUL				33429243P		Adquirente		
DATOS DEL OBJETO TRIBUTARIO								
Ref. Catastral	Dirección	Uso - Destino	Valor Repercusión	Años	Fecha Inicio	Coefic.	Base Imponible	
7/669/1/1	MAYOR 3	SUELO	61.032,64	37	16/08/1988	0,1300	1.997,05	
7/702/1/1	MAYOR 0S-P	SUELO	1,16	37	16/08/1988	0,1300	0,00	
DETERMINACION DE LA CUOTA								
Total B. Imponible		% Participación		Tipo Impositivo		Total	% Bonif	Cuota Integra
1.997,05		33,33		8,0000		53,25	0	53,25
DATOS DE LOS INTERVINIENTES								
D.N.I. / C.I.F.		Nombre y Apellidos				En Calidad de		
15637729Y		GOÑI AVELINO, CLEMENTE				Transmitente		

2º.- El pago de la presente liquidación, podrá hacerlo efectivo en la cuenta nº ES72 3008 0081 14 1652246628 de Caja Rural, **indicando el número del recibo adjunto**, o mediante la página www.cendeaegalar.es (Trámites), **en el plazo de un mes**.

3º.- Podrá presentar la escritura original junto con el resguardo del pago, en las dependencias municipales, para estampar en la misma el sello de la liquidación del impuesto o guardar dicho justificante unido a la escritura.

4º.- Notificar a los interesados.

I.4.L.- Montajes Eléctricos Pamplona S.A. Reposición de punto de luz en Cordovilla dañado por accidente de tráfico.

Visto el presupuesto correspondiente a la reposición de punto de luz dañado por accidente de tráfico en Cordovilla, por importe de 2.201,96€, se aprueba el mismo por unanimidad.

I.4.M.- Asistencias corporativos segundo semestre de 2025.

Vistas las asistencias órganos de gobierno de los corporativos, por importe bruto de 6.900,00 euros, se aprueba su abono, previa retención del 15% de IRPF.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeaegalar.es - ayto@cendeaegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeaegalar.es/>

Pág. 81 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

82



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

I.4.N.- Liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a nombre de CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERTIVA DE CREDITO con el n. de expte 202500000000064. Expte 262699K.

Vista la documentación que obra en el expediente relativa a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 a 178 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en los que se regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1º.- Aprobar la liquidación cuyas características se especifican a continuación:

Nº Expediente		Fecha Expediente		Tipo de Operación		Importe a Pagar	
2025000000000064		18/12/2025		Compraventa		208,51	
Nº Protocolo		Fecha Protocolo		Fecha Final		Fecha de la Resolución	
2460		20/11/2025		20/11/2025		18/12/2025	
Nombre y Apellidos				D.N.I. / C.I.F.		En Calidad de	
CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO				F31021611		Transmitente	
DATOS DEL OBJETO TRIBUTARIO							
Ref. Catastral	Dirección	Uso - Destino	Valor Repercusión	Años	Fecha Inicio	Coefic.	Base Imponible
10/60/1/6	ERREKATXAR 18, 2	VIVIENDA	15.331,90	2	20/01/2023	0,1700	2.606,42
DETERMINACION DE LA CUOTA							
Total B. Imponible		% Participación	Tipo Impositivo	Total		% Bonif	Cuota Integra
2.606,42		100,00	8,0000	208,51		0	208,51
DATOS DE LOS INTERVINIENTES							
D.N.I. / C.I.F.		Nombre y Apellidos				En Calidad de	
73508298E		HARANBURU ARRIZIBITA, AIMAR				Adquirente	

2º.- El pago de la presente liquidación, podrá hacerlo efectivo en la cuenta nº ES72 3008 0081 14 1652246628 de Caja Rural, **indicando el número del recibo adjunto**, o mediante la página www.cendeadegalar.es (Trámites), **en el plazo de un mes**.

3º.- Podrá presentar la escritura original junto con el resguardo del pago, en las dependencias municipales, para estampar en la misma el sello de la liquidación del impuesto o guardar dicho justificante unido a la escritura.

4º.- Notificar a los interesados.

I.4.Ñ.- Liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a nombre BURDINOX con el n. de expte 202500000000065. Expte 263465Z.

Vista la documentación que obra en el expediente relativa a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a BURDINOX, S.L.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 82 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

83



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 a 178 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en los que se regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1º.- Aprobar la liquidación cuyas características se especifican a continuación:

Nº Expediente		Fecha Expediente		Tipo de Operación		Importe a Pagar	
202500000000065		18/12/2025		Compraventa		0,00	
Nº Protocolo	Fecha Protocolo	Fecha Final	Nº Resolución		Fecha de Resolución		
1748	26/09/2025	26/09/2025			18/12/2025		
Nombre y Apellidos				D.N.I. / C.I.F.		En Calidad de	
BURDINOX, S L				B31841380		Transmitente	
DATOS DEL OBJETO TRIBUTARIO							
Ref. Catastra l	Dirección		Uso - Destino	% Rep. suelo	Valor Adquisición	Valor Transmisión	Base Imponible Estimación Directa
2/591/1/1	NOAIN ESQUIROZ CALLE R 12, BJ		NAVE INDUSTRIAL	58,63	183.308,00	120.000,00	-37.117,47
2/591/1/2	NOAIN ESQUIROZ CALLE R 12, BJ		PAVIMENTO	0,00	0,00	0,00	0,00
DETERMINACION DE LA CUOTA							
Total B. Imponible Est. Directa		% Participación		Tipo Impositivo	Total	% Bonif	Cuota Integra
0,00		100,00		8,0000	0,00	0	0,00
DATOS DE LOS INTERVINIENTES							
D.N.I. / C.I.F.		Nombre y Apellidos				En Calidad de	
33441870P		GARDE MENDICOA, ALEJANDRO				Adquirente	

II.- CONTRATACIÓN

II.A. - Contrato Amanda Castañera

Visto el informe sobre contrato menor en expediente CONTRATOS/2025/1 correspondiente al asado de castañas en Olentzero y Mari Domingi 2025 y en el que se propone la adjudicación a Amanda Castañera. Por un importe total de 2.000 € IVA excluido, se aprueba el presupuesto presentado, indicando que la contratación seguirá el procedimiento de los contratos menores.

II.B. - Compra Chucherías Pica-Pica

Visto el informe sobre contrato menor en expediente CONTRATOS/2025/1 correspondiente a bolsa de chucherías para Olentzero y Mari Domingi 2025 y en el que se propone la adjudicación a Chucherías Pica Pica. Por un importe total de 1.400 € IVA excluido, se aprueba el presupuesto presentado, indicando que la contratación seguirá el procedimiento de los contratos menores.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 83 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

84



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

II.D. - Contrato Zirku Tailerra

Visto el informe sobre contrato menor en expediente 197824F CONTRATOS MENORES correspondiente al Taller de Circo en Familia dentro de la programación de Navidad 2025, y en el que se propone la adjudicación a Próspero Teatro. Por un importe total de 600 € IVA excluido, se aprueba el presupuesto presentado, indicando que la contratación seguirá el procedimiento de los contratos menores.

III. URBANISMO

1.- LICENCIAS DE OBRA

III.1.A- Licencia de obras para reforma de baño en la vivienda en calle Dorrondo, 4 de Arlegui (parcela 35 polígono 9). Natividad Petroch Iribarren. Expte. 262765C

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 262765C de licencia de obras reforma de baño de vivienda en C/ Dorrondo, 4 de Arlegui, presentada por Natividad Petroch Iribarren.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada conforme al condicionado general y las siguientes condiciones particulares:

RESIDUOS: Se considera que las obras tienen carácter de domiciliarias, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F. 23/2011, de 28 de marzo. Si fueran a producirse más de 50 kg de residuos de construcción y demolición, el productor de los mismos (es decir, el promotor de la obra) ha de aportar, alternativamente, contrato con un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs que mantiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra o fianza o aval bancario por cuantía de 11 euros/t ó 17 euros/m3 de RCDs con un mínimo de 1.000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obra.

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Notificar a los interesados.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 84 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

85



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

**III.1.B.- Apertura de zanja para mantenimiento de redes en C/ Fuente Abajo, 1 de Arlegui.
MCP. Expte. 227190R**

Vista la solicitud presentada en expediente 227190R por Servicios de la Comarca de Pamplona, de licencia para apertura de zanjas para mantenimiento de redes en C/ Fuente Abajo, 1 de Arlegui, se aprueba por unanimidad conceder la misma con el condicionado general.

**III.1.C.- Apertura de zanja para mantenimiento de redes en C/ Dorrondo s/n de Arlegui.
MCP. – Expte. 227190R**

Vista la solicitud presentada en expediente 227190R por Servicios de la Comarca de Pamplona, de licencia para apertura de zanjas para mantenimiento de redes en C/ Dorrondo, s/n de Arlegui, se aprueba por unanimidad conceder la misma con el condicionado general.

III.1.D.- Apertura de zanja para abastecimiento eléctrico c/ Incurrumpeta 3 Salinas de Pamplona. I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU. Expte. 242144M

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 242744M de licencia para apertura de zanjas para abastecimiento eléctrico a vivienda situada en C/ Incurrumpeta, 3 de Salinas de Pamplona, presentada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes SAU.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme al siguiente condicionado:

- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento el momento del **replanteo de las obras**, que se hará **en presencia de un técnico municipal**
- Deberá procederse al **levantamiento completo y reposición del pavimento de la anchura total o tramos completos de la calle por donde discurra la zanja.**
- El peticionario deberá recabar información a las diferentes compañías acerca de las instalaciones existentes en el subsuelo
- Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. El recinto de la obra se vallará con cierre provisional de 2 m de altura. Si el vallado precisa la ocupación de la vía pública, se solicitará la preceptiva licencia. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 85 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

86



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

III.1.E.-Denegación de licencia de obras de construcción auxiliar en la parcela 817 del pol 10 de Esparza de Galar. Ivan Peru. Expte. 262766D

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 262766D de licencia de obras para construcción de edificación auxiliar en parcela 817 del polígono 10 de Galar, presentada por Ivan Peru Alegría.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, que señala que se trata de un edificio de 40m2 con objeto de albergar en él dos caballos y zona de almacenamiento de horticultura, y que, a tenor de lo dispuesto por el Plan Municipal, que cataloga dicha finca como suelo no urbanizable de mediana productividad agrícola en zona interior, no es autorizable la existencia de construcciones ganaderas en dicho espacio, por resultar una actividad prohibida.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Denegar la licencia de obras solicitada, dado que las construcciones ganaderas no son autorizables en la parcela para la que se solicita licencia.

2º.- Notificar a los interesados.

III.1.F.- Licencia de obras para cierre de parcela en la 104 pol 4 del Salinas de Pamplona. Beriarent SL. Expte. 258384R

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 258384R de licencia de obras para cierre de parcela 104 del polígono 4 de Salinas de Pamplona, presentada por Beriarent SL. Se propone un cierre con zócalo de hormigón in situ de 60 cm de alto y cierre metálico hasta 2 m de altura, con un mínimo de huecos del 70 %. La malla metálica propuesta es tipo Hércules en color blanco hasta 2 m de altura.

Vistos los informes técnicos municipales, que señalan que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 33 del PSIS Meseta de Salinas, a excepción del color de la malla, que deberá ser de **color verde**. Respecto a la ubicación del cierre, se respeta la zona de servidumbre de la carretera y se retranquea 5 metros. Además, **la puerta de acceso se retranqueará hasta los 8 metros**

Se acuerda por unanimidad:

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 86 de 131



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme con el condicionado general y las siguientes condiciones particulares:

- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento el momento del **replanteo de las obras**, que se hará **en presencia de un técnico municipal**
- **El color del cierre metálico deberá ser verde.**
- El cierre se retranqueará 5 metros y la puerta de acceso se retranqueará hasta los 8 metros.

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

III.1.G.- Autorización apertura de dos ventanas en el edificio dotacional de Cordovilla. Concejo de Cordovilla. Expte. 260296Y.

Vista la consulta sobre la posibilidad de apertura de una ventana oscilobatiente para garantizar la correcta circulación del aire y el óptimo funcionamiento del extractor en el dotacional de Cordovilla.

Visto el informe de los servicios municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Autorizar la apertura, siempre teniendo en cuenta que la ventana oscilobatiente puede sobresalir de la pared lateral un máximo de 15 cm. si se ubica en una altura comprendida entre 15cm. y 2.20m. del suelo.

- 3 En zonas de circulación, las paredes carecerán de elementos salientes que no arranquen del suelo, que vuelen más de 15 cm en la zona de altura comprendida entre 15 cm y 2,20 m medida a partir del suelo y que presenten riesgo de impacto.**

El vidrio del paño fijo tendrá que ser vidrio de seguridad por riesgo de impactos.

Las dos puertas de vidrio tienen apertura en dos sentidos os recomiendo que mediante un tope solo quede la apertura de las puertas hacia afuera, (como os indico en color verde) para evitar que las puertas golpeen las ventana oscilobatientes en posición abierta.





SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

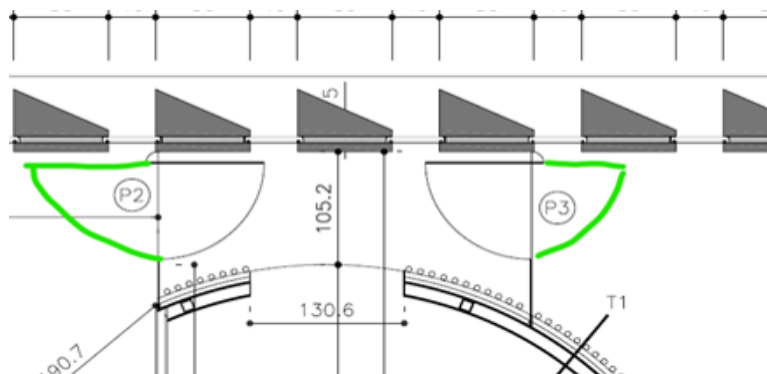
SECRETARÍA

Expediente 280923X

88



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala



2º.- Notificar a los interesados.

III.1.H.- Declaración responsable instalación fotovoltaica 5kw, en la c/Mahatzagain 5 de Esparza de Galar. (parcela 174/10). María Nieves García Lopez. Expte. 262759T

Vista la documentación presentada por María Nieves García López en expediente 262759T para instalación fotovoltaica en vivienda situada en C/ Mahatzagain, 5 de Esparza.

Considerando que se trata de una intervención no sujeta a licencia de obras, sino a declaración responsable, conforme a lo dispuesto en el art. 192.1. g) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante, TRLFOTU):

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar provisionalmente la eficacia de la declaración responsable con efectos del día de su presentación completa, a salvo de la comprobación técnica del contenido de la documentación, que se realizará dentro del plazo señalado en el artículo 194.7 de dicho cuerpo legal (**dentro del plazo de 2 meses señalado en el mencionado precepto para el otorgamiento de licencias**). Se recuerda que deberán cumplirse las condiciones indicadas en la normativa y en las condiciones generales de las licencias de obra vigentes en el municipio, así como las siguientes condiciones particulares:

RESIDUOS: De acuerdo a lo recogido en el D.F. 23/2011, de 28 de marzo, se considera la obra que nos ocupa de escasa entidad, ya que se generan en la misma menos de 50m³ de residuos. Es por esto que, el productor de los mismos (es decir, el promotor de la obra) ha de aportar, contrato con un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs que mantiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 88 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

89



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

En caso de que se vayan a verter los excedentes, si para la conexión con el **punto de entronque** autorizado por Iberdrola se precisa el picado de pavimento, se repondrá a su estado original. Cualquier deterioro o rotura de las canalizaciones, arquetas bordillos y otras instalaciones generales del polígono que se puedan producir, especialmente durante la ejecución de las obras, deberá quedar subsanado por cuenta del promotor de las obras de forma inmediata.

Asimismo, en caso de necesitar ocupar temporalmente zonas públicas para **acopio de materiales**, contenedores de escombros, instalación de **andamios**... se solicitará al Ayuntamiento la correspondiente Licencia de Ocupación de vía pública, indicando superficies a ocupar y tiempo de la ocupación.

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4º, 6º y 7º del artículo 195 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato, manifestación o documentación, o su no presentación, así como la inobservancia de la normativa aplicable determina la imposibilidad de iniciar las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, sin que en ningún caso puedan entenderse adquiridas facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico y siendo nulas de pleno derecho las declaraciones responsables contrarias a la legislación o al planeamiento urbanístico cuando carezcan de los requisitos esenciales para su eficacia.

Igualmente, se recuerda que la facultad de realizar las obras obtenida lo es sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que corresponden a este Ayuntamiento.

5º.- Notificar a los interesados.

III.1.1.- Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en la c/El soto 15B, de Esquiroz. Parcela 860 pol 2. Unai García Lugea. Expte. 231109K

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 231109K de licencia de obras para construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 860 del polígono 2 de Esquiroz, con dirección postal C/ El Soto 15B, presentada por Unai García Lugea.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme con el condicionado general y las siguientes condiciones particulares:

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 89 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

90



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- De forma previa al inicio de las obras deberá presentarse proyecto de ejecución completo.

- Se recuerda que, las edificaciones de la parcela 860 y 859 del pol 2 de Esquiroz, al tratarse de dos viviendas pareadas, deberán mantener un diseño unificado en cuanto al tratamiento de los volúmenes y materiales que permitan entender que se trata de un conjunto edificatorio único

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

III.1.J.- Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en la c/El soto 15A, de Esquiroz. Parcela 859 pol 2. Julen Iragui Osle. Expte. 231115T

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 231115T de licencia de obras para construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 859 del polígono 2 de Esquiroz, con dirección postal C/ El Soto 15A, presentada por Julen Iragui Oslé.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme con el condicionado general y las siguientes condiciones particulares:

- De forma previa al inicio de las obras deberá presentarse proyecto de ejecución completo.

- Se recuerda que, las edificaciones de la parcela 860 y 859 del pol 2 de Esquiroz, al tratarse de dos viviendas pareadas, deberán mantener un diseño unificado en cuanto al tratamiento de los volúmenes y materiales que permitan entender que se trata de un conjunto edificatorio único.

- Será necesario **unificar el tratamiento de la fachada en planta baja** para todo el conjunto.

- **El material de la fachada en planta baja deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 82 de las Ordenanzas, que prohíbe el uso de cerámica imitación piedra.** Podrá ser ser revoco coloreado o pintado con colores armónicos con el conjunto, de mampostería o sillería de piedra, de madera, de entramado y lienzo de ladrillo viejo en soluciones tradicionales.

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 90 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

91



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

III.1.K.- Licencia de Obras acondicionamiento de local comercial de Primark en CC. La Morea en Parque Galaria C/Z 1 de Cordovilla (Pol. 1 - Parcela 321). Primark Tiendas SL. Expediente 256813K

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 256813K de licencia de obras para reforma parcial de acabados y muebles fijos en el local existente en el Centro Comercial La Morea denominado B.0 en la planta baja y 1ª del Centro Comercial La morea, Cordovill, presentada por Primark Tiendas SL.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme con el condicionado general y las siguientes condiciones particulares:

- **ZONAS SIN USO ESPECÍFICO:** Se advierte que aquellas superficies que se han dejado sin uso específico no podrán utilizarse sin previamente presentar documentación en el Ayuntamiento relativa al uso que vayan a tener (por ejemplo, zona de atención a clientes y cuarto auxiliar).
- **RESIDUOS:** Dado que el Estudio de Gestión de Residuos aportado indica que se van a producir 16,31 Toneladas de RCDS, el productor de los mismos (es decir, el promotor de la obra) ha de aportar, alternativamente, contrato con un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs que mantiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra o fianza o aval bancario por cuantía de 11 euros/t ó 17 euros/m3 de RCDs con un mínimo de 1.000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obras de construcción.
- **SANIDAD Y SALUD Y ACCESIBILIDAD:** Se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - Las redes internas de producción y distribución de ACS y agua fría, deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 91 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

92



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- Se realizarán las labores de limpieza y mantenimiento de los sistemas de A.C.S. y climatización que se establecen en la norma UNE-EN ISO 11731:2017 Calidad del agua. Recuento de Legionella.
- En el certificado de fin de obra, se aportará la documentación justificativa (Certificado de suministro del material a la obra y ensayo conforme a la norma UNE-ENV 12633) correspondiente al cumplimiento del DB-SU 1.1. **Resbaladicidad** de los suelos, que deberán ser Clase 1 para zonas interiores secas y clase 2 para zonas interiores húmedas.
- Se deberán dotar a todos los aseos y vestuarios de ventilación forzada de 200cm² de sección mínima, con salida al exterior.
- Respecto a los núcleos de **aseos de uso público**, deberán estar correctamente señalizados y el recorrido desde la zona de uso público hasta ellos será sencillo y visible.
- Las zonas de atención al público como mostradores y **cajas**, contarán con un punto accesible, que deberá cumplir las siguientes condiciones establecidas en el SU Accesibilidad. Deberá, además, revisarse el paso de 1,15m. grafiado en las cajas de autocobro para que sea al menos de 1,20m.:
- - Está comunicado mediante un *itinerario accesible* con una entrada principal accesible al edificio.
 - Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,80 m, como mínimo, está situado a una altura de 0,85 m, como máximo, y tiene un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x profundidad), como mínimo.
 - Si dispone de dispositivo de intercomunicación, éste está dotado con bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.
-
- **RUIDOS Y VIBRACIONES:** Se cumplirán, en todo momento, los valores límites de inmisión de ruido y límite de ruido transmitido establecidos en el Anexo III (Tablas B1 y B2), del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, expresados en dBA.
- **PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:** Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente (Código Técnico de Edificación, y otras disposiciones específicas), según las condiciones propuestas, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las medidas complementarias que se indican a continuación:
- Deberán revisarse los datos del cálculo de personas signadas a cada salida en el caso de **hipótesis de bloqueo** de una de ellas de acuerdo a lo establecido en el CTE-SI-3 y justificar cómo se ha hecho, ya que en los planos figuran algunos datos que parecen erróneos, como la salida A6 con 126 personas asignadas a la misma y 146 en el caso de hipótesis de bloqueo, o la salida B3 con 119 personas asignadas y 239 en el caso de bloqueo de una de ellas.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 92 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

93



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- En establecimientos de uso comercial cuya superficie construida exceda de 400 m², los **recorridos de evacuación** deben transcurrir, excepto en sus diez primeros metros, por pasillos definidos en proyecto, delimitados por elementos fijos o bien señalizados en el suelo de forma clara y permanente y cuyos tramos comprendidos entre otros pasillos transversales no excedan de 20 m.
- Se recuerda que la **anchura mínima de los pasillos situados en áreas de ventas**, si la superficie construida del área de ventas en la planta considerada no excede de 400 m² y no está previsto el uso de carros para transporte de productos, debe ser igual o mayor de 1,20 m.
- La **central de detección de incendios** deberá instalarse en lugar fácilmente accesible y con presencia habitual de personas, o conectarse a un puesto con vigilancia permanente, no se acepta su ubicación en el interior de un armario de instalaciones o el almacén.
- Se recuerda que, por la configuración del establecimiento comercial, resulta obligatorio que todos los locales estén cubiertos por instalación de **detección automática y red de rociadores**. Ello significa que la red de rociadores debe cubrir la totalidad de dependencias, tanto en el forjado del local, como en los falsos techos de cada dependencia.
- La instalación de **pulsadores manuales de alarma**, deberá cumplir que el recorrido real desde cualquier punto del local hasta un pulsador sea siempre inferior a 25m. Del mismo modo, se recuerda que todo punto del local debe estar a una distancia máxima de 25 m. respecto a una **BIE**.
- En el fin de obra se justificará que el alumbrado de emergencia previsto garantiza los niveles indicados en el **DB-SUA 4**, en especial en los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad y de protección contra incendios, aportándose las mediciones o cálculos lumínicos correspondientes.
- Se acreditará la **clasificación de los elementos constructivos** y materiales empleados en cuanto a su **reacción al fuego**, que para paredes y techos deberán cumplir C-s2, d0 o más favorable (tabiquería, pintura, paneles, vinilos, contrachapados, falsos techos...etc) y para pavimentos de zonas ocupables EFL, mediante marcas, certificados de conformidad a normas UNE, europeas o euroclases y ensayos de tipo, emitidos en todo caso por un organismo de control o laboratorio acreditado por ENAC. Para ello se aportará certificado de suministro de cada material y Marcado CE o ensayo correspondiente de Laboratorio acreditado por ENAC.
- Cuando sea un laboratorio de la UE los productos deberán contar con el documento de seguridad equivalente emitido por la Dirección General competente de la Administración del Estado al que hace referencia el Art. 9.2 del R.D. 1630/92, de 29 de diciembre. En la fecha en la que los productos sin marcado CE se suministre a la obra, los certificados de ensayo y clasificación deben tener una antigüedad menor que 5 años cuando se refieran a reacción al fuego y menor que 10 años cuando se refieran a resistencia al fuego.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)

GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX



Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 93 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

94



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- En los **espacios ocultos** no estancos, tales como patinillos, falsos techos y suelos elevados, etc. o que, siendo estancos, contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio, las paredes y techos deberán tener una **reacción al fuego** al menos cumplir B-3, d0 y los suelos BFL-s2.
- Deberá prestarse especial atención en el montaje de elementos cortafuego y de protección pasiva (compuertas cortafuego, pasos de cables, bandas de protección, etc.), que se realizará siempre siguiendo las instrucciones de los fabricantes, de tal forma que se garantice su total estanqueidad, y se aproximen en su montaje lo más posible a las condiciones del ensayo.
- Las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual (extintores, pulsadores y bocas de incendio equipadas) deberán estar perfectamente accesibles y manejables en cualquier momento durante el funcionamiento de la actividad, sin que existan apilamientos de material, estanterías, etc. que dificulten su correcta utilización.
- Se señalarán las salidas, los recorridos de evacuación y los medios de protección contra incendios de utilización manual que no sean fácilmente localizables, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo (R.D. 485/1997, de 14 de abril) y según normas UNE 23033-1, 23034:1988 y 23035-4, (Documentos Básicos SI 3-7 y SI 4-2).
- Las características técnicas y condiciones de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios previstas en el proyecto, así como su instalación y mantenimiento, deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios).
- Con **carácter previo al inicio de la actividad**, el titular deberá presentar ante el Ayuntamiento, la Declaración responsable de puesta en marcha de la actividad, en los términos previstos en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando, además, la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el presente informe.
- La Declaración deberá ser acompañada de un certificado en el que se acredite que la instalación se ajusta al Proyecto presentado, así como de planos definitivos, una certificación de la implementación de las medidas correctoras impuestas en la licencia de actividad y las mediciones y comprobaciones prácticas efectuadas en la que **se hará constar que se cumple lo especificado en el Proyecto** y en las medidas adicionales indicadas en el presente informe, **con indicación expresa de las mismas.**
- Se señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas y/o revisadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas,

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 94 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

95



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

adjuntando **Certificado de Fin de Obra** emitido por dicha empresa, y firmado por su **Técnico Titulado** Será necesario **unificar el tratamiento de la fachada en planta baja** para todo el conjunto.

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

III.1.L.- Licencia de Obras menores en fachada e instalación de rótulos comerciales, C/ T, 2 Parque Comercial Galaria (Parcela 446 Polígono 1) Cordovilla y ocupación de vía pública. Pamplona Car SL. Expediente 266824P

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 266824P de licencia de obras para el vinilado en sus fachadas norte y sur en color negro RAL 9004, y la instalación de nuevos rótulos iluminados de aluminio y PVC en el establecimiento comercial existente en la parcela 446 del polígono 1 de Cordovilla, con dirección postal Polígono Comercial Galaria C/ T, 2, presentada por Pamplona Car SL. Se solicita también ocupación de vía pública para llevar a cabo tales obras.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme con el condicionado general y las siguientes condiciones particulares:

- Se advierte que los materiales a utilizar y aplicar deberán cumplir la reacción al fuego establecida en el CTE-SI que, para fachadas, será en función de la altura total de la fachada: - D-s3,d0 en fachadas de altura hasta 10 m; - C-s3,d0 en fachadas de altura hasta 18 m; - B-s3,d0 en fachadas de altura superior a 18 m. En fachadas de altura igual o inferior a 18 m cuyo arranque inferior sea accesible al público desde la rasante exterior (como es el caso), la clase de reacción al fuego de los sistemas constructivos será al menos B-s3, d0 hasta una altura de 3,5m como mínimo.

- Según se indica en la Memoria presentada, la rotulación existente de Ford se desmonta y traslada a una nueva ubicación y se instalan dos nuevos rótulos de la marca CHANGAN iluminados interiormente y perimetralmente. Los nuevos rótulos tendrán unas dimensiones de 840x150 cm. y se realizarán en bandeja de composite.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 95 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

96



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Los rótulos a instalar deberán cumplir la Ordenanza municipal de Publicidad aprobada definitivamente en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Galar el día 1 de febrero de 2001.

No obstante, se informa de que actualmente se encuentra en tramitación la modificación de la citada Ordenanza, cuya aprobación inicial por parte del Pleno del Ayuntamiento de Galar tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2025. La Ordenanza se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. **En la nueva Ordenanza se establece para el Polígono de Galaria que aquellos edificios o establecimientos en los que se vaya a colocar publicidad de diferentes empresas, deberán garantizar la calidad estética del conjunto, para lo que previamente a su instalación deberá contarse con Licencia municipal expresa.**

Se solicita también ocupar temporalmente zonas públicas para la instalación de una plataforma elevadora. **La duración de la actuación será de 2 semanas, contemplando todos los trabajos, con una zona ocupada máxima puntual de 18 m2** que irá variando conforme se vayan realizando los trabajos a lo largo del desarrollo de la fachada.

De acuerdo al Art. 22 de las Ordenanzas Municipales: "...En aquellas obras en las que sea necesario utilizar aparatos elevadores, grúas o andamios, se deberá presentar un CERTIFICADO DE FACULTATIVO COMPETENTE en el que éste se responsabilice de su correcto diseño y puesta en obra." En la Memoria se indica que para el desarrollo de los trabajos será contratada una coordinación de seguridad y salud para la correcta coordinación y control de los trabajos conforme a la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo.

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

2.- EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

No existen expedientes informados pendientes para esta sesión.

3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

No existen expedientes informados pendientes para esta sesión.

4.- LICENCIAS DE PARCELACION

No existen expedientes informados pendientes para esta sesión.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 96 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

97



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

5.- OTROS TEMAS

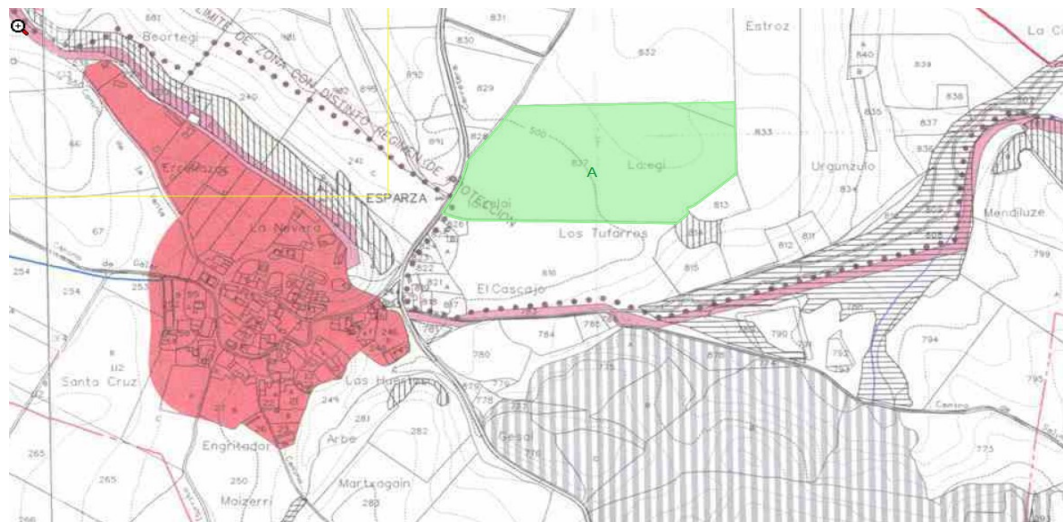
III.5.A.-Consulta sobre la posibilidad de construir una nave agrícola en la parcela 827 del pol 10 de Esparza de Galar. Juan Antonio San Martín Villanueva. Expte. 262763Z

Vista la consulta que se tramita con número de expediente 262763Z sobre posibilidad de construcción de nave agrícola en la parcela 827 del polígono 10 de Esparza de Galar, presentada por Juan Antonio San Martín Villanueva.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, que señalan que, de acuerdo con el Plan Municipal vigente, la finca está clasificada como suelo no urbanizable de mediana productividad agrícola en zona interior, donde no es autorizable la existencia de almacenes agrícolas.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Informar desfavorablemente la consulta, puesto que la finca está clasificada como suelo no urbanizable de mediana productividad agrícola en zona interior, donde no es autorizable la existencia de almacenes agrícolas. Esta actividad sí sería autorizable en la zona exterior, que viene delimitada como aparece en el siguiente plano (se denomina “LÍMITE DE ZONA CON DISTINTO RÉGIMEN DE PROTECCIÓN”):



2º.- Notificar a los interesados.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 97 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

98



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

III.5.B.- Denuncia ante medioambiente por vertidos de plásticos por parte de Saica Natur Norte (Expediente 175662A).

Visto que con fecha 6 de febrero de 2025 esta Junta de Gobierno instó a Gobierno de Navarra a la adopción de **medidas sancionadoras** frente a SAICA NATUR NORTE por los vertidos de material plástico que se producen cada vez que existen vientos fuertes. Igualmente, se solicitaba se **modificaran las condiciones de almacenamiento en el exterior de la nave**, de manera que se prohíba el almacenamiento de plástico volátil en el exterior de la nave, modificando las previsiones de la licencia en cuanto a su lugar de almacenaje, por ser esta la única manera de garantizar la no contaminación con plásticos del entorno inmediato y mediano de la actividad, incluidos los dos cauces cercanos, regata El Batueco y río Elorz.

Como se indicaba en el mencionado acuerdo, ya con fecha 28 de noviembre de 2019 esta Junta de Gobierno inició expediente para la prohibición de almacenamiento de plástico volátil en el exterior de la nave situada en parcela 135 del polígono 4 de Catastro, con dirección postal C/ B, 7 del Polígono Meseta de Salinas, dado que cada vez que sopla viento fuerte los plásticos se esparcen con muchísima facilidad sobre un amplio espacio de suelo rural, y que tales vertidos están afectando de manera notable al medioambiente.

Con fecha 30 de enero de 2020 se mantuvo reunión en las dependencias municipales, en la que se acordó que la empresa debía estudiar una solución técnica que evitara esta situación

Con fecha 13 de febrero de 2020 la empresa presentó propuesta de cambio de ubicación de parte de los acopios de plástico y colocación en el exterior de una estructura tipo celda abierta en una de sus caras, formada por separadores de prefabricado de hormigón en sus laterales y en su parte superior por una red.

El 19 de enero de 2021 se mantuvo nueva reunión en el Ayuntamiento, en el que se acordó que tales medidas debían adoptarse en el plazo de un mes, comprometiéndose la empresa a presentar un protocolo de limpieza de la urbanización e inmediaciones para eliminar plásticos.

Como seguían sin adoptarse mayores medidas que cierta limpieza ocasional de los vertidos de plásticos, y habida cuenta de que la actividad había pasado a ser AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, ante la aparición de **numerosos plásticos procedentes de la instalación tanto la zona inmediata de la nave como la zona mediata (regata y río Elorz), y ante la total inacción de la empresa, se formuló la denuncia ante Gobierno de Navarra, remitiéndose instancia el día 3 de marzo de 2025 (Entrada 2025/308945), reiterada el 20 de marzo de 2025 (registro 2025/409173), a al que se acompañó más documentación y pruebas..**

La cuestión es que, a día de hoy, la afección sobre el medioambiente por parte de la empresa es continua y de gran entidad, puesto que, además de la más que evidente degradación del paisaje, se están contaminando las tierras y los distintos cauces con plásticos, que, además, generan importantes problemas en caso de avenidas de agua.

Considerando que la competencia en la materia es de Gobierno de Navarra, pues se trata de una actividad sometida a autorización ambiental unificada, se acuerda por unanimidad:

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 98 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

99



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Único.- Denunciar ante la Dirección General de Medioambiente de Gobierno de Navarra la situación existente, solicitando que se adopten medidas SANCIONADORAS Y DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO CONTAMINADO.

IV. ACTIVIDAD CLASIFICADA Y APERTURA

1.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

IV.1.A.- Licencia de actividad cochera de autobuses en el Pol. Ind. Comarca II, c/A, 25 Barbatain (Pol. 3 parcela 144). Autobuses Cuadra SA.(Expediente 229276P)

Vistas las actuaciones practicadas por AUTOBUSES CUADRA SA en expediente 229276P relativo a licencia de actividad de COCHERA, GUARDA Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE AUTOBUSES en nave situada en parcela 144 del Polígono 3 de Catastro, con dirección postal C/ A, 25 del Polígono Comarca-2 en Barbatain.

RESULTANDO: Que se ha informado favorablemente la solicitud de licencia por los técnicos municipales y por los órganos de la Comunidad Foral de Navarra competentes.

RESULTANDO: Que el emplazamiento propuesto es adecuado, y que las medidas correctoras a adoptar ofrecen las debidas garantías de seguridad y eficacia,

CONSIDERANDO: Que se dio traslado de la propuesta de resolución y trámite de audiencia a la solicitante de la licencia y demás personas interesadas en el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que los arts. 41 y concordantes la LF 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental atribuye al Alcalde la competencia para el otorgamiento de las licencias de actividad, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vista la normativa señalada, se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de actividad solicitada con las medidas correctoras que señalan los informes emitidos en el expediente, que acompañan a la presente resolución y que forman parte de la presente Resolución:

- Informe de los servicios técnicos municipales de 18.12.2025
- Informe de la sección de prevención, información y formación de Emergencias de Gobierno de Navarra notificado el 01.12.2025
- Informes de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 12.08.2025

2º.- Aprobar la siguiente liquidación de tasa, en aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Licencia de Actividad y Apertura, cuyo pago deberá efectuarse en el plazo y lugar que figura en el recibo que se adjunta. Se ruega se indique el número de recibo al efectuar el pago.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 99 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

100



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

TASA POR LICENCIA ACTIVIDAD

207,66

3º.- Notificar a los interesados

IV.1.B.- Licencia de actividad para zona comercial, taller de carrocería y mecánica (modificación sustancial) en Ctra.Zaragoza, 41 (parcelas 40 y 358 Pol.1) de Cordovilla Avda. Zaragoza. Tauro Motor Car SL (expediente 173070A)

Vistas las actuaciones practicadas por TAURO MOTOR CAR SL en expediente 173070A relativo a licencia de actividad de ZONA COMERCIAL, TALLER DE CARROCERÍA Y MECÁNICA (modificación sustancial) en nave situada en parcelas 40 y 358 del Polígono 1 de Catastro, con dirección postal Ctra. Zaragoza, 41 en Cordovilla.

RESULTANDO: Que se ha informado favorablemente la solicitud de licencia por los técnicos municipales y por los órganos de la Comunidad Foral de Navarra competentes.

RESULTANDO: Que el emplazamiento propuesto es adecuado, y que las medidas correctoras a adoptar ofrecen las debidas garantías de seguridad y eficacia,

CONSIDERANDO: Que se dio traslado de la propuesta de resolución y trámite de audiencia a la solicitante de la licencia y demás personas interesadas en el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que los arts. 41 y concordantes la LF 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental atribuye al Alcalde la competencia para el otorgamiento de las licencias de actividad, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vista la normativa señalada, se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de actividad solicitada con las medidas correctoras que señalan los informes emitidos en el expediente, que acompañan a la presente resolución y que forman parte de la presente Resolución:

- Informe de los servicios técnicos municipales de 18.12.2025
- Informe de la sección de prevención, información y formación de Emergencias de Gobierno de Navarra recibido el 10.12.2025

2º.- Aprobar la siguiente liquidación de tasa, en aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Licencia de Actividad y Apertura, cuyo pago deberá efectuarse en el plazo y lugar que figura en el recibo que se adjunta. Se ruega se indique el número de recibo al efectuar el pago.

TASA POR LICENCIA ACTIVIDAD

207,66

3º.- Notificar a los interesados

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 100 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

101



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

2.- LICENCIAS DE APERTURA

IV.2.A.- Licencia de apertura modificación sustancial supermercado en Parque Comercial Galaria C/ Y nº 13 (pol. 1 parcela 433) de Cordovilla. Aldi Miranda Supermercados SL. Expediente 200306D

Vista la declaración responsable presentada en expediente 200306D, para la puesta en marcha de la actividad SUPERMERCADO (AMPLIACIÓN) en local situado en parcela catastral 433 del Polígono 1, con dirección postal C/ Y, 3 Parque Comercial Galaria, en CORDOVILLA, suscrita por ALDI MIRANDA SUPERMERCADOS SL

RESULTANDO: Que se ha presentado la documentación exigida por el artículo 44 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

CONSIDERANDO que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental y 56 del Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha norma,

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Entender otorgada por Declaración Responsable la **LICENCIA DE APERTURA** para el desarrollo de la actividad de SUPERMERCADO (AMPLIACIÓN) en local situado en parcela catastral 433 del Polígono 1, con dirección postal C/ Y, 3 Parque Comercial Galaria, en CORDOVILLA, suscrita por ALDI MIRANDA SUPERMERCADOS SL

2º.- Aprobar la siguiente liquidación de tasa, en aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Licencia de Actividad y Apertura, cuyo pago deberá efectuarse en el plazo y lugar que figura en el recibo que se adjunta. Se ruega se indique el número de recibo al efectuar el pago.

TASA POR LICENCIA APERTURA
5.235,79 €

3º.- Notificar a los interesados

3.- OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LICENCIAS DE AA.CC Y MEDIOAMBIENTE.

No existen expedientes informados pendientes para esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas. De lo que yo la Secretaria, doy fe.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 101 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

102



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Junta de Gobierno Local

Acta

15 de enero de 2026

I. HACIENDA

1.- APROBACION RELACION DE PAGOS

1.1.A.- Relación de pagos nº 30

2.- APROBACIÓN ROLDES

No existen roldes pendientes de aprobación.

3.- APROBACIÓN PAGOS POR CARTA DE PAGO

No existen cartas de pago pendientes de aprobación.

4.- OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA HACIENDA MUNICIPAL

1.4.A.- Galarkide. Liquidación primera aportación correspondiente al ejercicio 2026

1.4.B.- Concejo de Galar. Liquidación de las obras “canalización aguas del Monte” según convenio 2023-2027.

1.4.C.- Concejo de Esparza. Liquidación de las obras “control y prevención de incendios-cortafuegos” según convenio 2023-2027.

1.4.D.- Bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 1042-NJB, a nombre de EVA LANTARON MUÑOZ.
Expte. 267222R

1.4.E.- Subvención movilidad eléctrica. Expediente 267635Q

1.4.F.- Aprobación bases subvenciones Cooperación Internacional año 2026

1.4.G.- Aprobación bases subvenciones ONG's año 2026

1.4.H.- Aprobación bases reguladoras para el aprendizaje del euskera durante el curso 2025-2026.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)

Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 102 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

103



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

I.4.I.- Aprobación bases reguladoras de las subvenciones destinadas a eficiencia energética y movilidad eléctrica 2026.

I.4.J.- Aprobación bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y servicios sociales 2026.

II.- CONTRATACIÓN

II.A.- Adjudicación contrato de taxi a demanda. Teletaxi San Fermín. Expediente: 173536Y

II.B.- Contrato Julio Gorgoncillo Gonzalez (Restaurante 948)

II.C.- Contrato Artistamente si Xabi y Ander

III. URBANISMO

1.- LICENCIAS DE OBRA

III.1.A.- Licencia para adecuación para obrador de pastelería de nave en C/ E, 4 del Polígono Comarca-2, en Barbatáin (Pol. 3 parcela 158) BUSINESS QUANTIUM GROUP ZABALETA, S.L Expte. 233084D

III.1.B.- Apertura de zanja para acometida de agua potable y electricidad en P.I.Comarca II, entre parcelas 149 y 150 del polígono 3, para punto de monetización en Barbatáin. MCP. Expte. 268125X

III.1.C.- Apertura de zanja en C/ Dorrondo 8 de Arlegui para mantenimiento de redes – MCP. Expte. 268125X

III.1.D.- Licencia de obras para reforma de cubierta en el edificio situado en la, Carretera Zaragoza nº3 de Cordovilla (parcela 40 del pol 1). Tauro Motor Car SL. Expte. 242147Q

III.1.E.- Licencia para apertura de zanja para ejecución de acometida de pluviales en Pol.Meseta de Salinas 10 (Parcelas 99 133 y 166 Polígono 4) ALMAMEAT S.L.U. Expte. 262762Y

III.1.F.- Solicitud de licencia de obras para anexo de oficinas y urbanización parcela donde se ubica nave en construcción viviendas modulares en C/ F, 1 POL. COMARCA-2 (parcela 863 Pol. 2) de Esquíroz Noemi Slazar Gómez en representación de Maldadia SL Expediente 173106A

III.1.G.- Licencia de obras para cochera, guarda y taller de mantenimiento de autobuses, con dirección postal Polígono Industrial Comarca 2, Calle A nº 25 (parcela 144 del polígono 3 de Barbatáin) AUTOBUSES CUADRA SA Expte. 229276P y 241087T

III.1.H.- Licencia adecuación en planta sótano 2 local T-16 para almacén de prendas de vestir en CC Morea en Parque Comercial Galaria de Cordovilla ZARA ESPANA, S.A. Expte. 266872F

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)

Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 103 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

104



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

2.- EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

- III.2.A.-** Aprobación inicial del PEAU en la parcela 24 del pol 11, c/ Encarnación 16 de Galar para construcción de vivienda unifamiliar. Mirian Rico Biurrun. Expediente 235921T
- III.2.B.-** Aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela 141 del pol 4, C/ A nº8 del Polígono Industrial Meseta de Salinas (nomenclatura de la parcela en el PSIS 2.7) Ramal Gruas y transportes SL. Expediente 251711Z

3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

No existen expedientes informados pendientes.

4.- LICENCIAS DE PARCELACION

No existen expedientes informados pendientes.

5.- OTROS TEMAS

- III.5.A.-** Inspección de las obras que se están ejecutando para la recuperación de la Balsa de Salinas. POSUSA. Expediente 182222M

IV. ACTIVIDAD CLASIFICADA Y APERTURA

1.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

- IV.1.A.-** Licencia de actividad para obrador de pastelería de nave en C/ E, 4 del Polígono Comarca-2, en Barbatain (Pol. 3 parcela 158) BUSINESS QUANTUM GROUP ZABALETA, S.L Expte. 233084D

2.- LICENCIAS DE APERTURA

- IV.2.A.-** Prórroga de 1 mes para presentar documentación requerida expediente 175970D: Licencia nave en C/ A, 2C (parcela 469 Pol. 1) del Polígono de Cordovilla con uso comercial para venta de vehículos automóviles. Xabier Donazar Ezcurra (requerido en JGL 23/10/2025, se le notificó la DR Actividad el 19/11/2025)

3.- OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LICENCIAS DE AA.CC Y MEDIOAMBIENTE.

- IV.3.A.-** Requerimiento para legalización de actividad y orden de retirada inmediata de vehículos C/ T, 37 (parcela 745 Pol. 2) Noain-Escurioz. Taller Multicars.- Julián Martínez Colorado. Expediente 267878D

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 104 de 131



SELLO

Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

105



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

IV.3.B.- Requerimiento presentación documentación taller de reparación de vehículos en funcionamiento Pg. Industrial Noain-Esquíroz C/ H - 3 (pol. 2 parcela 677) de Esquíroz. Expediente 224240W Asociación Navarra Talleres Reparación Vehículos

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 105 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

106



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

A las 17:15 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local D. Sergio Delgado Bermejo, D. Santiago Sánchez Marquijano y D. Esteban Lizarbe Aristu, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Amóztegui Recalde.

Asiste a la sesión la asesora económica municipal, Vanesa García Oneca, las arquitectas municipales Edurne Urbistondo e Itziar Iriarte y la aparejadora municipal, Stela Fernández Ayape.

Actúa como Secretaria Mertxe Arnedo Lana, que da fe del acto.

Abierta la sesión, se da cuenta de los expedientes remitidos para su informe o aprobación.

I. HACIENDA

1.- APROBACION RELACION DE PAGOS

1.1.A.- Relación de pagos nº 30.

Vista la relación de pagos nº 30 elaborada por intervención, cuyo importe asciende a 285.984,35 euros, es aprueba la misma por unanimidad.

2.- APROBACIÓN ROLDES

No existen roldes pendientes de aprobación.

3.- APROBACIÓN PAGOS POR CARTA DE PAGO

No existen cartas de pago pendientes de aprobación.

4.- OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA HACIENDA MUNICIPAL

1.4.A.- Galarkide. Liquidación primera aportación correspondiente al ejercicio 2026

Vista la liquidación de la primera aportación del año 2026 a la sociedad pública Galarkide SLU, por importe de 40.622,08 euros, se aprueba la misma, advirtiendo a la interesada que no se ha efectuado la correspondiente actualización conforme a la variación del IPC del año 2025 y que se regularizará en el siguiente pago.

1.4.B.- Concejo de Galar. Liquidación de las obras “canalización aguas del Monte” según convenio 2023-2027.

Vista la solicitud presentada por el Concejo de Galar para la liquidación de la subvención correspondiente a la obra de canalización de aguas del monte incluida en el Plan de Obras. Se preveía una subvención máxima del 70% sobre un presupuesto auxiliable de 74.661,42€.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 106 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

107



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Visto que el importe de la actuación ha sido de 47.399,81€, corresponde una subvención de 33.179,87€.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la liquidación de la subvención correspondiente a la obra de canalización de aguas del monte, y ordenar el pago al CONCEJO DE GALAR de un total de 33.179,87 euros, correspondiente al 70% del importe de los trabajos.

2º.- Notificar al Concejo de Galar y a la tesorería municipal a los efectos oportunos.

I.4.C.- Concejo de Esparza. Liquidación de las obras “control y prevención de incendios - cortafuegos” según convenio 2023-2027.

Vista la solicitud presentada por el Concejo de Esparza para la liquidación de la subvención correspondiente a la inversión del año 2025 correspondiente al control y prevención de incendios, incluida en el Plan de Obras. Se preveía una subvención máxima del 90% sobre un presupuesto auxiliable de 8.023,81€.

Visto que el importe de la actuación ha sido de 2.668,05€, corresponde una subvención de 2.401,25€.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la liquidación de la subvención correspondiente a la INVERSIÓN DEL AÑO 2025 CORRESPONDIENTE AL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS, y ordenar el pago al CONCEJO DE ESPARZA de un total de 2.401,25 euros, correspondiente al 70% del importe de los trabajos.

2º.- Notificar al Concejo de ESPARZA y a la tesorería municipal a los efectos oportunos.

I.4.D.- Bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 1042-NJB, a nombre de EVA LANTARON MUÑOZ. Expte. 267222R

Vista la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Impuesto de Circulación), de fecha 07/01/2026, Registro de entrada nº 35/2026, presentado por Eva Lantarón Muñoz, del vehículo con matrícula 1042-NJB

Vista la documentación presentada

De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para bonificación de vehículos eco y cero emisiones, aprobada y publicada en el BON nº 201 de 26 septiembre de 2023, entrando en vigor en 2024.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 107 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

108



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Se acuerda por unanimidad:

1. Estimar la solicitud presentada declarando la bonificación del Impuesto de Circulación, de los recibos correspondientes a los periodos impositivos según se detallan:

Titular	Matrícula	Fecha Matriculación	Tipo Vehículo	% de bonificación	Recibos bonificados
EVA LANTARON MUÑOZ	1042-NJB	05/12/2025	“Eléctrico Bateria BEV”	100%	2026-2027-2028

2. Anotar la bonificación en Padrón de Circulación

3. Notificar al interesado

1.4.E.- Subvención movilidad eléctrica. Expediente 267635Q

Vista la solicitud presentada con fecha 05/01/2026, Registro de entrada nº 31/2026, presentado por Eva Lantarón Muñoz, del vehículo con matrícula 1042-NJB

Al amparo de la convocatoria publicada en la Base Nacional de Subvenciones el 04/04/2025 y en el Boletín Oficial de Navarra

Comprobando el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, se acuerda por unanimidad.

1.- Otorgar la subvención que a continuación se relaciona, con la cuantía que figura en las mismas:

Titular	Matrícula	Tipo de vehículo	Cuantía subvención
EVA LANTARON MUÑOZ	1042-NJB	Coche	1.000,00.-€

2.- Notificar a la interesada y a los servicios económicos municipales para su pago

1.4.F.- Aprobación bases subvenciones Cooperación Internacional año 2026

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza reguladora de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de cooperación internacional de ayuda al desarrollo (B0N nº 44 de 3

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 108 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

109



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

de marzo de 2017), la Junta acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones, publicándose el extracto de la convocatoria en los siguientes términos:

1. Objeto: Acción municipal a favor de la Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo de aquellos países o comunidades que lo precisen.
2. Modalidades: a) Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años
b) Programas de cooperación y desarrollo de duración inferior a 12 meses.
3. Requisitos de las ONGD's: incluir condiciones de solvencia y eficacia (Art. 8 de la Ordenanza)
4. Documentación a aportar (Art. 9 de la Ordenanza).
5. Ordenanza Reguladora puede consultarse:
 - a) Base de datos Nacional de Subvenciones
 - b) Página Web del Ayuntamiento de Galar, Tablón, Ordenanza de Cooperación
 - c) B0N nº 44 de 3 de marzo de 2017
6. Plazo de presentación de solicitudes año 2026: 30 de junio de 2026, tanto para los Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años, como para los de duración inferior a 12 meses.

1.4.G.- Aprobación bases subvenciones ONG's año 2026

1.- Objeto

Estas Bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a cuantos proyectos y acciones se consideren adecuados para el apoyo, desarrollo y mejora de la calidad de vida de los vecinos de la Cendea de Galar.

No podrán acogerse a estas subvenciones los colectivos y personas físicas y jurídicas que reciben subvenciones municipales a través otras ayudas específicas del Ayuntamiento de la Cendea de Galar.

2.- Carácter de las subvenciones

El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

- 1º tendrá carácter voluntario y eventual
- 2º no serán invocables como precedente
- 3º no será exigible aumento o revisión de la subvención
- 4º serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad

3.- Financiación

Contra la partida existente en el presupuesto.

4.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas subvenciones quienes acrediten las siguientes condiciones:

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 109 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

110



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- a) personas físicas o jurídicas que, sin ánimo de lucro, realicen actividades objeto de la convocatoria y que acrediten que parte de su actividad revierte en beneficio de los vecinos de la Cendea de Galar
- b) Estar al corriente en las obligaciones fiscales del municipio

Podrán ser inadmitidos los solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de estas subvenciones en otras convocatorias municipales, no hayan justificado el destino de los fondos. Asimismo, serán inadmitidas aquéllas solicitudes procedentes de beneficiarios de otras ayudas específicas otorgadas por este Ayuntamiento.

5.- Procedimiento

1. Los peticionarios deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de la Cendea de Galar antes **del 30 de junio de 2026** los siguientes documentos:

- a) Solicitud acompañada de la documentación justificativa de las condiciones señaladas en el número anterior.
- b) Si se trata de una persona jurídica, ejemplar de sus estatutos.
- c) propuesta de actividades o programa que justifique el destino de los fondos que se puedan conceder
- d) memoria de las actuaciones realizadas durante el año 2025

2. Una vez concluido el plazo señalado, el Pleno del Ayuntamiento estudiará las solicitudes y, atendiendo a la prioridad de las necesidades en función de los criterios específicos que fije, resolverá estimando las solicitudes hasta que se extinga el crédito consignado en la Base tercera, indicando su cuantía, hasta un máximo de 6.000 euros por actividad.

6.- Justificación del destino de los fondos

1. El Ayuntamiento podrá recabar cuanta información y justificantes estime necesarios respecto de la documentación presentada y de la actividad realizada.

2. El uso indebido de los fondos será causa de reintegro de la subvención concedida.

3. **Antes del 30 de abril de 2027** deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada (qué logros se han conseguido, actividades desarrolladas, impacto en la zona, perspectivas de futuro, valoración global, etc.)
- b) Instancia suscrita por el presidente de la entidad o peticionario particular dirigida al Alcalde del Ayuntamiento
- c) declaración jurada del beneficiario en la que se acredite que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada
- d) facturas por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
 - a. ser originales o fotocopias compulsadas por la Secretaria municipal, Notario o autoridad administrativa o eclesiástica competente
 - b. contener el DNI o CIF del emisor y nombre y razón social del mismo
 - c. nº de factura y fecha de emisión, que deberá coincidir con el periodo en que se haya desarrollado la actividad.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 110 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

111



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- e) relación de gastos y documentos impresa generada por la actividad: costo de personal, material, viajes y estancias, gastos administrativos, inversión, etc.
- f) relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privada

I.4.H.- Aprobación bases reguladoras para el aprendizaje del euskera durante el curso 2025-2026.

Vista la ordenanza reguladora de las subvenciones para el aprendizaje de euskera, así como la existencia de partida presupuestaria para llevar a cabo la convocatoria para el curso 2025-26, se acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria de las mismas, ordenando su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

I.4.I.- Aprobación bases reguladoras de las subvenciones destinadas a eficiencia energética y movilidad eléctrica 2026.

Vista la ordenanza reguladora de las subvenciones para para otorgamiento de subvenciones destinadas a eficiencia energética y movilidad eléctrica, así como la existencia de partida presupuestaria para llevar a cabo la convocatoria para el año 2026, se acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria de las mismas, ordenando su publicación en la Base Nacional de Subvenciones

I.4.J.- Aprobación bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y servicios sociales 2026.

Vista la ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, así como la existencia de partida presupuestaria para llevar a cabo la convocatoria para el año 2026, se acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria de las mismas, ordenando su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

II.- CONTRATACIÓN

II.A.- Adjudicación contrato de taxi a demanda. Teletaxi San Fermín. Expediente: 173536Y

Visto que por parte de San Fermín Class Autotaxi se han aceptado las condiciones del contrato, se acuerda por unanimidad la contratación del servicio de taxi a demanda en los siguientes términos:

Adjudicación contrato de servicio de transporte mediante taxia a demanda a Pamplona para el año 2026

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 111 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

112



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Vista la comunicación remitida por la Asociación Teletaxi San Fermín relativa al servicio de transporte mediante taxi a demanda a Pamplona.

Visto el informe de Secretaría en expediente CONTRATOS/2022/9, en el que se acredita la imposibilidad de concurrencia de otras empresas para prestar este servicio, por lo que, de conformidad con el art. 75.4 LF 2/2018, es posible llevar a cabo en un único acto la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato, siempre que exista aceptación por escrito de la persona adjudicataria de las condiciones (circunstancia esta que se entiende efectuada con el escrito descrito en el primer párrafo).

Se propone adjudicar el servicio de transporte mediante taxi a demanda a Pamplona para el año 2026 a la Asociación Teletaxi San Fermín, que se prestará en las condiciones pactadas en cuanto a itinerario, horarios, funcionamiento y precio de 2025, con una actualización lineal de todas las tarifas del 2,58%. Las condiciones son las siguientes (se ha actualizado el precio en el 2,58%):

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA DE GALAR

1. OBJETO

Es objeto de regulación las condiciones del servicio de transporte a demanda desde los Concejos de la Cendea hasta Pamplona, y viceversa.

2. ITINERARIO

El itinerario podrá comenzar en Unicaja de Merindades o Parada Bus Calle Esquiroz con Calle Iturrama, y distribuirá a los pueblos de Cordovilla (sólo el servicio nocturno de los viernes y sábados, detallado en el punto 3), Esquiroz, Barbatáin, Salinas, Eparza, Galar, Arlegui, Subiza y Olaz-Subiza.

Se realizará también el sentido contrario según los horarios que se indican más adelante.

El vehículo se dirigirá a aquellos Concejos en los que tenga que dejar o recoger a alguna persona.

El itinerario a seguir lo determinará la persona conductora, adecuándolo a la demanda existente.

3. HORARIOS

El servicio será a demanda del usuario dentro de los siguientes horarios:

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 112 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

113



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

HORARIOS - SALIDAS DESDE LOS PUEBLOS DE LA CENDEA									
PUEBLO	PARADA	LUNES A VIERNES (*SOLO VIERNES)					SÁBADO		
OLAZ	Frontón	8:43	10:23	12:23	15:53	21:23*	10:23	16:23	21:23
SUBIZA	Frontón	8:45	10:25	12:25	15:55	21:25*	10:25	16:25	21:25
ARLEGUI	Frontón	8:48	10:28	12:28	15:58	21:28*	10:28	16:28	21:28
GALAR	Casa concejil	8:52	10:32	12:32	16:02	21:32*	10:32	16:32	21:32
ESPARZA	Frontón	8:54	10:34	12:34	16:04	21:34*	10:34	16:34	21:34
SALINAS	Bar Getzenea	8:57	10:37	12:37	16:07	21:37*	10:37	16:37	21:37
BARBATÁIN	Iglesia	9:02	10:42	12:42	16:12	21:42*	10:42	16:42	21:42
ESQUIROZ	Parada autobús	9:03	10:43	12:43	16:13	21:43*	10:43	16:43	21:43

HORARIOS - SALIDAS DESDE PAMPLONA													
PARADA	LUNES A VIERNES (*SOLO VIERNES)									SÁBADO			
PLAZA DE MERINDADES	10:00	13:30	14:00	15:00	15:30	19:00	20:30	22:30*	1:30*	13:30	20:30	22:30	1:30
C/ESQUIROZ (ITURRAMA)	10:10	13:40	14:10	15:10	15:40	19:10	20:40	22:40*	1:40*	13:40	20:40	22:40	1:40

LOS VECINOS DE CORDOVILLA PODRÁN CONTRATAR LOS SERVICIOS NOCTURNOS DE SALIDA DESDE PAMPLONA LOS VIERNES Y SÁBADOS:

- Plaza de Merindades: 22:30 y 1:30.
- C/Esquíroz (Iturrama): 22:40 y 1:40.

NOTA: LOS HORARIOS DE RECOGIDA SON APROXIMADOS PUDIENDO VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS PUEBLOS DE RECOGIDA.

El horario de los servicios establecido en este contrato podrá modificarse por el Ayuntamiento, siempre que lo considere necesario, con el compromiso de comunicarlo, tanto a la empresa como a los usuarios, con al menos una semana de antelación.

4. FUNCIONAMIENTO

Los usuarios contactarán con la empresa prestadora del servicio con, al menos, media hora de antelación indicando que son usuarios del servicio que presta el Ayuntamiento de Galar para los empadronados en alguno de los Concejos beneficiarios, solicitando servicio para uno de los horarios ya establecidos e indicando el número de plazas que reserva en este servicio.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 113 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

114



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Si se precisa la presencia de un vehículo adaptado, deberá indicarse en el momento de la reserva. La empresa adjudicataria está obligada a disponer de vehículos adaptados suficientes para garantizar la prestación del servicio a quien así lo necesite.

La empresa dispondrá de una centralita que solicitará nombre, la parada de recogida y el destino.

Las llamadas que se reciban con menos de media hora de antelación del horario establecido deberán ser atendidas sólo si ya existe alguna llamada anterior y el servicio vaya a prestarse realmente.

En el caso de que la persona que ha realizado la reserva no se presente en la parada en el horario solicitado y esto dé lugar a que el vehículo no recoja ningún pasajero, se facturará el desplazamiento, indicando la incidencia y el nombre y teléfono de la persona solicitante.

El usuario debe abonar 1.00 € como importe al conductor del vehículo, cantidad recaudada por la empresa prestadora y que se descontará del importe final de trayectos a facturar al Ayuntamiento.

A fin de llevar el control de usuarios:

- El usuario deberá darse de alta en el Ayuntamiento como usuario del servicio aportando su número de teléfono fijo o móvil desde el que llamará a la empresa para solicitar el servicio además del nombre y apellidos.
- El Ayuntamiento remitirá a la empresa prestadora del servicio un listado de personas potencialmente usuarias del servicio para que cuando llamen a la empresa, ésta sepa que, por el nombre, apellidos y teléfono, son vecinos registrados y pueden utilizar el servicio. La empresa deberá firmar un contrato de encargo de tratamiento de datos con el Ayuntamiento en el que se obligue a mantener la confidencialidad, seguridad y finalidad de tratamiento conforme a las instrucciones que dicte la Administración.
- Para poder utilizar el servicio, los usuarios contactarán con la empresa prestadora del servicio con al menos treinta minutos de antelación, en los teléfonos de la Asociación, indicando que son vecinos usuarios del servicio de vehículo compartido, cuántos son y solicitarán el servicio en alguno de los horarios establecidos.
- El vehículo recogerá a los usuarios en las paradas habituales de cada localidad, y dejará a los usuarios en los destinos marcados como posibles. Es responsabilidad de los usuarios estar a la hora indicada de recogida.

La empresa adjudicataria estará con antelación suficiente para que llegue a tiempo a la parada solicitada en la localidad más lejana de Pamplona, a fin de que pueda realizarse el trayecto en las horas establecidas. El vehículo deberá estar en las horas establecidas en las paradas, quedando prohibido salir antes de la hora establecida, salvo que ya se haya recogido a todos los vecinos que hubieran solicitado el servicio.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 114 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

115



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

En el caso de existir más demandas que plazas, la Central enviará un segundo vehículo en todo caso.

El servicio está orientado a personas mayores de 14 años y menores acompañados de un adulto.

En todos los casos el conocimiento y correcto uso de los elementos de protección será responsable del acompañante adulto o tutor del menor.

En ningún caso podrá iniciarse un servicio “a demanda” y modificarse con posterioridad a petición del usuario, prohibiéndose expresamente una modificación del viaje conforme a otras tarifas o suplementos. Esto es: todos los servicios a demanda deben iniciarse y finalizarse en las paradas y horarios establecidos en estas condiciones.

5. MODIFICACION O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Salvo que exista autorización expresa y escrita de la Administración, el servicio no podrá verse suspendido ni modificado. Sólo se considera fuerza mayor que no precisa de autorización expresa la nieve u otras situaciones climatológicas adversas.

6. DÍAS FESTIVOS

Los días festivos serán determinados por el calendario de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para los servicios de taxis.

7. PRECIO DEL CONTRATO

El importe fijo (10% IVA incluido) de los servicios objeto del presente contrato y durante el año 2026, será el siguiente:

POBLACION	CLIENTE 2026	
	LABORABLE	FESTIVO
Olaz Subiza	37,82	38,45
Subiza	36,48	37,11
Subiza + Galar	36,48	37,11
Galar por Cendea	31,82	37,11
Galar por Zizur	21,26	25,2
Esparza	25,2	29,16
Arlegui	28	33,16
Salinas	21,02	25,2
Esquiroz	15,41	19,1
Cordovilla		14,96

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 115 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

116



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

En la facturación mensual a estas cantidades se descontará el 1.00 € por viajero que cobrará directamente el conductor a cada usuario.

Los servicios y precios resultantes serán para vehículos para 4 pasajeros.

El sistema de gestión de flotas, tratará de optimizar los servicios de más de 4 pasajeros facilitando, si hubiese disponible, un único vehículo para el servicio. En este caso el precio del servicio se incrementará en un 35% al marcado en tarifa.

En caso de no disponibilidad, se habilitarán hasta 2 vehículos de 4 pasajeros para cubrir la demanda precisa, facturándose el precio estipulado para cada uno de ellos.

8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente contrato de servicios queda sometido a la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en todo lo que no está regulado en las presentes condiciones.

Dado que se trata de un contrato administrativo, es competente para conocer del mismo la jurisdicción contencioso-administrativa.

II.B- Contrato Julio Gorgoncillo Gonzalez (Restaurante 948)

Visto el informe sobre contrato menor en expediente CONTRATOS MENORES 2026 correspondiente a comida popular carnaval 2026 calculada para 130 personas por un importe total de 2.700,00 € IVA excluido, se aprueba el presupuesto presentado, indicando que la contratación seguirá el procedimiento de los contratos menores.

II.C- Contrato Artistamente sl Xabi y Ander

Visto el informe sobre contrato menor en expediente CONTRATOS MENORES 2026 correspondiente a tres sesiones; Sobremesa, animación hoguera y dj noche de carnaval por un importe total de 1.100,00 € IVA excluido, se aprueba el presupuesto presentado, indicando que la contratación seguirá el procedimiento de los contratos menores.

III. URBANISMO

1.- LICENCIAS DE OBRA

III.1.A.- Licencia para adecuación para obrador de pastelería de nave en C/ E, 4 del Polígono Comarca-2, en Barbatain (Pol. 3 parcela 158) BUSINESS QUANTUM GROUP ZABALETA, S.L Expte. 233084D

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 116 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

117



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 233084D de licencia par adecuación de nave en parcela 158 del polígono 3, con dirección postal C/E nº 4 del Polígono Comarca-2 en Barbatain, promovida por Business Quantum Group Zabaleta SL

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme al siguiente condicionado:

- Es necesario la justificación de todos los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación de aplicación (SUA, HE y HS). Deberá presentarse Anexo antes del inicio de las obras justificando esta normativa. Se advierte, que, aunque el establecimiento sea de uso industrial, algunos de los apartados del CTE son de aplicación a las zonas dentro del edificio cuyo uso no sea industria (vestuarios, aseos, usos administrativos...).
- **LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRAS:** Se incorporarán también a la liquidación final de obras, las obras necesarias para el cumplimiento de los condicionantes establecidas en el informe de la Licencia de actividad.
- • **RESIDUOS:** En cumplimiento del D.F. 23/2011, de 28 de marzo, si durante las obras se van a producir más de 50 kg de residuos de construcción y demolición (que según indica el Estudio de Gestión de Residuos parece que sí), el productor de los mismos (es decir, el promotor de la obra) ha de aportar, alternativamente, contrato con un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs que mantiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra o fianza o aval bancario por cuantía de 11 euros/t ó 17 euros/m3 de RCDs con un mínimo de 1.000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obras de construcción.
- • **CTE:SUA** Deberá aportarse documentación acreditativa (Certificado de suministro y ensayo del material instalado) en lo relativo a resbaladicidad (SUA-I) de los pavimentos de las zonas de uso No Industrial que se modifiquen: zonas administrativas, vestuarios, aseos, etc. Se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de los grados de resbaladicidad en las entradas al edificio desde el exterior.
- • **RÓTULOS:** Deberá solicitarse Licencia para colocación de rótulos y cualquier elemento publicitario, para lo que se aportará presupuesto del mismo y plano o fotomontaje en el que se especifiquen dimensiones, materiales y ubicación del mismo, que en cualquier caso deberán cumplir las características exigidas para los rótulos en en el Art. 42 Rótulos y anuncios del Polígono Comarca II. No obstante, se informa de que actualmente se encuentra en tramitación la modificación de la Ordenanza Municipal de Publicidad que incluye la modificación del citado artículo del PSIS, cuya aprobación inicial por parte del Pleno del Ayuntamiento de Galar tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2025. La Ordenanza se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. El peticionario deberá recabar información a las diferentes compañías acerca de las instalaciones existentes en el subsuelo

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 117 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

118



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

III.1.B.- Apertura de zanja para acometida de agua potable y electricidad en P.I.Comarca II, entre parcelas 149 y 150 del polígono 3, para punto de monitarización en Barbatáin. MCP. Expte. 268125X

Vista la solicitud presentada en expediente 268125X por Servicios de la Comarca de Pamplona, de licencia para apertura de zanjas para acometida de redes frente a parcelas 149 y 150 del Polígono Comarca-2, se aprueba por unanimidad conceder la misma con el condicionado general.

III.1.C.- Apertura de zanja en C/ Dorrondo 8 de Arlegui para mantenimiento de redes – MCP. Expte. 268125X

Vista la solicitud presentada en expediente 268125X por Servicios de la Comarca de Pamplona, de licencia para apertura de zanjas para mantenimiento de redes en C/ Dorrondo, 8 de Arlegui, se aprueba por unanimidad conceder la misma con el condicionado general.

III.1.D.- Licencia de obras para reforma de cubierta en el edificio situado en la, Carretera Zaragoza nº3 de Cordovilla (parcela 40 del pol 1). Tauro Motor Car SL. Expte. 242147Q

Visto que con fecha 27 de agosto de 2025 se presentó declaración responsable por TAURO MOTOR CAR SL para reparación de patologías en cubierta de la nave situada en la parcela 40 del polígono 1 de catastro, con dirección Ctra. Zaragoza, 3 de Cordovilla. Dicha declaración responsable se declaró ineficaz por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2025.

Visto que la nave ya ha obtenido licencia de actividad, procede la concesión de la correspondiente licencia de obras para la reforma de la cubierta.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme al siguiente condicionado:

- Si la altura de la grúa va a superar la del propio edificio será necesario solicitar autorización a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de forma previa a la ejecución de la obra.
- RESIDUOS: En cumplimiento del D.F. 23/2011, de 28 de marzo, si durante las obras se van a producir más de 50 kg de residuos de construcción y demolición, el productor de

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 118 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

119



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

los mismos (es decir, el promotor de la obra) ha de aportar, alternativamente, contrato con un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs que mantiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra o fianza o aval bancario por cuantía de 11 euros/t ó 17 euros/m3 de RCDs con un mínimo de 1.000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obras de construcción.

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

III.1.E.- Licencia para apertura de zanja para ejecución de acometida de pluviales en Pol. Meseta de Salinas 10 (Parcelas 99 133 y 166 Polígono 4) ALMAMEAT S.L.U. Expte. 262762Y

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 262762Y de licencia de obras para ejecución de acometida de pluviales en parcelas 99 y 133 del polígono 4 de catastro, con dirección postal C/ B, 6 y 4 del Polígono Industrial Meseta de Salinas, presentada por Almameat SLU.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme al siguiente condicionado:

- No se presenta presupuesto de esta actuación, **deberá presentarse el coste total al finalizar las obras.**
- Se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el tiempo de los trabajos a realizar y si es necesario el corte de los viales afectados temporalmente.
- **Se deberá reponer los pavimentos afectados** (asfalto en calzada, bordillo y pavimento de hormigón en aceras) **y materiales que** se vean afectados durante estas obras, utilizando materiales similares a los existentes.
- Para mantener en el mejor estado posible las calles y urbanizaciones de la Cendea, **se procederá al levantamiento completo y reposición del pavimento de la anchura total o tramos completos de la calle por donde discurra la zanja**

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 119 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

120



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

III.1.F- Solicitud de licencia de obras para anexo de oficinas y urbanización parcela donde se ubica nave en construcción viviendas modulares en C/ F, 1 POL. COMARCA-2 (parcela 863 Pol. 2) de Esquíroz Noemi Slazar Gómez en representación de Maldadia SL Expediente 173106A

Vista la solicitud de licencia y reinicio de obras de ejecución de nave y anexo de oficinas en parcela 863 del polígono 2 de catastro, con dirección postal C/ F, 1 del Polígono Industrial Comarca-2 en Esquíroz, presentada por Maldadia SL en expediente 173106A.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales-

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Indicar a los interesados que, previo el otorgamiento de licencia, deberán subsanarse los siguientes extremos:

- De forma previa a reanudar las obras deberá obtenerse anexo de proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente
- Deberá indicarse la superficie construida total de la nave y anexo de oficinas. La nave cuenta con una edificabilidad que se desarrolla en planta baja, y por tanto igual a su superficie de ocupación que es de 3.022m², más la superficie del cuerpo de oficinas que alcanza una superficie útil de 321.91m². Se cumple por tanto la ocupación como la edificabilidad permitidas, no obstante, deberá aportarse el dato de superficie construida del edificio de oficinas.
- El cierre del edificio se prevé de SATE, no se define claramente en los alzados presentados, por lo que se indica que **el total del volumen de oficinas deberá resolverse con el mismo acabado de cerramiento**, se dispondrá de un **peto horizontal** que oculte completamente la cubierta inclinada del cuerpo de la tercera planta ya ejecutado, dicho peto horizontal se prolongará también en la fachada lateral de dicho edificio. **Se aportarán todos los alzados del edificio anexo en la documentación gráfica**. Es decir, **se definirá la volumetría del edificio de oficinas, con la aportación de la totalidad de los alzados y sección por este cuerpo y descripción de materiales de fachada**
- Se dimensionará la altura exterior de las edificaciones

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 120 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

121



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- Referente a las obras de urbanización se indica que en la licencia inicial quedó pendiente la concesión de licencia de obras de urbanización de la parcela.
- Plazas de aparcamiento: se dimensionarán adecuadamente. Se justifica en el proyecto inicial 18 plazas de aparcamiento, superiores a las 16 establecidas en la memoria del PSIS Comarca-II más 1 exigible por ampliación de la dimensión de la puerta de 10 a 12m. **Deberán acotarse las plazas propuestas**. Se comprueba que se ha cumplido la exigencia de realización de un SUD perimetral a la parcela. En el proyecto (anejo presentado el día 19/6/2024) se plantea una solución mixta de recogida de pluviales por canalización de las aguas provenientes de la cubierta de la edificación y de recogida superficial a través de zanja de gravas perimetral de la parcela. Se justifica el cumplimiento del vertido de 76 l/(sg Ha) conforme a lo indicado en el PSIS Comarca-II.
- Cierre frontal de parcela: Se propone en este anexo la eliminación del cerramiento en todo el frente de parcela de modo que pueda utilizarse en su totalidad para el paso de vehículos. Anteriormente ya se informó que no era posible esta solución conforme a la regulación del PSIS Comarca-II. Dejar este paso libre a la parcela impide la existencia de las plazas de aparcamiento en toda su longitud frontal, tanto las de la vía pública como las interiores de la parcela. También se anula la banda de zona verde exigible en el frente de parcela (art. 45 “Vegetación” de la normativa del P.S.I.S.) Deberán presentarse propuestas alternativas y justificación del sistema de producción de la nave, definición en planta de maquinaria y espacio necesario para maniobra de vehículos.
- Cierre lateral: se propone retranqueado para dejar el seto exterior al cierre, pero dentro de su parcela. Se indica que el seto deberá contar con sistema de riego y su mantenimiento correrá a cargo de la propiedad. Se informa favorablemente la solución propuesta, pero no se ve inconveniente a la solución tradicional.
- Cierre posterior y muros de contención realizados en la parte posterior de la parcela se indica que **deberá aportarse definición constructiva correspondiente** a proyecto de ejecución, (Dimensiones de muro, cimentación, armados...) acotación de los muros resultantes sobre parcela, así como indicación del nivel de terreno colindante. Se justificará la disposición de protección de caídas desde la parcela colindante.
- Se recuerda la necesidad de presentar los proyectos específicos de las instalaciones.

2º.- Notificar a los interesados.

III.1.G- Licencia de obras para cochera, guarda y taller de mantenimiento de autobuses, con dirección postal Polígono Industrial Comarca 2, Calle A nº 25 (parcela 144 del polígono 3 de Barbatain) AUTOBUSES CUADRA SA Expte. 229276P y 241087T

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 229276P de licencia de obras para implantación de actividad de cochera, guarda y taller de mantenimiento de autobuses en el establecimiento ubicado en la parcela catastral 144 del polígono 3 de Barbatain, con dirección postal C/ C/A nº 25 del Polígono Comarca 2, presentada por Autobuses Cuadra SA. Además del

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 121 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

122



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

mencionado expediente, se tramita el 241087T, correspondiente a cambio de la cubierta. El presupuesto de ejecución material de ambos proyectos asciende a 85.202,85€.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme al siguiente condicionado:

- Actualización del importe total de las obras: deberá actualizarse en la liquidación final de obras e incorporar también las obras necesarias para el cumplimiento de los condicionantes establecidas en el informe de la Licencia de actividad.
- **RESIDUOS:** En cumplimiento del D.F. 23/2011, de 28 de marzo, si durante las obras se van a producir más de 50 kg de residuos de construcción y demolición (que según indica el Estudio de Gestión de Residuos parece que sí), el productor de los mismos (es decir, el promotor de la obra) ha de aportar, alternativamente, contrato con un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs que mantiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra o fianza o aval bancario por cuantía de 11 euros/t ó 17 euros/m3 de RCDs con un mínimo de 1.000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obras de construcción.
- **Es necesaria la justificación de todos los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación de aplicación: (SUA al completo, HE-2, HE-6, HS-1, HS-3 y HS-5).** Deberá presentarse Anexo justificando esta normativa. Se advierte, que, aunque el establecimiento sea de uso industrial, algunos de los apartados del CTE son de aplicación a las zonas dentro del edificio cuyo uso no sea industrial (vestuarios, aseos, oficinas...).
- **CTE-SUA:**
 - Deberá habilitarse un Servicio Higiénico Accesible en planta baja que cumplirá las exigencias establecidas en el Anejo A Terminología del SU-Accesibilidad. Del mismo modo, existirá al menos, una zona de vestuario y ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados.
 - Deberá aportarse documentación acreditativa (Certificado de suministro y ensayo del material instalado) en lo relativo a resbaladidad (SUA-1) de los pavimentos de las zonas de uso No Industrial que se modifiquen: zonas administrativas, vestuarios, aseos, etc. Se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de los grados de resbaladidad en las entradas al edificio desde el exterior.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 122 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

123



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- Las zonas de atención al público como mostradores o recepciones deberán contar con un punto accesible, que deberá cumplir las siguientes condiciones establecidas en el SUAccesibilidad:
- **RÓTULOS:** Deberá solicitarse Licencia para colocación de rótulos y cualquier elemento publicitario, para lo que se aportará presupuesto del mismo y plano o fotomontaje en el que se especifiquen dimensiones, materiales y ubicación del mismo, que en cualquier caso deberán cumplir las características exigidas para los rótulos en el Art. 42 Rótulos y anuncios del Polígono Comarca II. Según los cálculos del proyecto, se trata de un **Local de Riesgo Especial Bajo** que implica su sectorización mediante paredes y techos EI-90 y puertas EI2-45-C5. No obstante, al tratarse de un local en planta sótano este estará sectorizado mediante paredes y techos EI-120 y puertas EI2-60-C5.
- No obstante, se informa de que actualmente se encuentra en tramitación la modificación de la Ordenanza Municipal de Publicidad que incluye la modificación del citado artículo del PSIS, cuya aprobación inicial por parte del Pleno del Ayuntamiento de Galar tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2025. La Ordenanza se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- Se señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas y revisadas por **empresa instaladora autorizada** y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando Certificado de Fin de Obra emitido por dicha empresa, y firmado por su Técnico Titulado.
- **En cuanto a las obras en cubierta:**
- La clasificación de la **reacción al fuego** de los nuevos materiales a instalar en la cubierta deberán cumplir los establecido en el nuevo Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, serán siempre de clase B-s1,d0 o más favorable. Con la Certificación final se aportarán copias las acreditaciones de todos los materiales y soluciones homologados que se implanten.
- Se recuerda que el nuevo Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales establece nuevas condiciones para las cubiertas que vayan a soportar instalaciones fotovoltaicas en cuanto a su reacción al fuego. Para ello puede optarse o bien por situar la instalación en cubiertas que por sus características no permitan que el fuego se expanda fácilmente, tales como aquellas que tengan una clase

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 123 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

124



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

de reacción al fuego BROOF (t1), o alternatively, colocar entre la instalación y la cubierta una capa que consiga los mismos efectos.

- En aplicación de la Ley Foral 4/2022 de Cambio climático y transición energética, al reformarse la cubierta es de cumplimiento lo dispuesto en el artículo 39, deberán instalarse sistemas fotovoltaicos individuales o de uso compartido en al menos el 35% de sus superficie de ocupación.
- En caso de que para ejecutar la obra se supere la altura del edificio con elementos de elevación, será necesario obtener la autorización previa de AESA

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

III.1.H- Licencia adecuación en planta sótano 2 local T-16 para almacén de prendas de vestir en CC Morea en Parque Comercial Galaria de Cordovilla ZARA ESPANA, S.A. Expte. 266872F

Vista la solicitud que se tramita con número de expediente 266872F de licencia de obras para adecuación interior de trastero como almacén, en el local existente denominado T-16 del Sótano-2 en el Comercial 'La Morea', en el Parque Comercial Galaria de Cordovilla, presentada por Zara España SA.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada, conforme al siguiente condicionado:

- **RESIDUOS:** En cumplimiento del D.F. 23/2011, de 28 de marzo, si durante las obras se van a producir más de 50 kg de residuos de construcción y demolición (que según indica el Estudio de Gestión de Residuos parece que sí), el productor de los mismos (es decir, el promotor de la obra) ha de aportar, alternatively, contrato con un constructorposeedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs que mantiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra o fianza o aval bancario por cuantía de 11 euros/t ó 17 euros/m3 de RCDs con un mínimo de 1.000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obras de construcción.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 124 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

125



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- Los suelos en el interior del local tendrán una clase exigible 1 respecto al CTE-SUA-1 con lo que garantizarán una **resistencia al deslizamiento** según lo establecido en la «Tabla 1.1».
- Según los cálculos del proyecto, se trata de un **Local de Riesgo Especial Bajo** que implica su sectorización mediante paredes y techos EI-90 y puertas EI2-45-C5. No obstante, al tratarse de un local en planta sótano este estará sectorizado mediante paredes y techos EI-120 y puertas EI2-60-C5.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para que sus técnicos municipales realicen visita al local y puedan comprobar las medidas y sistemas de protección de incendios previstas en el proyecto, puesto que se trata de un local de riesgo especial bajo integrado en un edificio. **Para ello, se aportará plano final del local, en el que aparezcan todas instalaciones de protección contra incendios con sus posiciones definitivas y plano definitivo del almacenamiento acotado**, con superficies y alturas, de forma que se pueda comprobar que no se supera el volumen de almacenamiento previsto en el cálculo de la carga de fuego ponderada y corregida. En el certificado final se aportará **justificación de que todos los elementos estructurales (pilares, vigas, muro y forjados), cumplen los valores de resistencia y estabilidad al fuego establecidos en el DB-SI.6**, utilizando los valores de los Anejos del citado documento básico. Se deberán indicar los datos reales de secciones de elementos, revestimientos de armaduras, etc.
- Deberá prestarse especial atención en el montaje de **elementos cortafuego y de protección pasiva** (puerta cortafuegos, compuertas, pasos de cables, etc.), que se realizará siempre siguiendo las instrucciones de los fabricantes, de tal forma que se garantice su total estanqueidad, y se aproximen en su montaje lo más posible a las condiciones del ensayo. Ello supone por ejemplo que en las puertas cortafuego no se deben retirar las juntas intumescentes, los bastidores, etc. Los elementos de cierre automático de puertas cortafuego (muelles cierrapuertas), compuertas, etc. deberán contar con marca de conformidad a normas (**marcado CE**), lo cual se justificará con la aportación del correspondiente certificado.
- Los cuadros eléctricos y de control, y las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual, deberán estar perfectamente **accesibles** y manejables en cualquier momento durante el funcionamiento de la actividad, sin que existan estanterías, expositores, maniqués, etc. que dificulten su correcta utilización.
- Se señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas y revisadas por **empresa instaladora autorizada** y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 125 de 131



SELO
No Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

126



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

conformidad a normas, adjuntando Certificado de Fin de Obra emitido por dicha empresa, y firmado por su Técnico Titulado.

2º.- Proceder a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a las tasas correspondientes, conforme a los recibos que obran en el expediente.

3º.- Indicar a los interesados que al finalizar la instalación **deberá presentarse documentación justificativa del COSTE REAL Y EFECTIVO de las obras**

4º.- Notificar a los interesados.

2.- EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

III.2.A.- Aprobación inicial del PEAU en la parcela 24 del pol 11, c/ Encarnación 16 de Galar para construcción de vivienda unifamiliar. Mirian Rico Biurrun. Expediente 235921T

Visto el Plan Especial de Actuación Urbana y convenio urbanístico correspondiente a parcela 24 del polígono 11 de Galar, promovido por Mirian Rico Biurrun, que se tramita con número de expediente 235921T. El PEAU propone la construcción de una vivienda unifamiliar adicional en la parcela.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales.

Se aprueba por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana y convenio urbanístico correspondiente a parcela 24 del polígono 11 de Galar, promovido por Mirian Rico Biurrun.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado el expediente y presentadas cuantas alegaciones se estimen oportunas.

3º.- Notifica a los interesados.

III. 2.B.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela 141 del pol 4, C/ A nº8 del Polígono Industrial Meseta de Salinas (nomenclatura de la parcela en el PSIS 2.7) Ramal Gruas y transportes SL. Expediente 251711Z

Visto el Estudio de Detalle de la parcela 141 del polígono 4 de Salinas de Pamplona, promovido por Ramal Grúas y Transportes SL, que se tramita con número de expediente 251711Z. Se propone incrementar la altura máxima a 15 ml.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 126 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

127



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Se aprueba por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente Estudio de Detalle de la parcela 141 del polígono 4 de Salinas de Pamplona, promovido por Ramal Grúas y Transportes SL, indicando al interesado que, de forma previa a la aprobación definitiva, será necesario contar con el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado el expediente y presentadas cuantas alegaciones se estimen oportunas.

3º.- Notifica a los interesados.

3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

No existen expedientes informados pendientes.

4.- LICENCIAS DE PARCELACION

No existen expedientes informados pendientes.

5.- OTROS TEMAS

III.5.A.-Inspección de las obras que se están ejecutando para la recuperación de la Balsa de Salinas. POSUSA. Expediente 182222M

Visto que con fecha 13 de enero de 2026 los servicios técnicos municipales han efectuado visita de inspección al entorno de las obras que está ejecutando Potasas de Subiza SA y que se tramitan con número de expediente 182222M, correspondientes a modificación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del vaso de Salinas. De acuerdo con la inspección realizada, se observa que:

1.- Estado general del entorno de las obras: el continuo tránsito de camiones está ocasionando el deterioro de la urbanización del camino asfaltado y de las calles del polígono. Todas las vías públicas y las aceras presentan, además, suciedad abundante procedente de las obras. Así, se observan roturas de bordillos y de aceras, además de presencia de gravas y barro en la vía pública, lo que puede provocar accidentes personales y de circulación.

2.- Actuaciones en el borde del camino: se observa que las obras han afectado al ancho del camino, creando una cuneta de excesiva profundidad que alcanza hasta la línea blanca, dejando sin arcén el camino y con grave peligro para vehículos que transiten por esta vía. Estas obras no estaban contempladas en la licencia de obras concedida.

3.- Sobre el relleno del vaso: se observa que se está llevando a cabo el relleno con tierras y material diverso y que en alguna de las zonas se observan distintos vertidos no contemplados en

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 127 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

128



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

el proyecto o en la Resolución 186EW/2024 que lo ampara. Además, la capa de sellado e impermeabilización que se propone en el proyecto no se aprecia en la obra, pese a que ya se ha llegado prácticamente a la altura máxima prevista y autorizada en el término de Galar.

De conformidad con lo anterior, se acuerda por unanimidad:

1º.- Requerir a la promotora de la obra para que, en el plazo máximo de un mes desde la notificación del presente acuerdo proceda a :

- Reponer el estado de las cunetas alteradas a su estado original, así como a volver a recuperar los arcenes del camino a nivel con este. Será necesario aportar una propuesta para resolución del arcén, más cuando el Ayuntamiento de Galar entiende que en algún momento será necesario plantear la continuidad de la acera que parte desde Beriain a lo largo de ese lado del camino.
- Controlar la zona de entrada y salida de camiones a la parcela de manera que no se afecte con tierra el pavimento del camino.
- Limpiar hasta que termine la obra diariamente las calles, camino y entorno que se afecte con el tránsito de los camiones.
- Se aportará un documento técnico en el que se contenga la fase de proyecto en el que se encuentra la obra en cuanto a los niveles de relleno y materiales vertidos así como a la previsión de la ejecución de la capa de sellado.
- El documento también recogerá las instalaciones ya ejecutadas hasta ahora como drenajes, saneamientos, conexiones de los vertidos, eliminación de la red eléctrica...etc.

2º.- Notificar a los interesados.

IV. ACTIVIDAD CLASIFICADA Y APERTURA

1.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

IV.1.A.- Licencia de actividad para obrador de pastelería de nave en C/ E, 4 del Polígono Comarca-2, en Barbatain (Pol. 3 parcela 158) BUSINESS QUANTUM GROUP ZABALETA, S.L Expte. 233084D

Vistas las actuaciones practicadas por BUSINESS QUANTUM GRUUP ZABALETA SL en expediente 233084D relativo a licencia de actividad de OBRADOR DE PASTELERÍA en nave situada en parcela 158 del Polígono 3 de Catastro, con dirección postal C/ E, 4 del Polígono Comarca-2 en Barbatain.

RESULTANDO: Que se ha informado favorablemente la solicitud de licencia por los técnicos municipales y por los órganos de la Comunidad Foral de Navarra competentes.

RESULTANDO: Que el emplazamiento propuesto es adecuado, y que las medidas correctoras a adoptar ofrecen las debidas garantías de seguridad y eficacia,

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 128 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarko Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

129



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

CONSIDERANDO: Que se dio traslado de la propuesta de resolución y trámite de audiencia a la solicitante de la licencia y demás personas interesadas en el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que los arts. 41 y concordantes la LF 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental atribuye al Alcalde la competencia para el otorgamiento de las licencias de actividad, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vista la normativa señalada, se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la licencia de actividad solicitada con las medidas correctoras que señalan los informes emitidos en el expediente, que acompañan a la presente resolución y que forman parte de la presente Resolución:

- Informe de los servicios técnicos municipales de 15.01.2026
- Informe de la sección de prevención, información y formación de Emergencias de Gobierno de Navarra notificado el 20.11.2025
- Informes de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 10.09.2025

2º.- Aprobar la siguiente liquidación de tasa, en aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Licencia de Actividad y Apertura, cuyo pago deberá efectuarse en el plazo y lugar que figura en el recibo que se adjunta. Se ruega se indique el número de recibo al efectuar el pago.

TASA POR LICENCIA ACTIVIDAD
207,66

3º.- Notificar a los interesados

2.- LICENCIAS DE APERTURA

IV.2.A.- Prórroga de 1 mes para presentar documentación requerida expediente 175970D: Licencia nave en C/ A, 2C (parcela 469 Pol. 1) del Polígono de Cordovilla con uso comercial para venta de vehículos automóviles. Xabier Donazar Ezcurra (requerido en JGL 23/10/2025, se le notificó la DR Actividad el 19/11/2025)

Vista la solicitud que se tramita en expediente 175970D de prórroga de un mes para presentar la documentación requerida en el mencionado expediente, correspondiente a autorización de puesta en marcha de la actividad de venta de vehículos automóviles en C/ A, 2C de Cordovilla, presentada por Xabier Donazar Ezcurra.

Atendiendo a la solicitud, se acuerda:

1º.- Otorgar plazo hasta el 15 de febrero de 2026 para presentar la documentación requerida mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2025.

2º.- Notificar al interesado

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 129 de 131



Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

130



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

3.- OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LICENCIAS DE AA.CC Y MEDIOAMBIENTE.

IV.3.A.- Requerimiento para legalización de actividad y orden de retirada inmediata de vehículos C/ T, 37 (parcela 745 Pol. 2) Noain-Esquriz. Taller Multicars.- Julián Martínez Colorado y Gamo empresa de servicios. Expediente 267878D

Visto el informe de la Guardia Civil nº 2025-6307-00245 así como el informe del alguacil municipal, en los que se pone de manifiesto la existencia de un taller de automoción regentado por Haiden Julián Martínez Colorado (sin tener licencia de actividad y apertura a su nombre), así como la acumulación de 54 vehículos en la parcela 585 del polígono 2 de catastro.

Considerando que el denunciado no tiene licencia de actividad ni apertura a su nombre; que durante la inspección no se presentaron los contratos de gestión de residuos; y que carece de cualquier licencia o autorización para el almacenamiento de vehículos en la parcela 585 del polígono 2, resultando este uso contrario al planeamiento urbanístico, al margen de la afección que estos vehículos y sus componentes que presentan para el medioambiente.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Requerir a D. Haiden Julián Martínez Colorado y/o a quien sea el titular de la actividad para que, en el plazo máximo de QUINCE DÍAS desde la notificación del presente acuerdo, proceda a la legalización de la actividad, en los siguientes términos:

- Deberá presentar solicitud de cambio de titularidad de la licencia, firmada por la anterior titular, acompañada de la documentación necesaria para ello.
- Deberá acompañarse copia de los contratos de gestión de residuos

2º.- Requerir al interesado y a la titular de la parcela para que procedan, en el plazo máximo de UN MES, a la total retirada y limpieza de la parcela 585 del polígono 1 de catastro, dejando la misma libre de todo tipo de chatarra y material. En dicho plazo, deberá también justificarse la correcta gestión de todos los residuos existentes en la misma.

3º.- Advertir al interesado que, en caso de incumplimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores, así como a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. Advertir igualmente que, según lo dispuesto en el artículo 198 del DF Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, podrán **imponerse multas coercitivas, de 600 € a 6.000€, reiterables, mensualmente, desde su imposición**, así como proceder a la ejecución subsidiaria de tales obras.

Advertir asimismo que el incumplimiento de una orden de ejecución constituye falta leve o grave (en el caso el grado de deterioro sea considerable), sancionable con multa de 300 € a 6.000 € (o de 6.000 a 60.000 € en el caso de falta grave)

4º.- Notificar a los interesados

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 130 de 131



SELO
Nº Salida en Registro: 294 / 2026
09/03/2026



NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 280923X

131



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

IV.3.B.- Requerimiento presentación documentación taller de reparación de vehículos en funcionamiento Pg. Industrial Noain-Esquiroz C/ H - 3 (pol. 2 parcela 677) de Esquiroz. Expediente 224240W Asociacion Navarra Talleres Reparacion Vehiculos.

Visto que por parte de la Asociación Navarra Talleres de Reparación de Vehículos no se ha presentado declaración responsable de puesta en marcha y la documentación de fin de obra para legalizar la situación del taller de reparación de vehículos situado en parcela 677 del polígono 2 de catastro, con dirección postal C/ H, 3 del polígono Noain-Esquiroz. Igualmente, se ha observado que existen vehículos en mal estado pendientes de reparar en el exterior del establecimiento, cuando no es posible, ni almacenar vehículos en el exterior de la nave, ni ejecutar en la vía pública ninguna labor de mantenimiento y/o reparación. Señalar que se han recibido denuncias por esta actuación.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Requerir a Asociación Navarra Talleres de Reparación de Vehículos para que, en el plazo de UN MES, proceda a la presentación de declaración responsable de puesta en marcha y la documentación de fin de obra para legalizar la situación del taller de reparación de vehículos situado en parcela 677 del polígono 2 de catastro, con dirección postal C/ H, 3 del polígono Noain-Esquiroz.

Igualmente, deberá retirar todos los vehículos pendientes de reparar en el exterior del establecimiento, absteniéndose en el futuro de almacenar vehículos en el exterior de la nave, así como de ejecutar en la vía pública ninguna labor de mantenimiento y/o reparación.

2º.- Advertir que, en caso de incumplimiento del plazo otorgado, se procederá a la adopción de medidas cautelares que incluirá la clausura temporal de la actividad, así como al tratamiento como residuo de cuanto vehículo no esté apto para circular.

3º.- Notificar a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas. De lo que yo la Secretaria, doy fe.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra) Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACMU HX7Z FX29 UVXX

Convocatoria y expediente de la sesión - SEFYCU 288650

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 131 de 131